TOMO XXIX — MONTEVIDEO, Viernes 8 de Noviembre de 1912 — Núm 2086

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	3.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, 1178 (antes 232)

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Decreto. Nombra cónsul honorario en Rostof (Rusia) á don Constantin D. Diamantidis (página 291).

— Nómbrase al señor Alberto Lenchantein, vicecónsul en San José Mí (Paraguay) (página 291).

Ministerio de Industrias—

Ley. Crea un Instituto de Química Industrial, adscripto al Ministerio del ramo (página 291).

— Crea un Instituto de Geología y Perforaciones, adscripto al Ministerio de Industrias (página 291).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. **Nombra cónsul honorario en Rostof (Rusia) á don Constantin D. Diamantidis.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 25 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Cónsul honorario en Rostof, sobre el Don (Rusia) al señor Constantin D. Diamantidis, que dependerá del Consulado General en Hungría.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. **Nómbrase al señor Alberto Lenchantein, vicecónsul en San José Mí (Paraguay).**

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Octubre 23 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Vicecónsul en San José Mí (Paraguay) al ciudadano don Alberto Lenchantein.

Art. 2.o Expídase la Patente, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Industrias

Ley. **Crea un Instituto de Química Industrial, adscripto al Ministerio del ramo.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un Instituto de Química aplicada adscripto al Ministerio de Industrias y que tendrá como cometido principal el asesorar al Ejecutivo respecto al aprovechamiento industrial de los productos naturales, indicar las mejoras necesarias en las industrias ya establecidas en el país pronunciándose sobre la conveniencia de implantar otras nuevas y proporcionar á los industriales todos los datos é informes útiles relacionados con sus explotaciones.

Art. 2.o El Instituto de Química Industrial se instalará en el mismo terreno que se destine al de Geología y Perforaciones, quedando comprendido el costo de su construcción en la suma que se destine á aquél.

Art. 3.o El Instituto de Química funcionará con arreglo al siguiente presupuesto:

Un Director	$	4.800
Tres Químicos, á $ 3.000	"	9.000
Un Ayudante técnico	"	2.400
Un Auxiliar	"	840
Un Conserje	"	360
Tres Peones á $ 360	"	1.080
Gastos de funcionamiento anual	"	1.800
Instalación de Laboratorio, Biblioteca, aparatos y mobiliario (por una sola vez)	"	10.000

Art. 4.o Oportunamente, y previo informe del Director del Instituto, el Poder Ejecutivo solicitará los fondos que sean necesarios para ampliar sus servicios, siempre que los trabajos que se le encomienden así lo exijan.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 21 de Octubre de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Octubre 22 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica correspondiente remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO

Ley. **Crea un Instituto de Geología y Perforaciones, adscripto al Ministerio de Industrias.**

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para establecer un Instituto de Geología y Perforaciones adscripto al Ministerio de Industrias.

Art. 2.o Este Instituto se instalará en un terreno cuya ubicación y extensión mejor consulte sus necesidades á juicio del Poder Ejecutivo, declarándose de utilidad pública la expropiación respectiva.

Art. 3.o Para los gastos de expropiación y construcciones destínase la cantidad de ochenta mil pesos.

Art. 4.o El Instituto de Geología y Perforaciones tendrá el siguiente presupuesto:

Un Director	$	4.800
Un Geólogo Adjunto	"	3.600
Un Ingeniero de Minas	"	3.600
Un Ayudante Técnico	"	2.400
Un Agrimensor	"	2.400
Un Auxiliar de Secretaría	"	720
Un Químico	"	2.400
Un Ayudante del Químico	"	720
Un Portero	"	360
Mecánicos y Peones	"	2.000
Gastos de funcionamiento anual	"	2.000
Gastos de locomoción (á dar cuenta)	"	5.000
Laboratorios y colecciones (por una sola vez)	"	12.000
Instalación y mobiliario del Instituto (por una sola vez)	"	2.000

Sección Perforaciones

Un Ingeniero experto en perforaciones .... "	3.600
Dos Ayudantes expertos en perforaciones, á $ 1.500 ..... "	3.000
Cinco Maquinistas, á $ 1.200. "	6.000
Sobrestantes y Peones ...... "	5.000
Gastos de funcionamiento anual, materiales y repuestos, transportes y combustibles ..... "	20.000
Para la compra de perforadoras, con fines geológicos y de irrigación, material, tiendas desmontables, útiles, herramientas, vehículos, animales para transporte, instalación de taller mecánico, etc., (por una sola vez) .... "	80.000

Art. 5.o Los empleados de la Sección Perforaciones harán exclusivamente sus trabajos sobre el terreno en los sitios y de acuerdo con las instrucciones que se les comuniquen.

Art. 6.o Quedan prohibidas las denuncias de minas en un radio de cinco kilómetros de donde se verifiquen exploraciones por cuenta del Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 21 de Octubre de 1912.

FELICIANO VIERA
Presidente

Federico Nin Aguilar
Secretario

Ministerio de Industrias

Montevideo, Octubre 22 de 1912

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con su copia auténtica correspondiente remítase el original al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
EDUARDO ACEVEDO

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se concede permiso al "Círculo Católico de Obreros" para izar banderas nacionales y extranjeras del 10 al 17 del corriente en el edificio que ocupa en la calle Minas número 240.

—Se concede licencia al auxiliar del Archivo General Administrativo don José U. Coelho de Oliveira por el término de 20 días, con goce de sueldo.

—Se accede al pedido formulado por el Archivo y Museo Histórico Nacional á fin de que la Dirección del Registro del Estado Civil le haga entrega de un armario de hierro.

—A la Jefatura Política de Soriano—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional del penado Martín Gutiérrez.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Instrucción Pública comunicando el nuevo horario de su Secretaría.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relativa á medicamentos suministrados al Hospital Militar.

—A la Jefatura Política de Colonia—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando haber concedido la libertad condicional al penado R. Santana.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado T. Sánchez.

—Al Ministerio de Industrias — Nota de la Dirección de la Asistencia Pública Nacional relativa al Congreso de Fisioterapia á realizarse en 1916.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno — Expediente del "Círculo Católico de Obreros" de San Carlos sobre aprobación de sus estatutos.

—A la Jefatura Política de Rivera — Expediente de la señora Juana Mendoza de França, identidad.

—Se manda archivar una nota de la Intendencia Municipal de Maldonado comunicando que el tesorero y el secretario de la misma, señores Raul H. Odizzio y Raúl Ferrando Cano, respectivamente, han tenido un incidente fuera de la oficina y por lo tanto han faltado al cumplimiento de sus funciones.

—Concédese licencia por el término de diez días, con goce de sueldo, al Secretario de la Intendencia Municipal de Maldonado, señor Raúl Ferrando Cano.

—A la Intendencia Municipal de Cerro Largo — Expediente de Juan Díaz denunciando unas sobras de terreno y un agregado de Manuel Caravaca solicitando permiso para edificar. Expediente de Toribio Ayala solicitando un terreno abandonado y un agregado de la señora Etelvina G. de Morales oponiéndose á su concesión.

—A la Intendencia Municipal de Florida — Expediente de Manuel Otero solicitando escrituración de un solar.

—A la Intendencia Municipal de Artigas — Expediente de Alejandro Obregón solicitando el solar número 2, manzana 3, y un agregado de Pascual Deilio solicitando el mismo solar.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Expedientes de Plácido J. Botello, Plácido F. Costa, Antonio Tammaso Guido y Antonio Concesión, solicitando solares á inmediaciones del arroyo Molino; de Juan Altacur, Gregorio López, Antonio Rodríguez, R. Bergalli y José Gerellini, solicitando fracción de terrenos en el ejido, y de Camila M. de Delfino, solicitando terreno en el "Rincón del Diario".

—A la Intendencia Municipal de Salto — Expediente de Alberto D. Thevenet, denunciando un terreno municipal y solicitándolo en compra, y un agregado de Joaquín S. Silvera solicitando título definitivo de un solar.

—A la Intendencia Municipal de Maldonado — Su nota solicitando ampliación de la cantidad autorizada ($ 40.00) á la Junta, para invertirla en el servicio de salubridad en Punta del Este en los meses de Marzo á Noviembre, con $ 20.00, más desde Abril á Octubre de 1913.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Escrito del señor Mario Berro relativo á la concesión de solares por la Junta Económico-Administrativa de Rivera en la planta urbana de esa capital.

—A la Intendencia Municipal de Río Negro — Nota del Ministerio de Obras Públicas solicitando se recaben informes respecto á la entrega de terrenos á la Empresa Llambías de Olivar y Cía. por la Intendencia, destinados á las obras del corralón municipal de Fray Bentos.

—Se manda archivar una nota del Ministerio de Obras Públicas adjuntando antecedentes respecto á los empresarios del corralón municipal de Fray Bentos, quienes solicitan cambio de *ladrillos* de portland por los de tierra cocida.

—A la Contaduría General—Licencias al subcomisario de la 2.a sección de Treinta y Tres al subcomisario de las Chacras. Nota de la Jefatura Política de Treinta y Tres sobre versión de fondos. Idem del "Diario Oficial" sobre versión de fondos. Idem de la Jefatura Política de Florida, nombramiento de escribiente de la 11.a sección. Idem de la Jefatura Política de Río Negro, comprobantes de caja.

—A la Jefatura Política de Canelones—Nota de la Alta Corte de Justicia relacionada con honorarios al doctor Ramón Llambías de Olivar. Su nota sobre aumento de alquiler de la comisaría de la 12.a sección.

—Al "Diario Oficial"—Relación de descuentos y suscripciones en Octubre.

—Al Registro de Estado Civil—Expedientillo relativo á cargos contra el Oficial del Estado Civil de la 9.a sección de Soriano. Estado trimestral de la Jefatura Política de Soriano, con denuncias formuladas por la policía, de los que por omisión no han sido inscriptos en ese Registro.

—A archivar—Nota de la Dirección de Correos y Telégrafos relacionada con la reconstrucción de la red telefónica de Río Negro.

—A la Contaduría General — Licencia al Inspector de Policías de Soriano. Se dicta resolución en el sumario instruído al comisario de la 6.a sección de Río Negro.

—Pasan á Contaduría General:

Junta Electoral de Maldonado, presupuesto de Noviembre.

Intendencia Municipal de Cerro Largo, ejercicio 1911-12.

Jefatura Política de Canelones, cuentas por Octubre.

Registro del Estado Civil, presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Río Negro, presupuesto de Noviembre.

Jefatura Política de Minas, cuentas por Octubre.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Cuba—Nota referente á la conveniencia de obtener de nuestro comercio el envío de catálogos y folletos relativos á las diversas industrias que se explotan.—Se deja copia, se pasa á la Oficina de Exposiciones y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Gotemburgo—Remite los estados consulares correspondientes al mes de Agosto último y la suma de $ 20.61, importe del 50 o|o que corresponde ingresar á rentas consulares.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y al Ministerio de Hacienda el recibo por $ 20.61 y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa al proyecto de bases á convenirse entre la Administración Postal de Austria-Hungría y la Dirección General de Correos y Telégrafos del Uruguay.—Enterado, á sus antecedentes.

—Consulado General del Uruguay en Christianía—Envía el balance de estampillas empleadas por ese Consulado General durante el mes de Septiembre último.—Se remite á la Contaduría General el balance anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Nota sobre gestiones de un pasavante provisorio.—Se transcribe al Minis-

terio de Guerra y Marina para su conocimiento y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Notas relativas á las gestiones ante la Cámara de Comercio de Viena á fin de que el Uruguay figure en las estadísticas oficiales de la importación y exportación de ese imperio.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Nota relativa á la partida de gastos de oficina.—Se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha expedido una orden por la suma de $ 107.31, importe de los pasajes expedidos á favor de la señora Filomena Rodríguez de Bello y cinco hijos menores.—Se oficia al Ministerio de Hacienda á fin de que se sirva disponer que la Tesorería General reciba de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la suma de $ 107.31.

—Viceconsulado del Uruguay en Nueva Orleans—El señor Rafael Marín comunica haberse hecho cargo nuevamente de ese Viceconsulado.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias — Devuelve informada por la División de Ganadería y por la *Unión Industrial Uruguaya* la nota del Consulado General en Hungría relativa al comercio de tripas secas y saladas en la República.—Se remite copia de los informes que anteceden al Consulado General en Hungría.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía tres ejemplares del número 5, año VII, volumen XII, del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de Cuba.—Se remiten al Ministerio de Industrias los boletines mencionados y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informe sobre la creación de un Consulado en La Chaux de Fonds.—Se archiva.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite el balance general de las estampillas empleadas por ese Consulado General en el año 1911, las sobrantes y las inutilizadas.—Se remiten donde corresponda el balance y estampillas devueltas y se acusa recibo en los términos dispuestos.

—Memorándum del Banco de la República sobre giros.—Se da curso en la forma dispuesta.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Comunica la venta de una partida de lanas enviada desde esta plaza.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Envía los números 108 á 111 de los "Avisos á los Navegantes".—Se remiten donde corresponda los avisos anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Remite el cuadro que demuestra el estado sanitario de los ganados que existen en el distrito de ese Consulado General.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Gijón—Envía el cuadro estadístico de la exportación realizada desde ese puerto al de Montevideo durante el mes de Septiembre último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística el cuadro anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Remite el número 39 de la "Revista Hebdomadaria de Estadística Municipal" de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España—Envía el impreso que contiene el estado demostrativo de las enfermedades que han atacado á los animales domésticos en España durante el mes de Agosto último.—Con el impreso anexo se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Remite el Boletín Sanitario de la ciudad de Río de Janeiro, correspondiente á la semana del 6 al 12 del mes de Octubre último.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Santa Anna do Livramento—Envía un giro por valor de $ 95.50, importe de lo recaudado en esa Oficina en el mes de Octubre del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de esa ciudad durante el mes de Septiembre último.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España— Envía los estados de caja del Consulado en Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al mes de Agosto último.—Se remite á la Contaduría General el estado anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Belgrado—Nota en la que comunica la movilización del ejército de Servia.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Nota sobre el estado sanitario.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Remite el boletín sanitario de la ciudad de Hamburgo, correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos—Comunica haber remitido á la Tesorería General del Estado la suma de $ 44.00, importe de los reintegros consulares percibidos durante el mes de Octubre último. — Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Informa sobre el estado sanitario.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía un recorte que contiene el "Aviso á los Navegantes" relativo al restablecimiento del mastil y fanal del Cabo Blanco de las Tunas, Costa Sur de Cuba.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina el recorte impreso anexo y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Remite un cheque por £ 12:19:7, importe de los montepíos y reintegros correspondientes al mes de Agosto de 1912.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Remite el informe sanitario correspondiente al mes de Septiembre de 1912.—Por Secretaría se remite al Consejo Nacional de Higiene el informe anexo y se avisa.

—Viceconsulado en La Paz—Informa sobre el estado sanitario de los ganados.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián—Envía la estadística del movimiento natural de la población de Guipúzcoa, correspondiente al mes de Agosto de 1912.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Remite un folleto publicado y distribuído por la Secretaría de Sanidad y Beneficencia de Cuba. — Se pasa el folleto anexo al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Lisboa—Envía las informaciones comerciales correspondientes al mes de Septiembre último.—Por Secretaría se distribuyen las informaciones anexas y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informe sobre la calidad de la papa denominada "Early Rose".—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Envía los cuadros del movimiento comercial y de navegción correspondientes al mes de Septiembre último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Gran Bretaña—Acompaña los cuadros demostrativos del movimiento comercial registrado en ese Consulado en el mes de Agosto de 1912.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Funchal—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Septiembre último.—Por Secretaría se distribuyen como corresponde los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Envía informes sanitarios de Camaguey, Cardenas, Guanajay y Matanzas.—Por Secretaría se remiten al Consejo Nacional de Higiene los informes sanitarios anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Acompaña estados consulares del Viceconsulado en Puerto Murtinho por el mes de Septiembre de 1912.—Se remiten á la Contaduría General los estados anexos y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Envía la lista de precios corrientes que rigieron en el mes de Agosto de 1912.—Por Secretaría se remite á la Oficina del Trabajo la lista anexa y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en La Paz—Informa sobre el estado sanitario de esa ciudad.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en España — Informa sobre la mortalidad ocurrida en Madrid durante el mes de Septiembre último.— Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Hungría—Informa sobre la importación de lanas del Uruguay.—Se acusa recibo.

—Consuldo General del Uruguay en Cuba—Comunica que en Abril último se suscribió un tratado comercial entre Canadá y las Antillas Inglesas.—Se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en el Brasil—Comunica el despacho de la barca nacional "Domingo J. da Silva", con destino á Mobile.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Cuba—Informa sobre las ventajas que pueden obtenerse con la ordeña de vacas con máquinas apropiadas.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Burdeos—Remite el duplicado de una letra que ha remitido á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para pago de una mensualidad de montepío.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el duplicado anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1912.

1—Se desestima la solicitud de registro de la marca "Standard", presentada por los señores Costa y Genta.

2—Se acepta la renuncia presentada por don Fernando E. Emeu, del cargo de auxiliar 2.o de la Administración de Correos y Telégrafos de Paysandú, y se

designa para llenar la vacante á don Carlos María Canosa.

3—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa Nicolás Mihanovich por $ 731.00, importe de pasajes que ha expedido por orden de este Ministerio durante los meses de Julio á Diciembre de 1911.

4—Se autoriza el despacho de Aduana, con las franquicias que acuerda la ley del 20 de Mayo de 1903, de varios artículos consignados á la Fábrica de Hilados y Tejidos de los señores García, Gabaldo y Compañía.

5—Orden de pago por la suma de $ 40.00, importe de la asignación que le corresponde percibir á don Lázaro Trigoda por el mes de Octubre ppdo. por los servicios que ha prestado como intérprete de los expertos en secano.

6—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de materiales consignados á la Sociedad Anónima "La Frigorífica Uruguaya".

7—Orden de pago por la suma de $ 100.00, destinada á abonar los gastos de locomoción de don César Montero Bustamante, por el mes de Octubre ppdo. con motivo de la comisión que se le confió, relacionada con el fomento de la inmigración.

8—Se suspende en el ejercicio de su cargo al Inspector de Sarna de Colonia, don Pedro Isbarbo.

9—Orden de pago por la suma de $ 38.00, importe de una cuenta de la casa Eugenio Barth y Cía. por suministro de una estufa eléctrica para el servicio de este Ministerio.

10—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 600.00 á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, importe de un giro que expidió por orden de este Ministerio á la orden del 2.o grupo de estudiantes de Agronomía, para complementar sus respectivas bolsas de viaje por Octubre, Noviembre y Diciembre del año en curso.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

12—Resolución designando al señor Ministro de Hacienda para entender en el asunto relacionado con el llamado á licitación para reparaciones en el vapor "Correo del Uruguay".

13—Se aprueba la séptima ampliación de la nómina de maquinarias y materiales presentada por la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo, complementaria de la ya aprobada por resolución de 2 de Septiembre de 1911.

14—Se acepta la renuncia presentada por don Carlos Balsán del cargo de auxiliar de la Inspección General de Estaciones Agronómicas.

15—Se designa á don Eladio Moll para desempeñar el cargo de Agente de Ultima Hora en la ciudad del Salto.

16—Se autoriza al Consejo del Instituto Nacional de Agronomía para efectuar con el señor Oscar Guth un nuevo contrato como catedrático de Zootecnia de dicho Instituto, hasta el 1.o de Marzo de 1915.

17—Orden de pago por la suma de $ 45.00, destinada á remunerar los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

18—Se dispone la liquidación de una cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay por la suma de $ 185.69, importe de pasajes y fletes expedidos por orden de este Ministerio durante el mes de Agosto ppdo.

19—Orden de pago por la suma de $ 400.00, á favor del profesor don Joaquín E. Zanetti, con que se le remuneran los estudios de Química Industrial que ha realizado durante el mes de Octubre ppdo.

20—Orden de pago por la suma de $ 400.00, á favor del profesor don Mauricio A. Lamme, con que se le remuneran los estudios geológicos que ha realizado durante el mes de Octubre ppdo.

21—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana de dos fardos conteniendo aparatos langosticidas consignados á la Defensa Agrícola.

22—Se designa para ocupar un cargo de Químico en el Instituto de Química aplicada adscripto á este Ministerio al doctor don Latham Clarke; para el puesto de ayudante técnico al ingeniero don Carlos Duzaine Hanssen, y para auxiliar á la señorita Margarita Caballero Albistur.

23—Se designa á don Romeo Sosa para desempeñar el cargo de Prosecretario auxiliar del Instituto Nacional de Agronomía.

24—Se designa á don Montrose L. Lee para ocupar el puesto de geólogo adjunto en el Instituto de Geología y Perforaciones adscripto á este Ministerio; para desempeñar el cargo de agrimensar á don Fletcher G. Downs; para ayudante técnico á don Juan Tremoleras, y para auxiliar de Secretaría del mismo Instituto á la señorita María Luisa Caballero.

25—Se designa al agrónomo don Carlos Praderi para representar al Gobierno en la Exposición-feria Ganadera que se celebrará en Dolores el 17 del corriente.

26—Se concede á los señores Isaac Shiwell Mac. Dougall, Isaac Mac. Dougall y Sidney Mac Dougall, patente de privilegio para "Mejoras relativas á insecticidas, baños de ovejas, sarnífugos y similares".

27—Se designa para desempeñar el cargo de ingeniero experto en perforaciones del Instituto de Geología, adscripto á este Ministerio, á don B. W. Ritso.

28—Se autoriza á la Comisión Central de Defensa Agrícola para invertir hasta la suma de $ 500.00 en la adquisición de útiles para las cuadrillas encargadas de combatir las plagas de la agricultura.

29—Se autoriza á la Comisión de Estaciones Agronómicas para contratar un mecánico para el manejo de los arados y motores de propiedad de dichos establecimientos, asignándosele una retribución mensual de $ 70.00.

30—Se autoriza al Consejo del Instituto de Agronomía para adquirir varios útiles que necesita la Granja Modelo, cuyo importe asciende á $ 1.052.20.

31—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores solicitando venia para proceder á la destitución del Inspector de Sarna de Colonia, don Pedro Isbarbo.

32—Se autoriza á la Oficina de Pesas y Medidas para comisionar al contrastador de Río Negro, don Emilio Martínez, para llenar idéntico cometido en la Colonia hasta tanto no se resuelva el sumario que se instruye al contrastador don Domingo Zamarripa, asignándosele una remuneración mensual extraordinaria de $ 30.00.

33—Se acepta la renuncia presentada por don Carlos Praderi del cargo de ayudante técnico de la Sección Zootecnia de la División de Ganadería.

34—Se aprueba el plan presentado por la Oficina de Exposiciones para la celebración de la que tendrá lugar próximamente en el Prado.

35—Se autoriza al Consejo del Instituto de Agronomía para aceptar la propuesta de don Lorenzo Boschetti, importante $ 3.801.40 sobre reparaciones en dos galpones del Vivero y Semillero Nacional de Toledo.

36—Se deja sin efecto el nombramiento de don Luis Lezama Muñoz para el cargo de Administrador-Gerente de la Estación Agronómica de Cerro Largo.

37—Se autoriza al Consejo del Instituto de Agronomía para acordar al profesor de Industrias Agrícolas de ese establecimiento, don Mauricio Demolin, la suma de $ 300.00 destinada á sufragar los gastos que le demande el viaje de estudios que realizará por el interior de la República.

38—Se autoriza al Instnuto de Química Aplicada, adscripto á este Ministerio, para adquirir mobiliario por la suma de $ 167.85.

39—Se acepta la renuncia presentada por don Alfredo Vidal Alfaro del cargo de auxiliar de la Oficina de Exposiciones.

40—Se autoriza á la Oficina de Exposiciones para contratar con la casa Mauricio Salvo la instalación de un toldo en el patio de la casa que ocupa, por la suma de $ 39.00.

41—Se autoriza al Instituto de Química Aplicada, adscripto á este Ministerio, para adquirir por la suma de $ 350.00 una máquina de escribir con mecanismo de sumar y restar y accesorios.

42—Resolución autorizando la contratación del profesor Totman para la dirección del establecimiento práctico de lechería con una asignación de $ 2.500.00 anuales y la contratación de un ayudante para dicho establecimiento con una asignación de $ 1.200.00 anuales.

43—Se autoriza el uso y venta en la República del sarnífugo denominado "Parasitol" dentro de varias condiciones establecidas por la Inspección respectiva.

44—Se promulga la ley que autoriza la inversión de $ 10.000.00 con destino al pago de obligaciones provenientes de la apertura de calles y caminos y fraccionamiento de la estancia "La Campana" en el Departamento de la Colonia.

45—Mensaje á la Honorable Cámara de Senadores comunicándole la promulgación de la ley á que se refiere la anotación anterior.

46—Decreto nombrando el personal para la Inspección de Policía Sanitaria Animal.

47—Decreto nombrando el personal para la Inspección de Ganadería y Agricultura.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Nota del Inspector Nacional de Agricultura, don Carlos Praderi, pidiendo la intervención de esa oficina en la entrega de la División de Agricultura.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota pidiendo que por la oficina respectiva se proceda á precisar la línea definitiva de la Rambla en el límite de la Barraca de las Bóvedas, á los efectos de la instalación del Instituto de Geología dependiente de este Ministerio.

—Contaduría General del Estado—Nota del Inspector General de Policía Sanitaria Animal, doctor Bauzá, pidiendo se designe un interventor á los efectos de la entrega de la División de Ganadería.

—Se da vista á los señores Mendel y Cía. de los antecedentes relativos al registro de la marca "Pixavon" por el término de diez días, vencido cuyo plazo se pondrá el expediente á resolución con escrito ó sin él.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política del Departamento de Minas dando cuenta del mal estado de sus líneas telefónicas.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota del Alojamiento de Inmigrantes manifestando que el señor Rosendo So-

ler, miembro de la Delegación de la "Casa de América" se ofrece honorariamente como agente de informaciones de la República en España.

—En una nota del Ministerio de Fomento, Obras Públicas y Agricultura de Honduras, pidiendo el envío de leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, etc., que se hayan publicado sobre Agricultura, se resuelve recabarlos por Secretaría, hecho lo cual se enviarán al peticionario.

—Ministerio de Hacienda—Para su conocimiento pasa una nota de los delegados de la "Casa de América" comunicando haberse constituído un sindicato de iniciativa y explotación comercial con el propósito de aportar capitales franco - españoles á este país para consagrarlos á la explotación de cualquier fuente de riqueza natural ó manufacturera de la misma.

—Se transcribe á la Dirección General de Correos y Telégrafos y Oficina Internacional de Correos, á sus efectos, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando que el Gobierno de Colombia ha sancionado los convenios celebrados por el Congreso Postal Continental de 1911.

—Dirección General de Correos y Telégrafos y Oficina Internacional de Correos Sudamericanos — Notas transcribiendo la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 6 del corriente mes.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Pasan en vista los antecedentes relativos al registro de la marca "Papel legítimo de alquitrán noruego Atala" solicitada por el señor Cipriano Martínez en representación de la señora María Crabot de Casabó.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Vuelven las antecedentes relativos á su nota por la cual solicita se dicten medidas tendientes á evitar que los comandantes de transatlánticos tomen correspondencia consular en valijas separadas de la del correo.

—A sus antecedentes, devueltos por la Unión Industrial Uruguaya, á la que fueron pasados para ser llevados á conocimiento de los interesados, agréganse los relativos á la nota de nuestro Consulado en Toulouse informando sobre el estado de los viñedos en esa jurisdicción consular.

—A sus antecedentes agrégase una nota del profesor Lanne aceptando y agradeciendo el cargo de Director del Instituto de Geología y Perforaciones ascripto á este Ministerio.

—A sus antecedentes agrégase una nota del profesor Zanetti aceptando y agradeciendo el cargo de Director del Instituto de Química Industrial ascripto á este Ministerio.

—Ministerio de Hacienda—Para recabar informe de la Dirección General de Impuestos Internos, pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Hijos de G. A. Gamberoni pidiendo devolución de derechos de exportación abonados por vinagres.

—Dirección General de Aduanas — A informe pasan los antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad Anónima Frigorífico Montevideo pidiendo el libre despacho de derechos de materiales y maquinarias correspondientes á la remesa número 29.

—Inspección General de Policía Sanitaria Animal—Nota del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en el Departamento de Soriano.

—Se da vista al interesado de los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía., en representación del señor Domingo Munar, pidiendo se le conceda privilegio para un invento denominado "Mejoras en la construcción de barreras metálicas para la destrucción de langosta saltona", de su propiedad.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—A sus efectos, devueltos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, vuelven los antecedentes relativos á la diferencia surgida con el Correo Argentino, respecto del tránsito de la correspondencia de ultramar por Montevideo.

—División de Agricultura y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase al agrónomo don Carlos Praderi para desempeñar el cargo de Inspector Nacional de Ganadería y Agricultura.

—Señor agrónomo don Carlos Praderi — Nota comunicando su designación á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería y Contaduría General de la Nación — Notas transcribiendo el decreto por el cual desígnase al doctor Ernesto Bauzá Inspector General de Policía Sanitaria Animal.

—Doctor Ernesto Bauzá — Nota comunicando su designación á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerios de Relaciones Exteriores y Guerra y Marina — Nota acompañando 25 ejemplares de la ley y decreto reglamentario sobre navegación y comercio de cabotaje nacional, para su distribución.

—Asociación Rural del Uruguay, Unión Industrial Uruguaya, Cámara Mercantil de Productos del País y Cámara de Comercio—Nota pidiendo el envío de publicaciones solicitadas por los representantes de la "Casa de América".

TRANSFERENCIAS DE MARCAS

"Leona" — Del señor Alberto Pérez, transferida al señor Alfredo d'Almeida, de Río Negro, Estado del Paraná, (Brasil).

"Julián" — Del señor Alberto Pérez, transferida al señor Alfredo d'Almeida, de Río Negro, Estado del Paraná, (Brasil).

MARCAS CONCEDIDAS

"Bersaglieri" — De los señores E. Fynn y Cía., de Montevideo.

"La Tenaza" — De los señores Clausen y Cía., de Montevideo.

"Papamoscas" — De los señores Braceras y Cía., de Montevideo.

"S'Brand" — De La Standard Oil Company New-Jersey Corporation de Nueva York, (Estados Unidos de América).

"El Alambrador" — De los señores Felten y Guilleaume Carlswerke Actien Gesellschft de Muchein á Rh., (Alemania).

"Peppady" — De don H. E. Canonne de París, (Francia).

"América" — De la Compañía Argentina de Tabacos Ltda. Buenos Aires, (República Argentina).

"Dixi" — De los señores Hermann Krabb y Cía., de Montevideo.

"Euskirchen" — Idem ídem.

"Spencergoma" — De los señores George Spencer Moulton y Cy. Ld., de Londres.

AMPLIACIÓN DE UNA MARCA

"Artigas" — Del señor Ramón Penadés, de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1912

1—Se autoriza el retiro de la propuesta presentada por los señores Evans Thornton y Cía. para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos para los Depósitos del Puerto, quedando á favor del Estado la garantía depositada por dichos señores.

2—Se pone á disposición de la Dirección de Hidrografía el material de hierro que existe depositado en la Isla Libertad procedente del dragado del puerto de Montevideo á fin de ser utilizado en los trabajos de fundación de la torre de la Panela.

3—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central de Uruguay para vender 600 durmientes de pino.

4—Se resuelve que los reintegros á efectuarse á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo por sumas adelantadas con los fondos que administra deben hacerse íntegramente.

5—Se manda vertir en la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de $ 15.30 saldo sobrante del presupuesto del personal del Servicio de Autobus.

6—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa "La Transatlántica" destinados á la construcción del ramal á Pocitos.

7—Se pasan á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, para su pago, las cuentas de los señores Rodríguez Schmith y Cía., Juan Massone y Clemente Lago, por lanchaje y descarga del carbón entregado durante el mes de Octubre próximo pasado por los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas y la de don Francisco Romanelli por el importe de su sueldo como foguista, correspondiente al mismo mes.

8—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender 147 metros de rieles y 28 chapas al señor R. Rodríguez.

9—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la gestión iniciada por la Empresa A. Sosa Días y Cía. solicitando devolución del 50 o|o de las grantías depositadas para la construcción de la carretera de San Jacinto á Toledo y puente sobre el arroyo Pando, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

10—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de $ 7.20, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos. por 48 sierras suministradas para la construcción de las vías de unión de la Dársena I.

11—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para vender á los señores Ceriani y Mussi 48 metros de rieles viejos.

12—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de siete pesos veintisiete centésimos ($ 7.27), importe de la cuenta de los señores Acosta y Lara y Guerra por ladrillos suministrados para las obras de desagüe en la Rambla Maciel.

13—Se autoriza el libre despacho de tres cajones conteniendo cinco linternas para boyas luminosas.

14—Se nombra con carácter de interino para ejercer las funciones de contramaestre en el vapor "Oyarvide" á Pedro Anselmo en reemplazo de Salvador Lluy, que renunció, y á Lorenzo Pujol en sustitución de Anselmo.

15—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender á la Dirección Puerto de Montevideo

1.500 metros de rieles viejos y sus correspondientes eclisas.

16—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar el importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por materiales suministrados para la construcción de vías de empalme en el muelle 2.

17—Habiéndose excusado el señor Ministro de Obras Públicas de entender en la propuesta presentada por la Empresa A. Sosa Días y Cía., para la provisión de dos chatas á clapets, se designa para subrogarlo al señor Ministro de Hacienda.

18—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender 1.350 durmientes de pino.

19—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para abonar la suma de treinta y siete pesos veintitrés centésimos ($ 37.23), importe de la cuenta de los señores Acosta y Lara y Guerra, F. Lema y Cía. y H. Tournier y Cía. por materiales suministrados para las obras de desagüe del Depósito Maciel.

20—Se autoriza el libre despacho de dos locomotoras destinadas al servicio del Puerto de Montevideo.

21—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender al señor José Andreotti materiales viejos é inservibles para el uso de dicha Empresa.

22—Se nombra con carácter de interino para ejercer las funciones de ayudante de la Comisión de Estudios Hidrográficos número 3 al señor Delancy Pedersen en reemplazo del ingeniero don Aureliano Calleriza que pasó á ocupar otro puesto.

23—Se autoriza el libre despacho de los rieles destinados á las grúas eléctricas á instalarse en el Puerto de Montevideo.

24—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para vender 670 durmientes de pino, viejos.

25—Orden de pago por la suma de noventa pesos ($ 90.00), importe del sueldo por el mes de la fecha del sobrestante en las obras que se llevan á cabo para investigar la existencia de agua en el subsuelo de la ciudad de Melo.

26—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central para vender á la del Midland 6 pares de ruedas con ejes para zorras.

27—Se libra orden de pago por la suma de diez y seis pesos cincuenta centésimos ($ 16.50), importe de la cuenta de los señores Aguirre Hnos., por construcción de una regla y un cajón para herramientas, y afilar un tronzador para ser utilizado en la construcción de vías en la zona de cabotaje.

28—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

29—Se libra orden de pago por la suma de trescientos cuarenta y cinco pesos ($ 345.00), importe de las cuentas de los señores Miguel Acerenza y F. Lema y Cía., por material suministrado y acarreo de adoquines para el adoquinado de las calles anexas á los depósitos números 24 y 25.

30—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

31—Se libra orden de pago por la suma de dos mil sesenta y seis pesos quince centésimos ($ 2.066.15), importe de los materiales de repuesto suministrados por don Carlos Rogberg para el funcionamiento de la Usina y boyas luminosas tipo Gas Accumulator.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se libra orden de pago por la suma de sesenta pesos ($ 60.00), destinada á abonar los gastos que se le originen al coronel don Tomás Sciurano con motivo del viaje á Dolores para inspeccionar los trabajos que se llevan á cabo para poner á flote el casco del vapor "Victoria Ema".

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Orden de pago por la suma de setecientos veintinueve pesos setenta centésimos ($ 729.70), importe de la planilla de presupuesto por el mes de Octubre ppdo., del personal del Servicio de Autobus del Estado.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y dos pesos ($ 52.00), importe de la cuenta de don Domingo Bertini por reparaciones efectuadas en la claraboya de la Biblioteca del Ministerio de Obras Públicas.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se aprueba el certificado expedido por la Dirección de Vialidad á favor de los señores Monteverde y Favini por obras ejecutadas en el puente que se construye sobre el arroyo Pan de Azúcar, y se libra la orden de pago correspondiente.

40—Orden de pago por la suma de ciento cincuenta y ocho pesos trece centésimos ($ 158.13) á que se refiere la resolución anterior.

41—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 54.20), importe de la cuenta del señor F. Lema y Cía., por servicios de carro prestados para el transporte de materiales destinados á la construcción de los empalmes de vías en el muelle B.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se libra orden de pago por la suma de cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 489.00), destinada á abonar el exceso de gastos que se han ocasionado á la Dirección Puerto de Montevideo durante el mes de Septiembre ppdo. con motivo de la confección del plano general de sondajes y perforaciones de la bahía.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se libra orden de pago por la suma de mil seiscientos ochenta y siete pesos noventa y nueve centésimos (pesos 1.687.99), destinada á abonar los gastos que ha motivado la construcción de vías para las grúas eléctricas.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se libra orden de pago por la suma de treinta y ocho pesos sesenta centésimos ($ 38.60), importe de los materiales adquiridos por la Dirección Puerto de Montevideo para la instalación de vías en el interior del hangar número 4.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se libra orden de pago por la suma de ochenta pesos ($ 80.00), destinada á abonar los gastos que ha demandado la construcción de la casilla para el encargado de la balsa instalada en el paso de las Piedras del río Daymán.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se libra orden de pago por la suma de mil setenta y nueve pesos con diez centésimos ($ 1.079.10), destinada á abonar los gastos que ha demandado la reparación de la draga "Uruguay IV".

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se libra orden de pago por la suma de trescientos treinta y tres pesos cuarenta y un centésimos ($ 333.41), destinada á abonar la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por instalación de una línea y cinco derivaciones para el funcionamiento de las grúas eléctricas del muelle B.

54—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

55—Se resuelve poner á disposición de la Dirección de Hidrografía la suma de $ 500.00 para sufragar los gastos que demande el montaje de la torre-faro de Punta Negra.

56—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

57—Se libra orden de pago por la suma de treinta y tres pesos siete centésimos ($ 33.07), importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por prolongación de líneas destinadas al funcionamiento de las grúas en el hangar número 5.

58—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

59—Se libra orden de pago por la suma de seis pesos treinta y seis centésimos ($ 6.36), importe de las cuentas de los señores Acosta y Lara y Guerra por ladrillos suministrados para las obras de desagüe de las calles que rodean los depósitos números 21, 22, 35 y 36.

60—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

61—Se libra orden de pago por la suma de doce pesos ($ 12.00), importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por retirar los cables que existían frente al hangar número 4.

62—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

63—Se libra orden de pago por la suma de ochenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 88.66), importe del sueldo devengado por don Alfredo País como dibujante de la Inspección Técnica Departamental de Minas, desde el 16 de Julio hasta el 23 de Agosto ppdo.

64—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

65—Se autoriza el libre despacho de 33 bultos conteniendo un rosario de cangilones para la draga "Res Non Verba".

66—Se autoriza á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para vender 5.350 drrmientes viejos de pino.

67—Se nombran para desempeñar los cargos de auxiliar y peón en los Almacenes del Ministerio de Obras Públicas á don Georges Calvinhac y don Pedro Jiménez, respectivamente.

68—Se nombra con carácter de interino á don Nicomedes García para ocupar el puesto de peón encargado de la conservación de los puentes sobre los arroyos Canelón Grande y Canelón Chico.

69—Se nombra para ocupar la plaza de peón en la Dirección de Hidrografía á Ramón Cés, en reemplazo de José Marcos Palmer, que renunció.

70—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del galpón-depósito número 6 y se libra orden de pago por la suma de cincuenta y un mil novecientos noventa pesos y treinta y nueve centésimos ($ 51.990.39).

71—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

72—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada á sufragar los gastos que demande la construcción del ramal al Sauce de la carretera de Toledo á San Jacinto.

73—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

74—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección Puerto de Montevideo á favor del señor Beltrán Bidegaray por durmientes suministrados para la instalación de las vías definitivas del puerto de Montevideo y se libra la orden de pago correspondiente.

75—Orden de pago por la suma de mil seiscientos cuarenta y tres pesos cincuenta y siete centésimos ($ 1.643.57), á qué se refiere la resolucinó anterior.

76—Se libra orden de pago por la suma de cinco mil pesos ($ 5.000.00), destinada á sufragar los gastos que demande la construcción de la carretera de Pando á Olmos.

77—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

78—Se dispone que la Contaduría General del Estado transfiera la suma de $ 192.28, importe de artículos suministrados por los almacenes del Ministerio de Obras Públicas para el funcionamiento de los faros de Punta Brava, Isla del Farallón y del pontón-faro de La Panela del rubro "Conservación y gastos de faros, boyas y valizas", de la planilla número 13 del Ministerio de Obras Públicas, al de camión, grúas, muelles, etc., de la misma planilla.

79—Se libra orden de pago por la suma de doscientos diez y seis pesos (pesos 216.00), destinada á abonar los jornales devengados por Santiago Giudicelli, que prestó servicio de buzo en los trabajos practicados para poner á flote el gánguil II.

80—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

81—Mensaje á la Honorable Asamblea General declarando incluído entre los asuntos á tratarse en las sesiones extraordinarias el proyecto presentado por el señor Guillermo Wythes, relativo á la construcción de un ferrocarril internacional.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve poner á disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 110.00 para las obras de revoque de la Nueva Cárcel Penitenciaría.

—A la Dirección de Topografía, á sus efectos, pasan los planos de mensura de los campos de los señores Luis Planel, María B. de Quintana, Isabel Horta de Majó, Víctor Perret, Angélica H. de Reyes, Juan Pelanda, Higinia R. de Más, J. S. Peerda, José T. Pérez y Félix Etchevest, levantados por los agrimensores Eugenio Reinoso y Juan Basso y ubicados en el Departamento de Paysandú.

—A informe de la Dirección de Topografía pasa el expediente "Francisco Pardo y otros por don Félix Revello, solicitando permiso para alambrar un campo en la 1.a sección de Artigas".

—Con el informe de la Dirección de Topografía pasa al Juzgado Nacional de Hacienda el expediente de la señora Juana Narbondo de Larralde denunciando un campo fiscal en la 6.a sección del Departamento de Artigas.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa la cuenta del señor José Enrico por suministro de materiales para las obras que se llevan á cabo en el Jardín de Infantes.

—Se remite á informe de la Dirección de Ferrocarriles la solicitud número 2 de la "Quarahim Internacional Bridge Company Limited" sobre introducción de materiales para la construcción del puente internacional que se construye sobre el río Cuareim.

—A la Dirección de Minas, para que informe, pasa la solicitud número 262 de la Transatlántica sobre despacho libre de derechos de Aduana de materiales para el ramal de tranvía eléctrico á Pocitos.

—Pasa á la Dirección de Minas el expediente del señor Isidro R. Hill sobre denuncia de una mina de pizarra en Tacuarembó, denominada "Laura".

—Al Ministerio del Interior pasa el expediente iniciado por el señor Teófilo Ferreira pidiendo permiso para alambrar un campo en Florida.

—A informe de la Dirección de Minas pasa el expediente iniciado por los señores Paul Pierre, Fernando Raymond y George Pierre, de París, solicitando privilegio de invención para "Una viga metálica para pisos".

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasa el expediente sobre construcción de un edificio para asiento de la Administración de Rentas, Correos y Telégrafos en la ciudad del Salto.

—Pasa á la Dirección de Minas el expediente del señor Joaquín Zabalegui por el que denuncia una mina de pirita aurífera en la 1.a sección judicial de Treinta y Tres y que denomina "San Rafael".

La Secretaría.

ADUANA DE MONTEVIDEO

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINA, DURANTE LA 2.ª QUINCENA DE OCTUBRE DE 1912

Montevideo, Noviembre 4 de 1912.

Señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray.

De acuerdo con la superior resolución de fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarque de cereales y harina por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Octubre ppdo.

Saluda á usted atentamente.

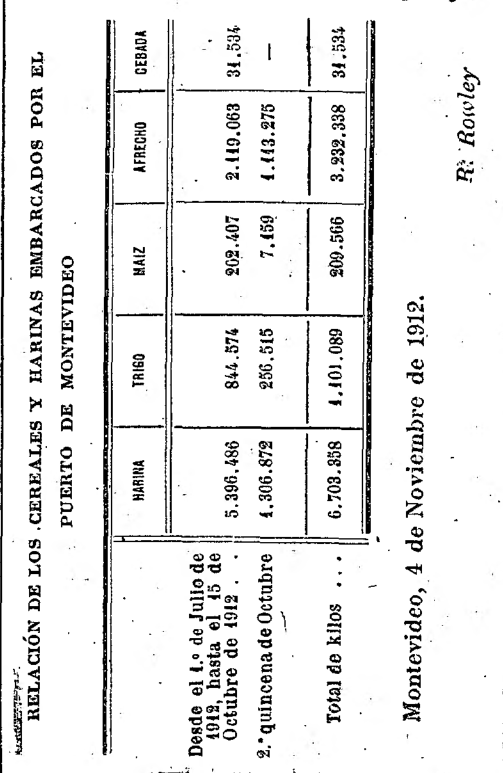
R. Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Noviembre 5 de 1912.

Enterado, publíquese y archívese.

A. Idiartegaray.



RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.º de Julio de 1912, hasta el 15 de Octubre de 1912	5.396.486	844.574	202.407	2.119.063	31.534
2.ª quincena de Octubre	1.306.872	256.515	7.159	1.113.275	—
Total de kilos . . .	6.703.358	1.101.089	209.566	3.232.338	31.534

Montevideo, 4 de Noviembre de 1912.

R. Rowley

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA CONTRA EL SOLDADO ANICETO GONZÁLEZ

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Noviembre 6 de 1912.

Vista esta causa en audiencia pública y en segunda instancia, seguida de oficio contra el soldado Aniceto González, del Batallón de Infantería número 7, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Juan J. Debali, como autor de los delitos de deserción y estafa frustrada, pide con arreglo á los artículos 1075, 1069, 1076, 945 (número 4), 946 (1.a parte), 762 (2.a parte), 752 (número 19), 813 y 821, le sea aplicada la pena de diez y seis meses de prisión,—pedido que ha sido confirmado por el Consejo de Guerra Permanente en la sentencia que, al respecto, dictó el día 10 de Septiembre de 1912—y que no aceptó el señor Defensor, teniente coronel graduado Ventura Luján, por lo cual interpuso el recurso de apelación ante esta instancia;

Resultando: 1.o Que el soldado Aniceto González fué dado de alta en el Batallón de Infantería número 7 el año 1908, permaneciendo en él, con sucesivas renovaciones de contratas, hasta 1912 que consumó la deserción; 2.o Que encontrándose en el Departamento de Rivera disfrutando de licencia, volvió á la Capital después de transcurrido el término de ella y, en vez de presentarse á su cuartel, fué á ingresar en el Regimiento de Caballería número 8, donde realizó, con el jefe de dicha unidad, un compromiso con opción á paga el día 25 de Mayo del citado año; 3.o Que el sargento César Maldonado, cumpliendo órdenes de su 2.o jefe, se trasladó al referido Regimiento el día 14 de Junio ppdo., y reclamó al encausado como desertor, siéndole entregado en el acto por el señor oficial de guardia y conducido á la vez á su Batallón, presentándolo al señor comandante de cuartel, capitán don Juan Guerra; 4.o Que el procesado manifiesta no tener queja alguna de sus superiores, que le fueron cumplidos todos los compromisos contraídos en su hoja de empeño y leídas y explicadas las leyes penales, como también figura en su foja de servicios con buena conducta;

Considerando: 1.o Que el procesado ha cometido el delito de deserción, que prevén y castigan los artículos 945 y 946 del Código Militar;

2.o Que por el hecho de haber ido á contraer un nuevo empeño y con ocpción á paga, en otra unidad del ejército, ha incurrido también en el delito previsto por el artículo 1075 y penado por los artículos 1069 y 1076 del citado cuerpo de leyes;

3.o Que si bien es verdad que no logró disfrutar el importe de la cuota señalada en el artículo 11 del referido Código, no es menos cierto que llenó todos los requisitos necesarios para la ejecución del delito, el cual no se consumó por las circunstancias especiales que manifestó el jefe del predicho Regimiento al Juez sumariante, de no poseer en la caja del cuerpo fondos para cubrirla; de manera que por las razones expuestas queda el encausado comprendido en los artículos 727 y segunda parte del 762 del estatuto enunciado;

4.o Que al procesado le asiste la atenuante número 19 del 752, y que con respecto á la número 8 alegada por el señor defensor, esta instancia, á más de hacer suyas las razones expuestas en el 5.o considerando de la sentencia recurrida, manifiesta que no conoce ninguna disposición que imponga la obligación de que las personas que ingresen como soldados en el ejército tienen que ser instruídas.

Por todo lo expuesto, este Tribunal, definitivamente juzgando, falla: Revócase la sentencia del inferior en cuanto al tiempo de la pena y condénase al soldado Aniceto González á sufrir catorce meses de prisión, en consonancia con el artículo 795 del prenombrado Código, por los delitos de deserción y estafa frustrada, computándosele la que lleva sufrida y dejando á salvo los derechos que puedan corresponderle al Poder Ejecutivo para exigir, en oportunidad, lo estipulado en el empeño de fs. 11.

Ejecutoriada que sea, vuelva al inferior á sus efectos. — Martín Souberán. — Telémaco Braida. — Juan M. Villar, discorde porque á su juicio, para que en el caso en vista pueda calificarse el delito cometido por el reo de deserción y esta-

fa frustrada, era necesario que de su parte hubiera puesto todos los medios á su alcance para cometerlo, pues no se concibe que un desertor, al sentar plaza en otro cuerpo, pueda expresar su calidad de tal y menos que hubiera solicitado la paga que acuerda el artículo 11 del Código Militar, él, que en varias ocasiones firmó contrato de empeño en el cuerpo del que desertó, sin solicitar ni obtener lo que se le ofreció y no cumplió, en el cuerpo que firmó su último empeño. Por consiguiente, la pena á aplicarse debe ser disminuída de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 945 y 946 del Código Militar en un grado, de acuerdo con la regla que da el artículo 813 de la misma ley.—Antonio González.—Pedro Quintana.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó.

Orlando Castro, Secretario.

DEUDAS PÚBLICAS

RESUMEN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS EN LONDRES, DE LA CONSOLIDADA Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES, HASTA 31 DE OCTUBRE DE 1912

Oficina de Crédito Público

Producto del 45 % de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 31 de Octubre de 1912		$ 103.290.777 18	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de garantías		» 193.778 67	$ 103.937.572 68

INVERSIÓN

Deuda Consolidada del Uruguay

Intereses del 1.° al 83.° Trimestre		$ 64.741.338 04	
Comisión en Londres		» 245.197 80	
1.ª á 24.ª Amortización:			
Rescate de £ 3.450.460 = ($ 16.217.162)		» 10.507.477 15	
Comisión en Londres		» 18.931 48	
Gastos		» 17.726 23	
Saldo del fondo amortizante		» 328 41	
Garantías de Ferrocarriles			
1.° al 83.° Trimestre		» 15.537.365 75	
Cambios:			
Pérdida	$ 147.042 00		
Ganancia	» 120.456 83	» 26.585 17	» 91.094.950 03
			$ 12.842.622 65
Devuelto á Rentas Generales—Superávit de 1905 á 1911		$ 9.457.486 99	
Devuelto á Rentas Generales — Superávits 1912 á cuenta		» 2.217.473 29	» 11.674.960 28
Excedente para el 84.° Trimestre (término 1.° de Febrero de 1913)			$ 1.167.662 37
Excedente en 1.° de Agosto de 1912			$ 2 083.133 17
Recaudación del 45 % de la Renta de Aduana en el 83.° Trimestre (Agosto á Octubre)			» 2.084.752 91
			$ 4.167.886 08

Servicio del 83.° trimestre

Intereses		$ 701.462 33	
Garantías de Ferrocarriles		» 209.060 70	
Comisión (Cálculo)		» 3.695 05	
Gastos (íd.)		» 47 00	
Cambios.—Pérdida		» 1.505 72	» 915.470 80
			$ 3.252.415 28
Transferido á Rentas Generales			» 2.084.752 91
Excedente en poder de los señores Glyn Mills Currie y C.ª			$ 1.167.662 37

Montevideo, 5 de Noviembre de 1912.

Miguel V. Martínez,
Director.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 7 de Noviembre de 1912

Trámite—José Morelli con J. A. Franco.
Interlocutoria—Joaquina Bernarda de Alvarez, información.
Administrativo—La Direción de la Cárcel Correccional remite la nómina de penados existentes el día 31 de Octubre. Comunicaciones de las Direcciones de las Cárceles respecto de la libertad otorgada á los penados Sabino Urrutia, Roberto Moretti, José Torres Ferrer y Felipe Secades.
Expedientes entrados—Administrativos, 14. En consulta, 9. Contenciones, 1. Relaciones quincenales, 76. Cuadernos de protocolo rubricados, 32. Legalizaciones, 7. Oficios librados, 21.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite — Suc. Machado de Avallone. Casimiro Castro con Williams Desture. Test. de Carmen Arrillaga de Miranda. Emilio Reus con el Fisco. Fisco con Ramón Bordas de Peñafort. El doctor Andrés Lerena con el Fisco.

Adrián Castro, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 7

Trámite — Suc. José Francisco Plá y otros. Suc. Isabel Rosello de Jaume. Suc. Leopoldo Acosta y Lara (2). Suc. José Gallero. Jacinta Medina con Domingo Perinetti. Test. Flora Silva de Espinosa. Suc. Pedro Roquero. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Jesús Morillas con Santos Méndez. Andrés Siuffa. Suc. Manuel Cores. Suc. Agustín Pascual. Suc. Pablo Guazzone. Antecedentes relativos á la menor Juana Díaz. Miguel Parra Ortega con Ramón Fernández. Suc. Angela Peña de Coelho. Suc. Manuela Rodríguez y Pascual Bailón. Suc. Paula Sosa. Test. Pablo Platero. Vicente Pera con Carlos Aguiar terc. Agustín Avelleyra. Suc. Josefa Carrera.
Interlocutorias—Elena Navia Cibils de la Torre. Osvaldo Canelli con Adolfo del Campo. Andrea Veira con Floro Pizzi terc. Carlota Tosso de Pizzi. Félix Berbian con Empresa de Tranvías "La Comercial".

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite—Sucs. Pedro Bordagorry. Mariana Repaeta ó María Ana Ripahette. María ó Mariana Bordegaray y Francisco Bordegaray, relación de depósitos judiciales. Comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Antonio R. Cigaran (queja). Test. Emilia Agustina Gastón de Leglisse. Suc. José Charone ó Chiaroni. Suc. Pascual Roberti. Suc. Mar-

culina ó Marcelina Carvalho de Sereijo. Cantisamy del Grande deduciendo terc. en los autos Andrea C. Vázquez con Sixto Canti venido en apelación de San José. Suc. Hilda Dastes incidente por separado. Antonio Barbero y Victoria Astesiano de Barbero con la Sociedad Comercial de Montevideo. Suc. Ricardo Massera. Suc. Julio Vittone. Suc. José Brusciani ó Bruseiane. Francisco Carlesi é hijo con Federico Paullier. Dominga Vázquez. Teodoro González con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Vicente M. Carrió con suc. José de Vargas. Suc. Hilda Daste ó Dastes. Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro terc. Valencio Severiano Rosa. Suc Domingo Botarro. Sucs. María L. Berdias y Pedro Bentancor. Suc. Federico Eirale. Suc. Santos Muraccioli. Int. Ernesto Chargenton. Francisco Gómez Marin. Dolores Morgades de Fernández. Agustina Longana con Domingo Landi.

Interlocutorias—Sucs. Santiago Giachini. Catalina Posano de Giachini y Rafael Giachino. Armando Urioste con suc. María L. Berdias y Pedro Bentancor. Guillermina Layera de Fernández.

Definitiva—Suc. Segundo Rodríguez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 7

Trámite — Salvador Tajes, suc. Herman Ferber test. María Elvira Gora, menor. Isidoro Gora y Dolores Hernández de Gora, sucs. Indalecio Correa, suc. Jacinto Quilez con Pedro Dapiaggi, reivindicación. Buenaventura de Acevedo de Souza, suc. José Pirza con Luis Carelli, cobro de pesos. Gentrosa Anido de Garrido, suc. Olga Pereyra y Ercilia Díaz, menores. Baldomero Lorenzo, suc. Andrés Imbriago, incapaz. María Luisa Vallaro de Corina, venia. Rosario Turco de Perrone, suc. Luis Servetti, suc. Suc. de Nicolás Baldora con suc. de Benjamín Ellauri, cobro de pesos. Medardo, Orfilia, Honorina y Blanca Araujo, nombramiento de tutor. Movimiento Administrativo. María Cesárea Gonçalvez de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira. Francisca Corta de Piranzolo y otros, reivindicación. Rosa Galvez de Lefebre, suc. Banco Popular del Uruguay con Antonio L. M. Meurcy, ejecución de hipoteca. Blas de Vittore, suc. Israel de Brun, suc. incidente sobre cobro de honorarios. Apelación del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Manuel Francisco Peruchena y María Isabel Peruchena con la test. de Melitón María Núñez, nulidad de testamento. María Cesárea Gonçalvez de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira. Francisco Corta de Pirazolo y otros reivindicación. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Exhorto de primera instacia de en lo Civil de la Capital de la República Argentina, librado en los autos sucesorios de Juan José Bernet. Josefá Muñoz de Correa, suc. Samuel Lyndon Owen, test. Antonio Fernández, artículo 115 del Código Civil. Joaquín Esteve Llach y Bordas y Brígida Ceballi y Prats, sucs. José López Saralegui, incapacidad. Ricardo Valdez García, artículo 115 del Código Civil. Encarnación Durán de Ayala, venia. Angel Calmi suc. Eufrasia Bálsamo de Vargas, venia. Juana Barreto de Gigirey, venia. Elda, Angela y Julia María Voetter, artículo 115 del Código Civil. Máximo Maero, nombramiento de tutor.

Interlocutorias — Josefa Bica de Frugone. Colomba Iron de Calir suc. Bartolomé y Sebastián Capurro, prescripción. Bonifacio Arellano suc.

Definitivas — Ambrosio Castro, artículo 115 del Código Civil. Francisco Rizzo suc. Alberto Renan suc. Hortensia Horta de Horta, venia.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 7

Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Valentín Portillo. Alta Corte de Justicia comunicando acuerdo de 28 de Octubre último. Junta Económico-Administrativa de la Capital con suc. de José Berrutti. Intendencia Municipal de Montevideo con Alberto Márquez. Cleofe G. González y otros. Josefina Márquez de Garcao y Francisco Piria y otros. Dirección General de Impuestos Directos contra Encarnación A. de Bonilla y Juana González. La Excelentísima Alta Corte de Justicia. Antecedentes sobre expropiación de una área de terreno de Elías Salorio en la Colonia. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Sara Castellanos de Sosa Días. Intendencia Municipal de la Capital con María Asorey, expropiación.

Interlocutorias—Junta Económico-Administrativa de la Capital con Arístides Levrero. Intendencia Municipal con Félix Buxareo Oribe.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.ER TURNO

Día 7

Trámite — M. Martínez con M. y F. Pays. L. Catto, concordato. E. Isain, concordato. Domino y Dotto con D. Zenassi. F. Bigi, concordato. E. Cristiani con J. Racagni. A. Girnaldo con E. C. de Mercadé. M. B. de Echegoyen con J. E. Sacarelo. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con D. Berriel. Rein y Cía. con A. C. Prigne. Sievers y Cía., concordato. Novo, Cerro, Agostinelli y Cía. con D. Anastasía. A. López Castro, auxiliatoria de pobreza con J. B. Rocca. Viuda de F. Bech con J. Bech. Storace y Cía. con J. y A. Martini. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas relativo al R. P. de C. M. Gómez Pita con la Empresa La Interdepartamental.

Interlocutorias — V. F. Gatto, concordato. U. González con Américo Queirolo.

Definitivas—C. Finsterwal y A. Schaich matrícula de comerciantes.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 7

Trámite—Luis y Esteban D'Angelo con Miguel D'Angelo. Nicolás Jacobassi con Bartolomé Montellis, terc. Agustín Scaglia. José Antelo, concordato extrajudicial. Leoncio de León con Smith y Cía. Estapé Rivera y Cía., varias medidas. Miguel González y Cía., concordato judicial. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Oficio del Juzgado Letrado de Artigas. Oficio del Juzgado Letrado del Salto. H. Buezzedin con Emilio J. Neffa. Cayetano Anastasía con Juan Kung. Guillermo Pini con J. de Lilla y Cía. Favaro y Espiell con José Ceres. Luis y Esteban D'Angelo con Miguel D'Angelo. E. Rey Casoretti y Cía. con D. G. Santos y Cía. y F. J. González. Zunino y Baccino, quiebra, inc. calificación. Boado y Otonello con José Gentini. Jaime Zamijorski con Sam Gordon. Sociedad Anónima de Molinos Harineros del Uruguay con Pablo T. Tersaghi. Barraca Cooperativa con Pedro Loaces. Eugenio Pérez con Antonio y Manuel Tassende. Cayetano Anastasía con Francisco P. Segarra. Ed. Rey Casaretto y Cía. con D. G. Santos y Cía. y F. Javier González. Guillermo Pini con J. de Lilla y Cía. José de Cores (hijo) con Roberto Corta Ferrer. Tres providencias reservadas.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Día 7

Trámite—Esteve Luis contra Casimiro Castro. Nicola Isabel, levantamiento de una interdicción. Intendencia Municipal de la Capital con María Pérez de Menéndez, inc. costas. Arturo W. con Cristina Carlo. Pedreira Zumilda con José Dauria. Scala Alberto contra la suc. Isidro Quesada. Avegno Eduardo M., inscripción en el Registro del Estado Civil. Camaño Dominga y otros. El Fiscal solicitando nombramiento de tutor. Aicardi Cándido, suc. Gianini Antonio contra los señores Brens y Frey. Falfie Amalia, reclusión. Silva Carmelo contra Juan Bellini. García Angela, antecedentes, acordada de la Excma. Alta Corte de Justicia, fecha 31 de Octubre de 1912. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno librado en los autos de auxiliatoria de pobreza seguidos por Graciana Molinares de Otecar. Moisés Angela contra Juan Coll. Bonafoz Hortensia solicitando nombramiento de curador á Margarita Esther Cavagnini. Demicheri Florencio, concurso solicitado por Carlos E. Meink. Petralli Orestes, incapacidad. Constante Facello contra Marcelino Santurio y José Weisse.

Interlocutorias—Dusbaba Carola contra Hugo Soeventall. Alonso Pedro, incapacidad. Froilán María, incapacidad.

Definitivas—Redin Salvador, solicitando á su menor hijo Orestes. Gori Octavio con Dominga Estival. Sainz Rozas, Francisco y otra, sucesiones.

Reservadas—Cinco.

Avelino Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO.

Día 6

Trámite—Luisa Zanellato con Valentín Aicadini. A. Tortora. Angela Bianchi con Guillermo Coelho. Bruzzone Juan Bautista, auxiliatoria de pobreza. Josefa L. de Espifanio. Berro y Cía. con Santos Altieri. Carro José con Plinio Pérez. Juana Beryero con Ciriaco Canonone. Patiño Dolores con Juan Seoane. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Julieta Laureiro y Gabino Fajiani. Marcelo Vignale. Manuel Remuñán con Vicente Borsani. Antonio Alpino con Francisco Mognani. M. de Yasidakis Antonia. Eduardo López con Nicolás Calcagno. Nares Rafaela con Antonio Fernández. Oficio de la Alta Corte de Justicia. Tedeschi Rufino con María Nuisof. Luis Sanguinetti. Eduardo Lamarque con Raúl F. Berro (2).

Interlocutorias — Piñeiro Luis Eduardo con Ramón Lorenzi.

Definitiva—López Juana.

Reservadas—Cuatro.

Eduardo Routín, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Sur del Río Negro (República Argentina).
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos moderados del Este al Sur en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 440 kilómetros. La nebulosidad aumenta en toda la República. Las aguas del Río de la Plata oscilan en la costa Oriental alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 763.80.
Temperaturas: normal 18°50, á la intemperie 19°40, máxima 20°20, á la intemperie (sol) 32°40, mínima 14°00, á la intemperie 14°50.
Viento E. S. E., 30 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 56 km. á las 4 h. 45 p. m.
Tensión del vapor de agua: 9.65, humedad relativa 56.50.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura 12°60.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.45.
Cloro libre por litro, gramos 1.48.
Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.
—Vientos del Sur al Este con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 7 de Noviembre de 1912

Cristóbal Fernández, Antonio Manco, Alberto B. Pintos, Martín Chiazzone, Juan Panizza, Juan V. Martini, Ignacio Silva, Pedro Cazeaux, Adela O. de Olarte, Angel Savio, Vicente Rodríguez López.

—A la Intendencia Municipal—Echegaray y Buela, Piñera y Rodríguez, Andrés Vázquez, expropiaciones.

—Al Ministerio del Interior—Ildefonso Pereda, propuesta de venta.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Noviembre 7 de 1912.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para fin de mes . . .	71 20

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
24.000	al contado	99 50
1.000	para el 8 de Noviembre.	99 50

Títulos Hipotecarios serie M

1.000	al contado	95 80
11.000	ídem ídem	96 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para el 8 de Noviembre.	71 80
1.410	ídem ídem	71 80
7.050	al contado	72 —
4.700	para el 8 de Noviembre.	71 90
1.880	ídem ídem	71 80

Obligaciones Luz Eléctrica

1.800	para el 8 de Noviembre.	95 70

Deuda Amortizable

5.000	para el 8 de Noviembre.	70 —

Títulos Hipotecarios serie K

10.000	para fin de Diciembre .	97 20
10.000	para fin de mes . . .	96 50

Títulos Hipotecarios serie M

2.800	para 8 de Noviembre .	96 —
3.000	ídem ídem	96 —
20.000	para el 18 de Noviembre	96 —
1.000	para el 8 de Noviembre.	96 —
15.000	ídem ídem	96 —
1.000	ídem ídem	96 —
20.000	para fin de mes . . .	96 20
5.000	ídem ídem	96 20
10.000	ídem ídem	96 20
20.000	ídem ídem	96 30
10.000	para el 8 de Noviembre .	96 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Noviembre 8 de 1912.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 7 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. 5.45 p. m.	**Central. 5.15 p. m.**

Vapor de las 10 p. m.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 p. m.	**Central. . 8 p. m.**

Avon, inglés para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente ó Madeira, Lisboa, Vigo, Cherburgo y Southampton, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . 10 p. m. del día 8	**Central . 9 p. m. del día 8**

Aquitaine, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Las Palmas, Gibraltar, Almería, Marsella y Barcelona, saldrá el 9 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	**Central. . 8 a. m.**

Formosa, francés, para Santos, Río de Janeiro, Dakar, Las Palmas, Marsella, Barcelona y Génova, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	**Central . 8 a. m.**

Columbia, austriaco, para Santos Río de Janeiro, Las Palmas, Almería, Nápoles y Trieste, saldrá el 13 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 9 a. m.	**Central. . 8 a. m.**

Konig Wilhelm II, alemán, para Río de Janeiro, Lisboa, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 14 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central. . 3 p. m.	**Central. . 2 p. m.**

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 7 de Noviembre de 1912

Julia Gregoria Consoli, argentina, 14 años, soltera, Charrúa 57 f.
Pío Giribaldi, italiano, 80 años, viudo, Municipio 134.
Enrique Falcón, oriental, 3 años, Colonia 588 b.
Bernabé Comes, oriental, 50 años, soltero, Hospital Militar.
María Manuela Encarnación Torre, oriental, 42 días, Yi 68.
Juan Carlos Cavia, oriental, 17 años, soltero, Charrúa 136.
Miguel Garritano, italiano, 27 años, soltero, Hospital Maciel.
Isaías Artigas, oriental, 24 años, soltero, Mac-Eachen 27.
Carlos Carrión, argentino, 22 años, soltero, Hospital Maciel.
Guillermo Pascasio Rodríguez, oriental, 52 años, viudo, Constituyente 11.
Juan Roscano, oriental, 33 años, soltero, Cerro Largo 47.
Elisa Buschiazzo de Divercelli, oriental, 41 años, casada, Agraciada 890 a.
Marcial Alvarez, español, 67 años, casado, Hospital Maciel.
Pablo Mas, oriental, 1 1|2 años, Orillas del Plata 153.
José María López, oriental, 8 meses, Wáshington 120.
Constancia Casas, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Dominga Pastora de Rodríguez, oriental, 48 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Adelina Ramos, oriental, 20 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Francisco Pérez, español, 71 años, casado, Paysandú 495.
Angel Villegas, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Florencio Abelardo Barboza, oriental, 6 meses, Mac-Eachen 27.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

CAMARA DE REPRESENTANTES

42.a SESIÓN EXTRAORDINARIA

NOVIEMBRE 7 DE 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON MARTÍN SUÁREZ

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Prórroga de licencia concedida al señor diputado Samacoitz.
4—Rectificación del señor Ferrer Olais á la versión taquigráfica de la sesión anterior.
5—Corrección de errores aparecidos en la publicación del Presupuesto General de Gastos.
6—Pedido de pronto despacho del proyecto sobre horario obrero.
7—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA

8—Autorización para invertir de rentas generales la cantidad de $ 40.000, destinada á fiestas de Verano y Carnaval en Montevideo. (Discusión general y particular).
9—Adquisición de una finca en la ciudad de Buenos Aires, destinada á sede de la Legación Uruguaya. (Discusión general y particular).
10—Depuración y complementación del Registro Cívico Permanente. (Discusión particular).
11—Patentes de Giro para los Departamentos del litoral é interior. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones, á las 4.13 p. m., los señores representantse: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Avegno, Bélinzon, Blanco, Borda y Pagola, Cachón, Canessa, Canossa, Cañizas, Castro, Carvallido, Colistro, Cosío, De los Santos, Díaz, Doria, Espalter, Ferrer Olais, Frugoni, García Fuentes, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Iglesias, Lezama, Martínez, Martínez Thedy, Massera, Melián Lafinur, Mendívil, Miláns, Miranda, Moratorio, Negro, Olivera, Ortiz, Paullier (don Federico), Paullier (don Juan), Pittaluga, Puppo, Rodó, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Soca, Schinca, Segovia, Sosa, Toscano, Varzi, Vecino y Zorrilla.

Total: 62.

Faltan:

Con aviso, los señores: Aragón y Etchart, Barbosa, Etchevest, Icasuriaga, Magariños Veira, Martínez García, Muró, Pelayo, Señora, Varela y Vidal Belo.

Total: 11.

Con licencia, los señores: Giribaldi Heguy, Lagarmilla, Mora Magariños, Pons, Ramasso, Ramón Guerra, Samacoitz, Stirling y Varela Acevedo.

Total: 9.

Sin aviso, los señores: Callorda, Freire, García, Oneto y Viana, Travieso y Vidal.

Total: 6.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina á Vuestra Honorabilidad un mensaje urgente del Poder Ejecutivo relacionado con la elección de senador por el Departamento de Rocha, á efectuarse en el último domingo del mes corriente."

—A la Comisión de Legislación.

"La misma remite un mensaje del Poder Ejecutivo incluyendo en la convocatoria extraordinaria los proyectos de los doctores Eugenio J. Lagarmilla y Alberto Guani sobre homologación de concordatos."

—A la Comisión de Códigos.

"La Presidencia de la Honorable Asamble General remite á Vuestra Honorabilidad el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se incluye en la actual convocatoria extraordinaria el proyecto del diputado doctor Pedro Erasmo Callorda sobre expropiación del edificio y terreno existente en la ciudad de San José, donde se instaló la primera Asamblea Constituyente."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto de ley relativo á fraccionamiento y colonización de la estancia "La Campana" y el que subsana varios errores y omisiones padecidos al enviar el proyecto de Presupuesto General de Gastos."

—Archívense.

"La Comisión de Hacienda presenta un dictamen sobre el mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con varios créditos situados en Deuda Amortizable 2.a serie y el Balance de Caja formulado por la Contaduría de la Honorable Cámara correspondiente al ejercicio 1911-1912."

—Repártase.

"La de Presupuesto se expide en el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se solicita autorización para asignar al Director, actualmente honorario, del Museo Militar una remuneración de pesos 1.800 anuales."

—Repártase.

"El Centro de Fabricantes de Licores presenta una exposición relativa al proyecto de Patentes de Giro de la Capital para el ejercicio 1912-1913."

—A la Comisión de Hacienda.

3—"El señor representante Juan Samacoitz solicita prórroga de un mes y medio de la licencia acordada."

Se va á votar.

Si se concede la prórroga de licencia solicitada por el señor diputado Samacoitz.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4—**Señor Ferrer Olais** — Voy á pedir á la Secretaría que tome nota de algunas observaciones que he hecho á la versión taquigráfica que aparece en el "Diario Oficial" del día de hoy.

En la página 168, renglón 49, figuran las palabras: "las otras", que deben suprimirse porque alteran el significado de lo que dije.

Más adelante, en la interrupción inmediata, agregar la palabra "rezagado", antes de las palabras: "á inscribirse". En esta misma interrupción hay un "no" de más, — después de las palabras "lo que", — que tergiversa completamente el sentido de lo que quise expresar.

Al final de esa misma interrupción, donde dice: "la primera semana", debe decir: "las primeras semanas".

En la página 169, donde dice: "Pero es muy fácil hacer esa relación porque se empezó á retirar", debe ser: "Pero es muy fácil hacer esa relación porque se empezó á "mantener".

Son las observaciones que presento.

Señor Presidente—Se tendrán en cuenta las observaciones que hace el señor diputado para su corrección.

5—**Señor Frugoni**—En el Presupuesto General de Gastos, señor Presidente, han aparecido algunos errores en perjuicio de la situación de modestos funcionarios de la Administración Pública.

La Cámara había adoptado una resolución general referente á los porteros, por la cual ninguno de estos empleados podía ganar menos de 30 pesos mensuales. Sin embargo, en la ley de Presupuesto aparecen algunos porteros de varias oficinas con una asignación menor.

Como he recibido quejas á este respecto, y como consta perfectamente que la Cámara adoptó la resolución á que hago referencia, yo pediría que se subsanasen esos errores en la ley de Presupuesto.

Señor Presidente—¿Quiere formular la moción el señor diputado?

Señor Frugoni—Yo pediría á la Comisión de Presupuesto que se encargase de hacer una revisión de la ley.

Señor Carvallido—La Comisión se está ocupando de este asunto, y ha encontrado algunos errores—entre ellos, los indicados por el señor diputado—y, próximamente, va á presentar una relación de todas las rectificaciones que deben hacerse al Presupuesto.

Así va á ser atendida la indicación del señor diputado.

Señor Frugoni—Perfectamente.

6—Ya que estoy en el uso de la palabra, señor Presidente, deseaba también advertir que la vez pasada llamé la atención de la Mesa sobre el retardo que se produce en la impresión y repartido de los datos é informes que la Cámara ha considerado necesarios conocer previamente á la discusión sobre el proyecto de jornada de 8 horas.

Como ha transcurrido mucho tiempo desde entonces y ese repartido no se hace y se está por tanto difiriendo la discusión de un asunto de tanta importancia, pido á la Mesa que se preocupe que ese repartido se haga lo más pronto posible.

Señor Presidente—La Mesa manifiesta que hace muy pocos días vinieron de la Oficina de Trabajo algunos antecedentes, informes que se habían solicitado; y se dió cuenta de la entrada de ellos á la Cámara.

De manera que entonces se mandó hacer el repartido respectivo.

De todos modos, la Mesa atenderá la indicación del señor diputado.

7—**Señor Carvallido**—En la carpeta de la Comisión de Presupuesto existe un mensaje referente á las fiestas de Verano y Carnaval.

Como se trata de un asunto de fácil resolución y que la Comisión considera que puede resolverse de inmediato, hago moción en nombre de la misma para que se trate en la presente sesión y en ambas discusiones.

La Junta ya ha nombrado una Comisión para que planee ó proyecte los números correspondientes á las fiestas de Verano

y el Poder Ejecutivo no sabe si puede disponer de los fondos necesarios. Por consiguiente, urge que el Poder Legislativo se pronuncie ó bien en sentido favorable, ó negando la autorización, porque de esta manera la Comisión estará habilitada para saber qué es lo que puede proyectar.

En este sentido hago moción, señor Presidente.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción?—(Apoyados).

Si se trata en primer término en la sesión de hoy el asunto á que se ha referido el señor diputado Carvallido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á entrar á la orden del día.

8—Léase el mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo por el que se solicita la suma de 40.000 pesos para cubrir los gastos que originen las fiestas de Verano y Carnaval.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Octubre 21 de 1912.

A la H. Asamblea General:

Tengo el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de cuarenta mil pesos y á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para disponer de la de veinticinco mil pesos, imputables á rentas propias, á fin de atender con ambas cantidades las erogaciones que demande la realización de las próximas fiestas de Verano y Carnaval en esta Capital.

El Poder Ejecutivo considera conveniente amparar en esa forma la gestión de la Municipalidad de Montevideo, ajustándose así al precedente que desde algunos años atrás se sigue.

Dada la índole esencialmente popular de los festejos á realizarse, que permite la participación en ellos hasta de las clases más humildes, las ventajas de orden social y económico què se derivan necesariamente de la concurrencia á esta Capital de forasteros, familias y habitantes del litoral é interior de la República, atraídos por los festejos, puede afirmarse que las cantidades á emplearse tienen un destino perfectamente recomendado.

Al declarar este asunto incluído entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias, reitero á Vuestra Honorabilidad las expresiones de mi consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.
JOSÉ SERRATO.

PROYECTO DE LEY

Montevideo, Octubre 21 de 1912.

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para tomar de rentas generales la suma de cuarenta mil pesos destinados á la contribución del Estado á las fiestas de Verano y Carnaval de Montevideo.

Art. 2.o Autorízase á la Junta Económico-Administrativa de Montevideo para invertir de sus rentas propias la suma de veinticinco mil pesos con el destino á que se refiere el artículo precedente.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JOSÉ SERRATO.

En discusión general.

Señor Frugoni — Deseo dejar constancia, señor Presidente, de que voy á dar mi voto en contra del crédito solicitado. Voy á hacerlo por las mismas razones que expuse detenidamente en la Cámara el año anterior, cuando se discutió el asunto referente á las fiestas de Carnaval.

Como quedó entonces bien en evidencia el criterio de la Cámara, á este respecto, me parece inútil entrar á provocar debate, pues de antemano sé el resultado que tendría.

Deseo manifestar sí, que mi voto lo fundo en la consideración de que yo no acepto los razonamientos invocados por el Poder Ejecutivo y la Comisión informante, por cuanto no creo que estas fiestas beneficien al pueblo como se pretende, sino que por el contrario le reportan grandes perjuicios: por lo pronto el perjuicio que significa ó importa la inversión de estos 70.000 pesos en cosas tan efímeras y tan inútiles, aparte de que yo soy de los que creen que las fiestas de Carnaval, en vez de estimularse, si no se las quiere suprimir, debería dejarse que se extinguieran por sí mismas, como sucede en todos los países civilizados.

Hay en el país muchas necesidades urgentes que atender, y me parece por tanto que es dilapidar los dineros públicos emplearlos en estas cosas.

Por estas razones, señor Presidente, pido que conste mi voto en contra.

Señor Carvallido —La Comisión no informó por escrito, y por consiguiente me veo obligado á decir dos palabras respecto de este asunto, exponiendo los motivos que ha tenido la Comisión para aconsejar un informe favorable.

En primer término hago presente que se ha hecho una modificación y es respecto á la campaña, fijando la suma de 10.000 pesos para que el Poder Ejecutivo la distribuyera entre las diversas Municipalidades.

Entiende la Comisión que este es un dinero que se invierte en forma sumamente productiva.

Montevideo, por su posición topográfica, no solamente está llamada á un gran desenvolvimiento en cuanto al comercio, sino también como ciudad de verano, cuya condición es necesario explotar.

Al más ciego no puede escapársele que á la ciudad de Montevideo, debido á su excelente clima en el estío y á sus playas, concurre enorme cantidad de forasteros de la República Argentina, de Buenos Aires y de las demás provincias, como del Brasil.

Las sumas que se voten quedan completamente invertidas en el país; y, en cambio, y al mismo tiempo, se traduce en trabajo remunerador para los hoteles, empresas de automóviles, de tranvías, de ferrocarriles, de todo el comercio en general y de la clase obrera, á quien también le toca aprovechar de los resultados de estas fiestas.

El tributo que paga la población, lo viene á pagar más bien el capitalista, el mayor contribuyente, puesto que el obrero no es el que abona el mayor impuesto. Por consiguiente, en estos casos, el que aprovecha, casi puede decirse, más directamente, es el trabajador.

Teniendo en cuenta todas estas circunstancias, es que la Comisión se inclina á aconsejar favorablemente este asunto.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Frugoni—No pensaba promover debate, señor Presidente...

Señor Carvallido—No hago debate: como la Comisión no ha informado por escrito, tenía que hacerlo forzosamente en forma verbal.

Señor Frugoni—El señor miembro informante ha hecho algunas consideraciones que son una contestación demasiado directa á los razonamientos expuestos por mí.

Quiero limitarme á manifestar—porque no pretendo, repito, que se haga debate en torno de esta cuestión, pues de antemano sé el resultado de la polémica que aquí sostendríamos—que estos 70.000 pesos podrían ser invertidos, con gran beneficio para el pueblo, á quien se pretende favorecer con estas fiestas, en muchas necesidades que están completamente abandonadas entre nosotros.

Sería mucho más lógico que el Estado ahorrara estas cantidades bastante considerables, para ponerse, por ejemplo, en condiciones de poder reducir los impuestos que encarecen la vida del pueblo, ó para ponerse en condiciones de satisfacer otras necesidades imperiosas y urgentes, cuya satisfacción el pueblo reclama de un modo clamoroso.

En vez de estar gastando dinero en estas fiestas, algunas de las cuales, la del carnaval, debería desaparecer, porque es anacrónica, porque es denigrante...

Señor Carvallido—Eso tiene que ser por leyes fundamentales, no con ésta.

Cambie el sistema tributario, establezca el impuesto proporcional libre á los artículos de consumo, grave más la tierra. Con 70.000 pesos no va á servir el señor diputado un presupuesto de 35.000.000 de pesos.

Señor Frugoni—El señor diputado debería esperar á que yo terminara. Estamos hablando los dos á un tiempo.

Señor Presidente—Tiene la palabra el doctor Frugoni. Se ruega al señor diputado Carvallido no interrumpa al orador.

Señor Frugoni—Decía que sería mucho más lógico que en vez de invertir esta suma considerable de dinero en fiestas inútiles, en mascaradas y en fiestas como las de carnaval, que son hasta denigrantes para la dignidad del pueblo, sería más lógico que el Estado ahorrara este dinero para ponerse en condiciones de introducir un poco más de justicia en nuestra legislación fiscal ó para construir, por ejemplo, casas para obreros, que tanta falta hacen, mejorar la vialidad, que también reclama nuestra atención, higienizar la ciudad, y en una palabra, para realizar una gran cantidad de mejoras y satisfacer una gran cantidad de necesidades que están completamente abandonadas en el país.

Yo no creo, por lo demás, que la afluencia de forasteros á Montevideo provocada por las fiestas de verano y carnaval, produzca todos los grandes beneficios que el señor miembro informante pretende, y creo, en cambio, que tiene grandes inconvenientes capaces de sobrepasar los beneficios que pueda producir.

La afluencia de forasteros á la Capital significa por lo pronto un perjuicio para la campaña.

Vienen, en virtud de estos 70.000 pesos que vamos á gastar en fiestas de Verano y Carnaval, muchas personas de las localidades de los departamentos, con grave perjuicio para el comercio de esas localidades.

Por otra parte, esos forasteros podrán beneficiar indudablemente á los hoteleros, á las empresas de tranvías, á los propietarios de carruajes; pero los gremios que no viven del turismo, que son la mayor parte de los gremios de la República, sufren los inconvenientes que resultan del encarecimiento de la vida, porque es un fenómeno que se puede experimentar todos los veranos entre nosotros, y que se experimenta en todas las ciudades que se dedican al turismo, el de que la afluencia de forasteros perjudica la vida de la población permanente, por cuanto se produce el encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

De modo, pues, que los pequeños beneficios que podrían resultar por esa especie de estímulo que se da al comercio

por las ventajas que van á obtener los hoteleros, las empresas de tranvías y los propietarios de carruajes, y demás, quedan destruídos y neutralizados por ese otro grave inconveniente.

Por otra parte, se pretende que son fiestas para el pueblo, y yo sostengo que no son fiestas para el pueblo, que son fiestas para los ricos, para los que tienen dinero que gastar.

La mayoría de las fiestas que van á insumir la mayor porción de este dinero invertido, son fiestas puramente aristocráticas, á las cuales no tiene acceso el pueblo; son corsos de flores; son bailes lilas ó bailes rosas, que se producen en teatros cuyo arreglo y decoración cuesta miles y miles de pesos y á los cuales no tienen entrada, por cierto, los proletarios y los menesterosos.

Señor Carvallido—Pero lo pagan los que concurren. No es á expensas de esta suma que se hacen estas fiestas.

Además, el pueblo, lo que necesita no son estas fiestas; lo que el pueblo necesita es que se satisfagan muchas de esas necesidades urgentes é imperiosas á que anteriormente me he referido, el pueblo, lo que necesita, es que se disminuyan los impuestos que encarecen los artículos de consumo; el pueblo, lo que necesita, es que se hagan carreteras y vías fáciles de comunicación; el pueblo, lo que necesita, es que se construyan casas para obreros; el pueblo, lo que necesita, también, es que se construyan escuelas, muchas de las cuales, en nuestra propia Capital, se encuentran en estado ruinoso...

Señor Carvallido—El señor diputado está predicando á convencidos; no hay un diputado que no piense lo mismo.

Señor Frugoni—... Pero si nosotros dedicamos hoy 70.000 pesos para carnestolendas, mañana 100.000 para comprar una casa destinada á esta ó aquella Legación, etc., etc., resultará que el estado de las finanzas públicas nunca estará en condiciones de poder atender á todas esas necesidades y en condiciones de disminuir las pesadas cargas fiscales que pesan sobre la vida del pueblo.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

9—Continúa la orden del día con la discusión general y particular del proyecto referente á la adquisición de una finca en Buenos Aires destinada á sede de la Legación Uruguaya.

Señor Rücker—Hago moción, señor Presidente, para que se suprima la lectura del informe en la discusión general.—(Apoyados).

Señor Presidente—Si no se observa, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe en la discusión general.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de aconsejaros que sancionéis el proyecto de ley precedentemente transcripto, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta de doscientos diez mil pesos moneda nacional, que se tomarían de rentas generales, con destino á la compra, para sede de la Legación de nuestro país en la República Argentina, del edificio ubicado en la Avenida Las Heras esquina calle Ayacucho, de la ciudad de Buenos Aires.

Apreciada esta iniciativa del Poder Ejecutivo, ella ha de mereceros, de todo punto de vista, Honorable Cámara, la misma decidida simpatía que inspira á Vuestra Comisión dictaminante.

Cuando el Gobierno argentino adquirió en Montevideo el hermoso local donde está permanentemente instalada su Legación, quedó la impresión general de que por sobre consideraciones muy atendibles de orden práctico, aquel hecho debía estimarse como una manifestación, más de los sentimientos de firme amistad del venico país hacia el nuestro; manifestación natural que, como otras de hidalga cortesía, nuestro pueblo y nuestros Poderes Públicos quisieron siempre en sus oportunidades retribuir, manifestaciones naturalísimas, porque responden á vínculos tradicionales de glorias y sacrificios comunes, para cuyo recuerdo tienen los dos pueblos, — que marchan realizando el amplio desenvolvimiento de su grandeza,—la memoria del corazón.

Sintéticamente apreciada en primer término la iniciativa que nos ocupa, del punto de vista político, debe Vuestra Comisión referirse en seguida á su parte económica y práctica.

El edificio que se busca adquirir reune condiciones apropiadas para su destino, atenta la relativa suntuosidad que le corresponde. Uno de los documentos que integran el repartido de este asunto contiene la memoria detallada de la casa, lo que excusa á Vuestra Comisión de describirla.

El precio de cuatrocientos cuarenta mil pesos moneda nacional argentina, pactado "ad referéndum", se abonaría, ciento veinte mil pesos al firmarse la escritura de venta, cien mil pesos al plazo de un año, cien mil pesos al plazo de dos años y ciento veinte mil en Cédulas Hipotecarias, transfiriéndose, por esta última suma, la hipoteca á favor del Banco Hipotecario Nacional de Buenos Aires, que grava el inmueble de que se trata. Las sumas á pagarse á plazos al vendedor gozarían del interés de siete por ciento anual. Dentro de las facultades de la ley, el Poder Ejecutivo podría chancelar ese gravamen hipotecario, así como descontar los plazos para el pago, si lo apreciase conveniente.

El edificio, que consta de tres pisos, está emplazado en un terreno que mide veintiséis metros de frente á la Avenida Las Heras, números 307 á 319, por trece metros de fondo, que son también de frente á la calle Ayacucho.

Este precio, atento la ubicación y condiciones de la propiedad, debe reputarse equitativo y conveniente; así lo juzgan el Poder Administrador y Vuestra Comisión, siendo buena prenda de garantía la intervención inteligente y empeñosa que en el caso ha correspondido al jefe de nuestra Legación en la Argentina.

Hace notar el Poder Ejecutivo que el inmueble destinado á Legación no causaría otros desembolsos que los relativos á su conservación y seguro contra incendio, estando exonerado de todo impuesto ó Contribución Inmobiliaria por convenio entre la Argentina y el Uruguay de 3 de Diciembre de 1895, y que la adquisición aparejaría la rebaja en el Presupuesto del rubro respectivo de alquileres y de una parte de la suma destinada á gastos de representación que actualmente también se aplican al pago de arrendamientos.

Además, habríamos incorporado al patrimonio nacional un bien raíz de valor ascendente, si, como es fundado y grato esperarlo, la Nación Argentina sigue su admirable desarrollo de progreso.

Debemos mirar con desagrado, por otra parte, que la Legación de nuestro país allí esté instalada tan pronto en un hotel como en una casa cuyo desalojo fácilmente puede pedírsele por mayores conveniencias del propietario, al que no está en el caso de ofrecer el Ministro un contrato por largo término, atento el carácter amovible de los diplomáticos.

Sala de la Comisión, Montevideo, Noviembre 4 de 1912.

Conrado F. Rücker.—Alfredo F. Vidal. — Gregorio L. Rodríguez. — Pedro Cosio. — Federico Paullier."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Seando y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asambela General, etcétera, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en propiedad el terreno y edificio con frente de veintiséis metros á la Avenida Las Heras, números trescientos siete á trescientos diez y nueve, y trece metros á la calle Ayacucho, de la ciudad de Buenos Aires, y practicar en ella las obras necesarias para destinarlo á sede de la Legación en la República Argentina, pudiendo al efecto disponer de rentas generales hasta la suma de doscientos diez mil pesos, moneda nacional.

Art. 2.o Comuníquese, etc.".

Está en discusión general este asunto.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Rücker—En el artículo que acaba de leerse hay dos errores de orden gramatical debido, tal vez, á alguna equivocación del copista de la Secretaría de Relaciones. Para salvar esos errores de simple forma la Comisión de Hacienda propone un artículo sustitutivo del que acaba de leerse, artículo que paso á la Mesa.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir en propiedad el terreno y edificio con frente de 26 metros á la Avenida Las Heras números 307 á 319 y 13 metros á la calle Ayacucho de la ciudad de Buenos Aires y para practicar en ellos las obras necesarias á efecto de destinarlos á sede de la Legación de la República en la Argentina.

A tal objeto podrá disponer el Poder Ejecutivo hasta de la suma de 210.000 pesos moneda nacional que tomará de rentas generales."

Se va á votar el artículo sustitutivo propuesto por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

Señor Frugoni—Deseo que conste que he votado en contra del proyecto que acaba de sancionarse.

Señor Díaz—Pido que quede la misma constancia respecto de mí.

Señor Presidente—Se hará constar.

10—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre depuración y complementación del Registro Cívico Permanente.

Está en discusión el artículo 16.

Señor Sosa—Como anuncié en la sesión anterior, voy á proponer algunas modificaciones, que no son sustanciales, sino más bien de forma, en este artículo, con el fin de que su redacción quede bien clara.

Si la Secretaría toma nota voy á dictar esas modificaciones.

En el primer inciso del artículo 16, después de donde dice: "desde el tercer domingo inclusive", continuar así: "siguiente á la fecha de clausura del período de inscripción hasta el segundo domingo inclusive siguiente, ó sea en un plazo de 15 días".

En el 2.o inciso se diría lo siguiente: "Los juicios de tachas empezarán "el domingo siguiente al último indicado en el inciso anterior"... y continúa el inciso tal como está redactado en el proyecto de la Comisión.

El objeto, señor Presidente, de la modificación relativa al primer inciso—que es la más importante—es el de suprimir la obscuridad que se deriva de la redacción, en cuanto se refiere al tercer domingo inclusive del mes siguiente á la fecha de clausura del período de inscripción.

Según creo, el ánimo de la Comisión,—lo mismo que el de los autores del proyecto que incurrieron en esta misma obscuridad—no es el de que se espere un mes ó dos meses para abrir el período de juicios de tachas. En cambio, si se mantuviese la redacción como está resultaría que, por ejemplo, si la inscripción terminara el diez de este mes, habría que esperar todo este mes y todo el mes siguiente para poderse iniciar los juicios de tachas. Y este no ha sido ni el espíritu ni la intención de los autores del proyecto, ni de la Comisión informante, según creo.

A objeto, pues, de obtener una redacción bien clara, que no se preste á dudas en la interpretación y en la aplicación del mismo artículo, es que he propuesto las modificaciones que acabo de dictar á la Mesa.

Señor Presidente—Se va á leer el artículo con las modificaciones propuestas por el señor diputado Sosa.

(Se lee):

"Artículo 16. Los reclamos y tachas se deducirán en este período extraordinario, desde el tercer domingo inclusive "siguiente á la fecha de clausura del período de inscripción hasta el segundo domingo inclusive siguiente ó sea, en un plazo de quince días.

"Los juicios de tachas empezarán "el domingo siguiente al último indicado en el inciso anterior", y deberán quedar terminados dentro de las cuatro semanas siguientes, inclusive el último domingo.

"Las Comisiones Calificadoras ó Jurados de tachas, en estos períodos de oposición y decisión de las mismas, actuarán durante todos los días festivos y jueves.

"Estas Comisiones se constituirán de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 23 de Agosto de 1898."

¿La Comisión acepta las modificaciones que propone el señor diputado Sosa?

Señor Puppo — La Comisión acepta, señor Presidente, porque las modificaciones que propone el señor diputado Sosa no hacen más que aclarar la redacción de este artículo, que, efectivamente, es algo oscura.

Por lo tanto, acepta las enmiendas propuestas por el señor diputado.

Señor De los Santos — Yo, á mi vez, señor Presidente, voy á pedir que al final del inciso 3.o se agregue la hora en que deben funcionar las Comisiones Calificadoras, por cuanto, si bien el artículo 6.o ya fija una hora determinada, la fija para las Comisiones Inscriptoras, y podría entenderse que las Comisiones Calificadoras funcionarían en las horas que establece la Ley General de Elecciones.

Por consiguiente, yo agregaría las palabras siguientes al final del artículo: "Y en las horas que indica el artículo 6.o de esta ley".

Señor Presidente — ¿En el último inciso del artículo 16?

Señor De los Santos — En el 3.er inciso del artículo 16. Diría: "Las Comisiones Calificadoras en estos períodos de oposición y decisión de las mismas actuarán durante todos los días festivos y jueves, y en las horas que indica el artículo 6.o de esta ley". Sería de 9 á 11 1|2 a. m. y de 1 1|2 á 5 1|2 p. m.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la modificación? — (Apoyados).

¿La Comisión acepta la modificación que se propone?

Señor Puppo — La Comisión acepta la modificación que propone el señor diputado De los Santos, porque tiende á aclarar el artículo. Si no se hiciera esa aclaración, señor Presidente, las Comiciones Calificadoras deberían funcionar por el horario que establece la ley de 23 de Agosto de 1898, que es de 10 de la mañana á 5 de la tarde, y la idea de la Comisión de Legislación es que, tanto las Comisiones Inscriptoras, como las Comisiones Calificadoras, funcionen de acuerdo con el horario que establece el artículo 6.o de esta ley.

Señor Presidente — Se va á votar el artículo 16 con las enmiendas propuestas por los señores diputados Sosa y De los Santos y aceptadas por el miembro informante.

Si se aprueba este artículo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 17.

(Se lee:)

"Artículo 17. Los fallos y resoluciones de las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras serán apelables para ante la Junta Electoral, cuyo fallo deberá expedirse dentro de los diez días siguientes y causará ejecutoria siempre que hubiera sido dictado por dos tercios de votos.

A falta de esos dos tercios, habrá un nuevo recurso para ante la Alta Corte de Justicia en la Capital y los Jueces Letrados Departamentales en los demás departamentos, quienes juzgarán y fallarán por expediente, sin perjuicio de que puedan, en los casos en que lo consideren necesario, ordenar diligencias de pruebas para mejor proveer. En cualquier caso el fallo de la Alta Corte ó Juez Letrado respectivo deberá pronunciarse dentro del término de diez días.

Contra las sentencias de la Alta Corte ó Juez Letrado respectivo no habrá recurso alguno.

Los recursos de apelación á que se refieren los incisos anteriores deberán ser interpuestos, en cada caso, dentro del término de cinco días de pronunciado el fallo ó resolución."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 18.

(Se lee:)

"Artículo 18. Terminados los juicios de tachas, las Juntas Electorales, previas las eliminaciones que procedan con arreglo á lo resuelto en ellos, publicarán el Registro Cívico definitivo de cada departamento en la forma establecida en el artículo 8.o.

Estos Registros, conjuntamente con el complementario que se abrirá de acuerdo con el artículo 20 de la presente ley, son los que servirán de base para la elección de la Convención Nacional Constituyente, así como para la ratificación popular de la Constitución reformada."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 19.

(Se lee:)

"Artículo 19. Al solo efecto de la elección de Convención Nacional Constituyente y de la ratificación popular de la obra que esa Convención realice, podrán inscribirse en el Registro Cívico, sin dar lugar á tacha por tal concepto, los analfabetos ó jornaleros y sirvientes á sueldo."

En discusión.

Señor De los Santos—Yo entiendo, señor Presidente, que convendría aclarar la última parte de este artículo en cuanto se refiere á la inscripción de los analfabetos, jornaleros y sirvientes á sueldo. Creo que la aclaración consistiría en agregar seguidamente á eso "que justifiquen que son ciudadanos naturales ó legales", porque de otra manera podía entenderse que podrían ser todos los vecinos de la localidad donde se haga la inscripción.

Dejo formulada así en esa forma la ampliación.

Señor Presidente — ¿Formula moción el señor diputado?

Señor De los Santos — Para que se haga la ampliación al final del artículo en discusión, "que los jornaleros, analfabetos y sirvientes deben justificar su calidad de ciudadanos legales ó naturales".

Señor Ferrer Olais — Pero desde que podrán inscribirse en el Registro Cívico, ¿cómo van á poderse inscribir los que no tengan la calidad de ciudadanos?

Señor Sosa — Se podría establecer donde dice: "Los analfabetos y jornaleros", poner: "los ciudadanos analfabetos y jornaleros".

Señor De los Santos — También; pero por no repetir la palabra, es que la proponía así.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la enmienda que propone el señor diputado De los Santos?

Señor Puppo — La Comisión no cree que sea indispensable la modificación que propone el señor diputado De los Santos; pero la acepta en la forma que la propone el señor diputado Sosa, y además pide la supresión de la "ó" que sigue después de "analfabetos", sustituyéndola por una coma.

El artículo diría así:

"Los ciudadanos analfabetos, jornaleros y sirvientes á sueldo".

Señor Presidente — Léase el artículo 19 en la forma propuesta.

(Se lee):

"Artículo 19. Al solo efecto de la elección de Convención Nacional Constituyente y de la ratificación popular de la obra que esa Convención realice, podrán inscribirse en el Registro Cívico, sin dar lugar á tacha por tal concepto, los ciudada-

nos analfabetos, jornaleros y sirvientes á sueldo."

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar el artículo tal cual ha sido modificado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 20.

(Se lee):

"Artículo 20. Las inscripciones que solicitaren los ciudadanos que no supieran leer ni escribir se anotarán en un "Registro Complementario de Inscripción Cívica", que harán imprimir las Juntas Electorales, de acuerdo con el formulario que facilitará el Poder Ejecutivo, con los siguientes requisitos indispensables:

A) El nombre y apellido del inscripto, sin abreviaturas.
B) Su edad.
C) Su profesión, empleo ú oficio.
D) Lugar de su nacimiento, extracto de la respectiva partida de bautismo ó del documento que la supla, del certificado del Registro Civil ó carta de ciudadanía que deberá exhibir.
E) Designación precisa del domicilio con arreglo á lo dispuesto en los artículos 9.o y 10 de esta ley.
F) La declaración de dos testigos que acrediten la identidad del solicitante.
G) La impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha, salvo el caso de absoluta imposibilidad física, en el cual podrá efectuarse con el de la izquierda."

En discusión.

Señor Salteráin — Señor Presidente: Desearía pedir á la Comisión informante se sirviera indicar el procedimiento ó los medios que va á poner en ejecución para que la impresión digital del dedo pulgar de la mano derecha, como se dice, resulte práctica, y al alcance de cualquiera.

Su traducción es de series de dificultades, y exige un personal, no solamente en Montevideo, sino en todas las capitales de los departamentos.

La dactiloscopía es un tecnicismo nuevo, que lo emplean algunas naciones, y sólo unas pocas con utilidad positiva.

No es tan fácil, como parece, la ejecución de este pequeño detalle, y antes de votar, señor Presidente, desearía oir la opinión de la Comisión informante de este proyecto.

Señor Puppo—Me parece que las dificultades que indica el señor diputado Salteráin no existen.

La dactiloscopia hoy día, señor Presidente, es una cuestión completamente vulgar. Yo no veo dificultad ninguna para que un ciudadano se presente ante una Comisión inscriptora y proceda á dejar su impresión digital.

Señor Salteráin—¿Me permite una interrupción?

Señor Puppo—Sí, señor.

Señor Salteráin—Es una cuestión vulgar como es la percusión para el que la sabe, y los que la saben hacer es un número escaso de técnicos, que han hecho de eso casi una profesión.

En ese sentido, sí, es vulgar.

Señor Puppo—No me ha entendido; vulgar en este sentido: no es necesario que el que vaya á inscribirse conozca el tecnicismo de la dactiloscopia. Basta con que sepa estampar la impresión digital.

Señor Salteráin—Le parece al señor diputado.

Señor Puppo — Por lo demás, señor Presidente, el artículo siguiente establece que el Poder Ejecutivo remitirá á las Juntas Electorales, con la debida anticipación, las instrucciones reglamentarias y útiles necesarios para que se efectúen con regularidad estas impresiones.

Yo creo que con esto he contestado al doctor Salteráin.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 21.

(Se lee):

"Artículo 21. El Poder Ejecutivo remitirá á las Juntas Electorales, con la debida anticipación, las instrucciones reglamentarias y útiles necesarios para que se efectúen con regularidad y uniformemente las impresiones dactiloscópicas que requiere el fiel cumplimiento del inciso final del artículo anterior."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 22.

(Se lee):

"Artículo 22. El procedimiento para la elección de la Convención Nacional Constituyente será objeto de una ley especial complementaria de la presente."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 23.

(Se lee):

"Artículo 23. El Poder Ejecutivo fijará las fechas precisas para todas las operaciones relacionadas con el Registro Cívico y el complementario de ciudadanos analfabetos, de que habla esta ley, cuidando de que los términos tengan la misma duración que ella determina."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Puppo—Quedó un artículo pendiente de discusión.

Señor Presidente—¿A qué artículo se refiere el señor diputado?

Señor Puppo—Al artículo 9.o.

Señor Doria—Que pasó á Comisión en la sesión anterior.

Señor Puppo—En la sesión anterior el señor diputado Toscano preguntaba á la Comisión de Legislación en qué situación quedaban los ciudadanos inscriptos en los casos de cambio de numeración y de nomenclatura. La Comisión le contestó que no había estudiado ese asunto, porque cuando comenzó á estudiar este proyecto de ley no había empezado el cambio de numeración y nomenclatura.

Pero ayer, señor Presidente, se ocupó de este asunto, y después de un cambio de ideas con el Intendente de la Capital, ha llegado á formular el siguiente inciso de que voy á dar lectura.

Esto iría como un inciso del artículo 9.o.

(Lee):

"La Junta Económico-Administrativa de la Capital remitirá á la Junta Electoral copia del padrón de la ciudad de Montevideo, levantado con objeto de establecer la correspondencia de la nomenclatura y numeración antigua con la nueva.

"Si la Junta Económico-Administrativa no completara en tiempo ese trabajo, los ciudadanos inscriptos en los Registros podrán regularizar sus inscripciones, en cualquier tiempo, ante las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras ó ante la Junta Electoral."

Este es el inciso.

Entiende la Comisión, señor Presidente, que la cuestión promovida por el doctor Toscano queda solucionada con el inciso que propone.

Por lo demás, es un asunto que no tiene mayor importancia, porque la Comisión tiene entendido que la numeración antigua va á permanecer por mucho tiempo. Si la numeración antigua permanece aún por mucho tiempo, es evidente que la cuestión promovida por el doctor Toscano no tiene mayor interés...

Señor Doria—Por el momento.

Señor Puppo—... por el momento.

He terminado.

Señor Presidente—Se va á dar lectura del inciso propuesto por el señor miembro informante.

Léase.

(Se lee):

"La Junta Económico-Administrativa de la Capital remitirá á la Junta Electoral copia del padrón de la ciudad de Montevideo, levantado con objeto de establecer la correspondencia de la nomenclatura y numeración antigua con la nueva.

Si la Junta Económico-Administrativa no completara en tiempo ese trabajo, los ciudadanos inscriptos en los Registros podrán regularizar sus inscripciones, en cualquier tiempo, ante las Comisiones Inscriptoras y Calificadoras ó ante la Junta Electoral."

Señor Toscano—En la forma que se ha aclarado la cuestión que yo había propuesto á la Honorable Cámara, me parece que se ha allanado una dificultad, que se presentaba bastante dudosa, y de la cual ya se había ocupado la prensa de la Capital. Precisamente es con motivo de una campaña que se hizo en la prensa, á propósito del perjuicio que traía ese cambio de numeración, no sólo perturbando las relaciones de la vida comercial y particulares, sino aún mismo de la vida cívica, que se resolvió que la vieja numeración permaneciera todavía seis meses más con validez. Pero esa fué una resolución que se tomó después que en algunas calles de Montevideo se había quitado la numeración vieja y no se ha vuelto á reponer.

De modo que esa aclaración tiene de hecho una importancia fundamental.

Es lo que quería hacer notar.

(Los señores Sierra y De los Santos piden la palabra).

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Sierra.

Señor Sierra—La Comisión informante ha resuelto el punto del cambio de nomenclatura y numeración para la Capital de la República, pero no ha tenido en cuenta que pueden producirse en este lapso de tiempo otros cambios en ciudades del interior.

De manera que habría que generalizar la disposición y decir: "Las Juntas Económico-Administrativas comunicarán á las Juntas Electorales", etc., etc. Creo que no habría inconveniente.

Señor Presidente—¿Formula moción el señor diputado?

Señor Sierra—Sí, señor; si la Comisión la acepta...

Señor Puppo—La Comisión acepta porque cree que la numeración y nomenclatura se refieren...

Señor Mendívil—Pero la Comisión se refiere al padrón que ha mandado ejecutar la Junta, pero en campaña no ha sido mandado ejecutar.

Señor Doria—Puede ser igual para los departamentos del interior, porque en las localidades donde no haya padrón regirá la última parte del artículo, que dice: "corresponderá á los ciudadanos la tarea de presentarse ante las Comisiones ó la Junta Electoral á regularizar su situación".

Señor Sosa — Yo acepto, señor Presidente, el inciso 1.o que propone la Comisión de Legislación; pero me parece que el 2.o debería modificarse, es decir, el relativo á la obligación de los ciuda-

danos de regularizar sus inscripciones en cuanto se refiere á la numeración.

Me parece que ocasionaríamos un verdadero trastorno á todos los inscriptos, si les impusiéramos esa obligación, sobre algo que al fin y al cabo no tiene mayor importancia, porque el domicilio del inscripto no cambia; lo que cambia es sencillamente el número de su domicilio, pero por razones y factores ajenos á la voluntad del inscripto, por una razón que podríamos llamar de orden público.

Así que yo propondría, en lugar de ese inciso, el siguiente: "La Junta Electoral anotará de oficio, al dorso de cada boleta, la nueva numeración que corresponda al domicilio de cada inscripto".

Señor Mendívil—¿Y por qué no dejar la otra parte? Porque la Junta sólo va á poder regularizar la numeración en el talón, pero no en la boleta que tienen los ciudadanos.

Señor Sosa—Pero basta que esté en los talones, á los efectos de impedir la tacha.

La tacha se formula sobre la boleta matriz del Registro Cívico. Por consiguiente, basta que la anotación esté hecha por la propia Junta Electoral en el talón de la boleta, para que la tacha sea, en el caso de que se trata, inadmisible.—(Apoyados).

Señor Mendívil—Pero si se hiciera la corrección de oficio poniéndose los números nuevos tan sólo en el talón, quedarían por regularizar las boletas que con la numeración primitiva conservarían los ciudadanos.

Señor Sosa—No señor, porque ya se sabe, con el talón de la boleta, que el antiguo número que figura en la boleta que tiene en su poder el inscripto, corresponde á tal numeración nueva, ya certificada por una autoridad pública, como es la Junta Electoral.

Esto es lo práctico, si no queremos obligar á todos los ciudadanos á que vayan á regularizar su situación en el registro en forma que signifique una nueva inscripción, porque la molestia es la misma para modificar el número del domicilio, que para hacer una inscripción nueva.

Señor Presidente — ¿Quiere repetir el señor diputado Sosa la última parte de su moción?

Señor Sosa—"La Junta Electoral anotará de oficio al dorso de cada boleta la nueva nomenclatura y numeración que corresponda al domicilio de cada inscripto."

Señor Presidente—Léase el inciso propuesto.

(Se lee):

"La Junta Electoral anotará de oficio al dorso de cada boleta la nueva nomenclatura y numeración que corresponda al domicilio de cada inscripto."

El señor De los Santos había solicitado la palabra.

Señor De los Santos—Era para proponer lo mismo que acaba de manifestar el señor diputado Sierra: que se hiciera general el inciso aditivo propuesto por el señor miembro informante, porque en igual circunstancia que se encuentra la Capital de la República se hallan otras ciudades de los departamentos de campaña. Rocha, por ejemplo, el año pasado *cambió completamente* la nomenclatura de todas sus calles y también la numeración.

Señor Sosa—Se podría agregar un tercer inciso que contemplara las observaciones de los señores diputados Sierra y De los Santos, en esta forma: "En igualdad de casos en los demás departamentos se procederá de la misma manera".

Señor De los Santos—Creo que con decir: "las Juntas Electorales", quedará aclarado.

Señor Sosa—Pero como en realidad en muchos otros departamentos no hay nomenclatura nueva ni numeración diferentes, ni la habrá durante mucho tiempo, esta ley, que es de carácter accidental, sólo podrá prever el caso de que pudiera realizarse dentro de algunos meses.

Así es que no hay necesidad de generalizar. Esto podría ir como un último inciso por cualquier eventualidad.

Señor Mendívil — Esa anotación no es accidental.

Señor Sosa — Es cierto; pero esta es una ley accidental.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Sierra acepta la modificación?

Señor Sierra — Sí, señor.

Señor Puppo — La Comisión no acepta el artículo que propone el señor diputado Sosa porque entiende que el que indica ella es superior al de este señor diputado.

Por lo que dispone el inciso 1.o del artículo propuesto por la Comisión, se puede hacer lo que señala el señor diputado Sosa en su artículo.

Señor Sosa — No se puede hacer.

Señor Puppo — Por el artículo 1.o de la Comisión, las Juntas Electorales pueden establecer la equivalencia en el talón de las boletas de la numeración nueva con la antigua.

Señor Sosa — Pero no lo dice el artículo.

Señor Puppo — Si no lo dice, se entiende.

Señor Sosa — Pero en estas cosas no es cuestión de que se entienda: es cuestión de ordenar, de obligar á que se haga, porque después vienen todas las complicaciones en la práctica.

Señor Puppo — Por el inciso 1.o se regularizan los talones, y por el inciso 2.o, las balotas; me parece que es más completo.

Señor Sosa — No se desprende eso del artículo que propone la Comisión.

Señor Puppo — Pueden leerse los dos.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por la Comisión.

(Se lee):

"La Junta Económico-Administrativa de la Capital remitirá á la Junta Electoral la copia del padrón de la ciudad de Montevideo, levantado con el objeto de establecer la correspondencia de la nomenclatura y numeración antigua con la nueva."

Señor Puppo — Está clarísimo.

Señor Sosa — Eso quiere decir, nada más, que las Juntas Económico-Administrativas tienen que mandar el padrón á las Juntas Electorales.

Señor Mendívil — ¿Para qué?

Señor Sosa — Es lo que debería decir el artículo; pero no lo dice.

Señor Puppo — Es lo que dice el artículo.

Señor Sosa — ¿Cómo la Junta Electoral se va á tomar la atribución de regularizar los domicilios por su cuenta, si la ley no le manda que lo haga?... Sería completamente nula su acción.

Señor Doria — Es más concreta la otra fórmula.

Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por los autores del proyecto.

(Se lee):

"La Junta Electoral anotará de oficio al dorso de cada boleta la nueva nomenclatura y numeración que corresponda al domicilio de cada inscripto."

Léase el inciso 3.o.

(Se lee):

"En igualdad de casos, en los demás departamentos se procederá en la misma forma."

Este inciso tercero ha sido propuesto por el señor diputado Sosa, y aceptado por los señores diputados Sierra y De los Santos.

¿La Comisión acepta este inciso?

Señor Puppo — El inciso último lo acepta. La Comisión desea aclarar el artículo que propone el señor diputado Sosa, que dice: "Las Juntas Electorales anotarán en el dorso de las boletas"...

Señor Sosa — De la boleta talonaria. Se puede agregar "talonaria".

Señor Puppo — Debe referirse al talón.

Señor Presidente — Se va á votar, en primer término, el artículo de la Comisión, y si no fuera aceptado, el de los autores del proyecto.

Señor Toscano — Que se vote por incisos, señor Presidente.

Señor Doria — Que se vote por fórmulas; porque por incisos va á ser muy complicado.

Señor Presidente — *Por incisos sería* un poco más complicado.

Se va á votar.

Si se aprueba el artículo propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Negativa).

Se va á votar el artículo propuesto por el señor diputado Sosa, con las modificaciones introducidas últimamente.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 24 es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

11—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de patentes de giro para los departamentos del litoral é interior.

Léase el informe y proyecto de la Comisión.

(Se lee):

Poder Ejecutivo.

Montevideo, Septiembre 30 de 1912.

Honorable Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter á la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior, á regir en el ejercicio económico de 1912 - 1913.

Ninguna modificación de carácter fundamental contiene el referido proyecto con relación á la ley que rige en la actualidad.

En la primera categoría, valor cinco pesos, se suprimen las patentes á los remendones de calzados, ambulantes ó con asiento fijo, y á los puestos movibles, en los mercados donde se vendan verduras, huevos y aves, respondiendo al propósito que se tiene en vista, de suprimirlas en el proyecto de ley de Patentes de Giro, para el Departamento de la Capital, durante el año venidero, y que oportunamente será enviado á Vuestra Honorabilidad con modificaciones sustanciales sobre la ley que ha regido en el ejercicio pasado.

Las patentes de despachos de bebidas y aplicables, en general, á los establecimientos que expendan bebidas alcoholizadas, á que se refiere la ley especial de 18 de Abril del corriente año, dejan de figurar en el proyecto, en la categoría de patentes fijas, 7.a y 8.a, del valor de cien y de doscientos pesos respectivamente, pasando á determinarse en el artículo 10, en el carácter de adicionales, no acumulables á otros ramos, por el importe de cincuenta pesos, para los establecimientos que cierren sus puertas á las diez de la noche, y por el de cien pesos para los que funcionen después de esa hora.

En esta forma, se contemplan las disposiciones de la ley especial de 18 de Abril citada, sobre expendio de bebidas que dictó Vuestra Honorabilidad, y en compensación al carácter de inacumula-

bles que se les da á esas patentes, se modifican las escalas de capitales en existencia, fijadas en los números 3 y 4 del artículo 3.o, estableciendo las escalas intermedias de pesos 1.000 á pesos 2.500, y de pesos 2.500 á pesos 5.000, además de bajar de 25 á 15 pesos el impuesto aplicable á la primera escala, que es de uno á mil pesos, favoreciéndose así los pequeños comercios de campaña, en los distintos ramos, pero exceptuando de ese favor al de despacho de bebidas.

Tales son las modificaciones que el Poder Ejecutivo ha estimado del caso introducir en el proyecto adjunto, que somete á Vuestra Honorabilidad, rogando se digne aceptarlo como incluído entre los asuntos que han motivado la convocatoria á sesiones extraordinarias.

Aprovecha esta oportunidad el Poder Ejecutivo para saludar á Vuestra Honorabilidad con su consideración más distinguida.

JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.

José Serrato.

Comisión de Hacienda.

H. Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado el proyecto de ley de Patentes de Giro para los departamentos del litoral é interior á regir en el ejercicio económico de 1912 - 1913 enviado por el Poder Ejecutivo.

Como lo expresa el Poder Ejecutivo en su mensaje, las modificaciones que proyecta á esta ley anual, son de poca importancia y no han de exigir por lo tanto de la Honorable Cámara un estudio muy detenido.

En la primera categoría, valor cinco pesos, se propone suprimir las patentes á los vendedores de calzados, ambulantes ó con asiento fijo, y á los puestos movibles en los mercados donde se venden verduras, etc.

Por el artículo 10 del proyecto, los despachos de bebidas y en general todos los establecimientos que expendan bebidas alcoholizadas que cierren á las diez de la noche ó antes de esa hora, pagarán una patente adicional íntegra independiente de las demás que correspondan á otros giros que acumulen del valor de cincuenta pesos, y de cien pesos cuando permanezcan abiertos después de las diez de la noche.

Se modifican también, por razones de equidad, las escalas de capitales en existencia fijadas en los números 3 y 4 del artículo 3.o.

Considera Vuestra Comisión, Honorable Cámara, que las enmiendas que propone el Poder Ejecutivo deben ser aprobadas, porque tienden, en algo, á dar satisfacción á legítimas aspiraciones sociales.

La supresión del impuesto que nos ocupa, á varios ramos de la industria y del comercio de modesta categoría, será beneficiosa, porque repercutirá sobre el precio de algunos artículos de primera necesidad, abaratándolos.

Esto se ha de producir, no tanto como consecuencia directa de la exoneración, sino más bien debido á que, aumentando el número de los que dediquen sus actividades á esas pequeñas manifestaciones del comercio, se creará una mayor competencia en beneficio del consumidor.

En cuanto á las modificaciones que se proyectan en lo que se relaciona con los despachos de bebidas, inspiradas por el deseo de limitar el abuso del alcohol, próposito que persiguió la ley especial de Abril del año pasado, á que se refiere el Poder Ejecutivo en su mensaje, debemos recordar que están de acuerdo con el criterio ya manifestado por el Poder Legislativo al tratar este importante asunto en varias oportunidades.

Por estas consideraciones, Vuestra Comisión, Honorable Cámara, os aconseja prestéis sanción al proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, Montevideo, Octubre 15 de 1912.

Alfredo Vidal. — Pedro Cosio. Federico Paullier. — Alberberto F. Canessa.

En discusión general.

La Mesa recuerda á los señores diputados que es durante la discusión general cuando deben formular las enmiendas á este proyecto, de acuerdo con el Reglamento.

Señor Cachón — Ajustándome, señor Presidente, á la disposición reglamentaria recordada por la Mesa, debo proponer en este instante algunas modificaciones á la ley de Patentes, que no van á importar una novedad para esta Honorable Cámara, porque más de una vez he insistido acerca de ellas y he de repetirlas ahora por el profundo convencimiento que tengo de la justicia de las mismas y porque si alguna vez la Comisión informante de esta Honorable Cámara ha podido eludir el tomarlas en cuenta por razones de oportunidad, pienso que ahora no se repetirá de nuevo el hecho de que por temores de alteración en la renta, por falta de datos suministrados por las oficinas competentes, ú otras razones análogas, no puedan aceptarse modificaciones que, como he dicho, son de una elemental equidad. Las modificaciones que propongo, señor Presidente, son las siguientes:

En el artículo 3.o, bajo el número 1, al referirse á las embarcaciones empleadas en el tráfico interior de puertos, agregar la siguiente frase inmediatamente después de ese proemio: "Pagarán un peso por cada tonelada métrica hasta 15 toneladas y 50 centésimos por cada tonelada que exceda de 15".

En el número 2, donde se refiere al impuesto á los hoteles, propongo también que inmediatamente después del proemio se agregue la frase: "Pagarán 2 pesos 50 centésimos por cada cuarto de uso de hotel".

Los incisos 3.o y 4.o, propongo que se refundan en uno solo y detallándose todos los ramos que comprende el inciso 3.o y todos los que comprende el inciso 4.o, terminar el artículo en esta forma: "Pagarán el 1 o|o de su capital en existencia hasta 30.000 pesos y el 1|2 o|o por lo que exceda de 30.000 pesos."

Inmediatamente después de esta mención continúa la parte final del artículo 4.o, que dice: "En los almacenes situados fuera de las ciudades, y en los pueblos y villas donde no haya boticas", etc.

Bajo el número 5, propongo igualmente que se termine el proemio con las siguientes palabras:

"Pagarán el 1 o|oo del capital movilizado en 1912".

Demás está decir, señor Presidente, que las modificaciones que propongo importan la supresión de las escalas graduadas que contiene el proyecto de ley elevado á la consideración de la Honorable Cámara.

En el mismo número 5, en que deberá suprimirse, como he dicho, la escala graduada y el inciso que subsigue, que dice: "al fin del año 1913, los gremios especificados en este número que hayan movilizado más de doscientos mil pesos, abonarán el 1 o|oo sobre el excedente", quiero introducir también otra modificación en el último apartado de ese mismo número.

Dice el inciso: "Los que hayan obtenido en la escala proporcional de este número, patente de quince pesos, tendrán derecho á expender carne en carros, etc."

Desde el momento que propongo la supresión de la escala, deseo también que se suprima esta mención de la escala proporcional.

De manera que el inciso quedaría en esta forma: "Los que hayan obtenido patente, tendrán derecho á expender carne en carros, etc.".

Los números 7 y 8 deben formar un solo inciso que comprenderá los ramos detallados en los dos.

Quedaría, pues, así: "Velerías simples, jabonerías simples, graserías, fábricas de jabón, grasa y velas á la vez, pagarán el 1 o|o de su capital en existencias", con la supresión de la escala graduada.

En el inciso 9.o, inmediatamente después del proemio, se establece: "Las bodegas donde se elaboren vinos naturales, pagarán un peso por cada 1.000 litros", simplemente así, con la supresión también de la escala que sigue.

En el artículo 4.o, bajo el número 2, propongo la supresión del inciso 3.o que se refiere á la patente que deberán abonar los procuradores cuando se presentan sin firma de abogado.

Las razones especiales que he tenido para proponer esta enmienda, son que temo que al amparo de esta mayor patente que se cobra se pretenda violar con mayor éxito la ley que restringe la libertad de defensa, y que exige en determinada oportunidad la firma de letrado. Parece que el timbre de 40 centésimos que se exige á los procuradores, es casi acordarles una patente para que dirijan los asuntos prescindiendo de los servicios de los abogados; y como éste no puede ser el propósito de la ley, desde el momento que existe una ley que limita la libertad de defensa, prefiero que continúen pagando el timbre de 20 centésimos como les corresponde como tales procuradores, y que cuando actúen como defensores de las partes á la vez, paguen el doble impuesto como abogado y procurador, que les corresponde según la ley vigente.

En el artículo 5.o, propongo también, que en lugar de la escala que se establece para los agrimensores, se diga así: "Los agrimensores abonarán como patente un timbre que adherirán en cada plano de mensura, á razón de un centésimo por hectárea". Quedarían suprimidos los incisos siguientes, hasta el que se refiere á la forma de inutilización de los timbres, que quedaría vigente.

En este mismo artículo, en los dos últimos incisos, propongo también otra modificación. Dice el inciso que: "El importe de las multas se invertirá en timbres-patentes, y se colocarán inutilizados por la Administración de Rentas, con excepción del 25 o|o que corresponde al procurador que intervenga en el juicio que se inicie". Propongo, señor Presidente, la eliminación de esto que he llamado otra vez, una especie de coima legal, que me parece hasta desdoroso para la buena marcha de la Administración Pública interesar en esta forma á los que deben vigilar la aplicación de los impuestos exigidos por la ley. Por lo mismo propongo que se suprima el inciso siguiente.

En el artículo 7.o propongo la supresión de la parte final del inciso 1.o. Dice que el abogado que no haya consignado el timbre en el momento de ejercer su función, fuera de incurrir en la multa que le fija el artículo, perderá el derecho de cobrar honorarios.

Recuerdo que en algunas leyes de papel sellado y timbres, de hace muchos años ya, se establecía como penalidad para el documento que no estuviera en for-

ma, el que no tendría efecto ejecutivo.

Esta, como se comprende, señor Presidente, es una pena desproporcionada con la falta que se comete, desde que el hecho de tener un documento en forma legal, en lo que se refiere al pago de los impuestos, no puede afectar el contenido del mismo y la efectividad de las obligaciones en él consignadas.

Por una razón parecida, me parece completamente injusto que el abogado que ha prestado sus servicios profesionales, y que estaría castigado ya con la aplicación de la pena de multa que impone la ley, se vea privado asimismo de no poder cobrar sus honorarios.

Resultaría que el Estado no aprovecharía de esta pena que se habría impuesto al abogado, en beneficio de su cliente, lo que no es justo.

Además, como lo he expresado, no hay proporción alguna entre la falta ó defraudación—si se le quiere llamar así—cometida, y la excesiva penalidad con que se castiga al abogado.

En cuanto á la primera modificación que propone, señor Presidente, la que se refiere á la sustitución de las escalas graduadas, dije que no era la primera vez que la proponía á esta Honorable Cámara, y que los fundamentos también los había expresado más de una vez.

Para no demorar á la Honorable Cámara en el conocimiento de otros importantes asuntos que forman la orden del día, sólo diré que fundo esas modificaciones en una estricta aplicación del principio del impuesto proporcional,—que no se haga como ocurre actualmente, que los capitales menores de las mismas categorías, de la misma graduación, pagan un impuesto bastante mayor que los capitales mayores que cierran esa misma serie.

Creo que con el principio de justicia con que se forman estas escalas graduadas, se perjudica al capital menor y se beneficia al capital mayor.

En cambio, aplicándose la patente al tanto por ciento ó al tanto por mil, según las diferentes fórmulas que he propuesto, se gravará en una forma perfectamente proporcional á todos los capitales, en atención á su cuantía.

Dejo presentadas en tiempo, señor Presidente, las modificaciones que he insinuado, á fin de que pueda pronunciarse sobre ellas la Comisión de Hacienda.

He terminado.

Señor Presidente — Pasará á la Comisión de Hacienda para el informe respectivo.

Señor Frugoni — Yo también quiero proponer algunas ligeras modificaciones al proyecto presentado por la Comisión.

Propongo que en el 2.o artículo, 2.a categoría, letra C, se establezca la exoneración para los vendedores á que este inciso se refiere.

Igualmente en la 3.a categoría, inciso B.

Más adelante, en la página 8, 14.a categoría, yo propongo que queden exentos de patentes los almacenes de comestibles, etc., á que se refiere el inciso 4.o, que tengan menos de 1.000 pesos de capital; y que luego se fijen las patentes en la siguiente forma, siguiendo el proyecto presentado:

Con capital en existencias de más de 1.000 á 2.500 pesos, 15 pesos; con capital en existencias de más de 2.500 pesos á 5.000 pesos, 25 pesos; el siguiente, en vez de 100, 50 pesos; el otro, en vez de 150 pesos, 100 pesos; el otro, en vez de 200 pesos, 150 pesos; en vez de 250 pesos, 200; en vez de 275 pesos, 250 pesos; y en vez de 300 pesos, 275 pesos.

Estas exenciones de patentes y estas disminuciones, obedecen al deseo de contribuir al abaratamiento de la vida. Se trata de personas que venden artículos de consumo de primera necesidad.

En el inciso C de la segunda categoría, nos encontramos con los vendedores ambulantes de sal, grasa, carne, manteca, queso, etc. En el inciso B de la tercera categoría nos encontramos con los negocios establecidos, negocios fijos, que expenden los mismos artículos. Y las otras exoneraciones de patentes que he propuesto son para almacenes de comestibles.

Basta indicar, pues, la clase de estos comercios, para que queden perfectamente explicadas las modificaciones que yo propongo. Creo que no dejarán de ejercer una influencia benéfica en el precio de muchos artículos de primera necesidad, porque facilitará la concurrencia en el comercio de estos mismos artículos.

He terminado

Señor Presidente—Pasará á la Comisión de Hacienda para el informe respectivo.

Señor Ferrer Olais — Formulo moción para que en la sexta categoría, inciso B, donde dice: "Clubs y casinos que expendan comidas, exceptuándose los clubs y casinos con personería jurídica que sólo expendan vinos, refrescos y café", diga "Clubs y casinos que expendan comidas", exceptuándose los "clubs y casinos con personería jurídica que sólo expendan "á sus asociados", vinos, refrescos y café".

La modificación consiste en limitar el beneficio de la ley con respecto á los socios. La razón es obvia; excuso, por lo tanto, entrar en explicaciones, que las salvará el buen criterio de la Honorable Cámara.

En la 14.a categoría, inciso 3.o, para que se incluya entre los establecimientos sujetos al pago de esa categoría de patente, á los aserraderos.

Resulta que por el proyecto en discusión los aserraderos de los departamentos del interior están excluídos de patentes. Quizás al proyectarse en esta forma se ha creído que no existían aserraderos, ó que en los que haya sólo se trabaja la madera por encargo; sin embargo, me consta que existe en el exterior de la República algún establecimiento que es realmente un aserradero, en competencia abierta con las barracas de materiales de construcción de aquí, de la Capital, que están sujetas á una patente de 100 pesos.

Este hecho parece que también ha llegado á conocimiento de la Dirección de Impuestos posteriormente á la presentación de este proyecto. Así es que pido que á la terminación de este inciso tercero —después de donde dice: "Botica en los pueblos cabeza de departamento"—se señale el rubro "Aserraderos", para quedar sujetos á la escala de capitales subsiguiente.

Eran las observaciones que tenía que hacer.

Señor Presidente — Pasa á la Comisión de Hacienda.

Señor Toscano — Figura en el artículo 3.o, inciso 9.o, las patentes que pagarán las bodegas que elaboren vinos naturales, y más adelante un inciso que dice: "Las bodegas de vinos artificiales pagarán patente doble á la que corresponda á las bodegas de nivos naturales".

Yo voy á hacer moción, señor Presidente, para que se suprima este inciso de este artículo y para que las bodegas que preparan vinos artificiales tengan todas ellas una patente única, que deberá corresponder á la 13.a categoría, que figura más adelante.

Fundo este pedido, señor Presidente, aparte de las consideraciones de salud pública, porque la preparación de vinos artificiales representa una verdadera intoxicación social, cuyos males se hacen sentir gravemente sobre la salud pública, — hay también otras razones, que son las que voy á aducir solamente en este momento, que las considero también de vital importancia y á las cuales los Poderes Públicos deben prestar una atención preferente.

Es de todos conocido que precisamente esta faz de la preparación de vinos artificiales es la falla que tiene la ley actual y que ha permitido que los vinos artificiales y las composiciones de vinos excluyan completamente á los vinos naturales.

No debemos contemplar una industria tan perjudicial, pues indudablemente su contemplación ha destruído nuestra industria vinícola y vitícola, mucho más que todas las plagas que han existido en el país.

Eso está en la conciencia de todos, y estoy seguro que en ese sentido me acompañará la Honorable Cámara.

Por estas breves consideraciones, hago moción en el sentido de que se aplique una patente prohibitiva á la fabricación de vinos artificiales, como es la que propongo.

En el caso oportuno ampliaría con datos al respecto esta moción.

He dicho.

Señor Presidente—Pasa la enmienda á la Comisión de Hacienda.

Señor Salteráin—El doctor Cachón me observa que si no propongo la moción ahora, más tarde no podría, y aunque perturbe la atención de la Cámara voy á hacer la indicación.

En la página 10, en el inciso 9.o, cuando habla de lo que deben pagar las bodegas que elaboren vinos naturales, voy á proponer que todas las cantidades que figuran en el proyecto como impuesto á la fabricación de vinos naturales, se reduzcan á la mitad, teniendo en cuenta razones análogas á las expuestas por mi colega el doctor Toscano y por el interés de propender y estimular todo lo que sea la elaboración de vinos naturales; el medio más conducente y más práctico de combatir el alcoholismo.

Obedeciendo á esas oponiones, es que propongo que todas estas categorías se rebajen á la mitad de lo ya propuesto.

Para que la Secretaría no vacile, voy á indicarlas.

Inciso 9.o, página 10.

"Las bodegas donde se elaboren vinos naturales hasta 2.500 litros pagarán pesos 3.75. Cuando elaboren más de 2.500 litros hasta 7.000, $ 7.50".

Señor Presidente—Pasará á la Comisión de Hacienda.

Señor Toscano — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue la sesión hasta que se concluya de votar en general este asunto. — (Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la discusión general de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Señor Rodríguez (don Antonio M.a)—Hay otras enmiendas que someter. De manera que convendría...

Señor Ferrer Olais—Pero la votación ha sido negativa.

Señor Presidente—Se va á rectificar.

Si se prorroga la sesión hasta terminar la discusión general de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Viernes 8 de Noviembre de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ..	" 0.10

NOTA — Menos de cinco centímetros, el precio se á convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Consejo Penitenciario

LICITACION

Llámase por tercera vez á licitación pública por el término de cinco días para la provisión de leche á las Cárceles Penitenciaria y Preventiva y correccional. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Convención número 87, de 10 a. m. á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán el 12 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1912. —*El Secretario.* 991-v.nov.12.

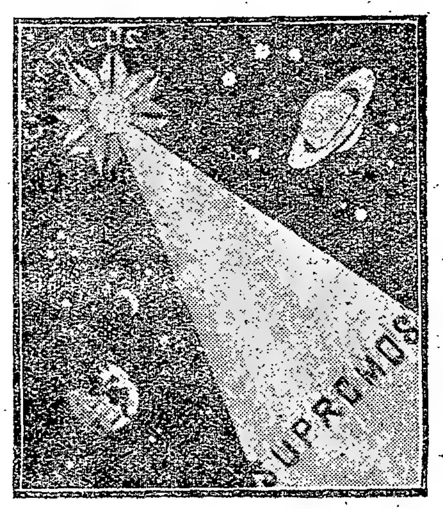
Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los interesados que desde el 11 del corriente y hasta nuevo aviso regirá en las Oficinas de la Dirección General el horario de 7.30 a. m. á 12 m.—Montevideo, Noviembre 7 de 1912.—*Pedro Bustamante,* Secretario General. 992-v.nov.20.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1592



Con fecha 5 de Octubre de 1912, el señor José Pérez Belda, de esta República, ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMOS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 983-v.nov.25.

ACTA N.o 1632

Con fecha 21 de Octubre de 1912, los señores Hijos de Carlos Ameglio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REGALIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 984-v.nov.25.

ACTA N.o 1640

Con fecha 24 de Octubre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Jean Desternes, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"CHOLEÏNE CAUMUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 985-v.nov.25.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO Á LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de los materiales y aparatos necesarios para la construcción de la red telefónica policial del Departamento del Salto, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de la Inspección Técnica de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 18 del corriente á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran por sí ó por apoderado en forma.

La Dirección se reserva para ella y para el Ministerio del ramo el derecho de aceptar total ó parcialmente la ó las propuestas que considere más convenientes ó bien rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *La Secretaría.* 986-v.nov.19.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

ORDENANZA

Imponiendo la obligación del blanqueo de los frentes de fincas comprendidas dentro del amanzanamiento de los centros de población del Departamento de Canelones. Sancionado por la H. Junta E. Administrativa en sesión de 21 de Octubre de 1912.

Artículo 1.o Los propietarios de fincas sobre calles públicas dentro del amanzanamiento de los centros de población del Departamento, quedan obligados al blanqueo ó pintura de los frentes, acordándoseles un plazo de *sesenta días* á contar desde la fecha.

Art. 2.o Quedan eximidos de esta obligación:

1.o Los propietarios de fincas cuyo frente sea á imitación portland.

2.o Los de propiedades pintadas al aceite, siempre que las pinturas se encuentren en buen estado de conservación.

3.o Los de propiedades con blanqueo reciente y siempre que éste se encuentre en las condiciones á que se refiere el inciso anterior.

Art. 3.o Los infractores serán penados con una multa de ocho pesos, ó en su defecto dos días de arresto; y, si compelidos nuevamente al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, con señalamiento de un término que en ningún caso excederá de quince días y que acordará la Intendencia ó Comisión Auxiliar que corresponda, se resistiesen, la multa se elevará á veinte pesos, ó en su defecto cinco días de arresto.

Art. 4.o En lo sucesivo, todos los años en esta fecha y dentro del mismo término señalado en el artículo 1.o entrarán en vigor y se harán efectivas las disposiciones de la presente Ordenanza. — Guadalupe, Octubre 24 de 1912. — *Rómulo F. Rossi,* Intendente. — *Cantalicio Vidal y Vidal,* Secretario. 990-v.nov.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO LANDONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 315, y doña MARIA CONCEPCION CARMEN PAULINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Diamante, domiciliada en la calle Daymán número 299.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 2004-v.nov.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BELTRAMI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Corrientes número 471, y doña MARIA ADELINA DELMONTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle Pampas número 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2005-v.nov.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BAIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Prim número 7, y doña ISABEL HERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 2006-v.nov.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión desollador, de nacionalidad oriental, nacido en el Paso del Molino, domiciliado en la calle Italia s|n., y doña JOSEFA CABMI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en Las Flores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil. 2007-v.nov.16.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2.30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERDOMO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Gómez número 45, y doña SABINA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Gómez número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2008-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO THIEBAUT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 679, y doña MARCELINA ZUBIETA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bidac (Francia), domiciliada en la calle Lucas Obes número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil. 2009-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BUGALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zapicán número 23, y doña EMILIA FARESO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2010-v.nov.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BASTOS DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 854, y doña JOSEFA CAMPOMAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Agraciada número 693.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

2011-v.nov.16.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Carlos Anaya número 20, y doña JUANA ROSA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2012-v.nov.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GUTIERREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 19, y doña ANDREA AVELINA BURONE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2013-v.nov.16.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura otorgada con fecha 29 de Octubre próximo pasado ante el escribano don Joaquín Requena y Brun, don Cayetano Cavalli se ha separado de la razón social de esta plaza "Cavalli y Cía"; que los socios Aníbal Ortiz Garzón y Teodoro M. Pereira únicos que actualmente constituyen dicha sociedad han resuelto adoptar la firma "Pereira y Cía" sin perjuicio de establecer que es la sucesora de la de Cavalli y Cía, siempre que lo consideren oportuno.—Montevideo, Noviembre de 1912.—*Pereira y Cía.*

987-v.nov.30.

Al público y al comercio

Hacemos saber que don Juan Barone ha prometido en venta á doña Josefina Roddolo el establecimiento de cerbería sito en la calle Bequeló números 8 a y 8 b y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Rincón 480, hasta el día 7 de Diciembre próximo. — Montevideo, Noviembre 7 de 1912. — *Josefina Roddolo. — Juan Barone.*

989-v.dic.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín N. Ibáñez y Angel Scala las existencias de mi casa de negocio sita en el Pueblo Santiago Vázquez antes Barra Santa Lucía s.n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1912.—*Juan Scala.*

988-v.nov.30.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de "cuatro mil pares de botas para las policías de los departamentos de campaña, de conformidad con la muestra y pliego de condiciones que se halla en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán el día 16 de Noviembre á las 3 p. m., serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Santiago D. Pintos*, Secretario.

906-v.nov.16.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la impresión de la Estadística Sanitaria de la República correspondiente al año 1909, con sujeción al pliego de condiciones que encontrarán los interesados á su disposición en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 467, desde las 12 m. á las 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 11 de Noviembre próximo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si estimase que ninguna es aceptable. —Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *A. Vidal y Fuentes*, Presidente. — *P. Prado*, Secretario.

881-v.nov.16.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1911. — *La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas. — Montevideo, Marzo 8 de 1912. — *La Administración.*

Secretaría del Ministerio de Hacienda

AVISO OFICIAL

En cumplimiento del artículo 22 de la ley de Presupuesto General de Gastos para 1912-1913, se avisa á los interesados, que los créditos de los ejercicios 1890-1891 á 1900-1901, reconocidos con posterioridad al llamado anterior de 13 de Enero de 1910, y que hubieran estado en trámite administrativo ó judicial antes de esa fecha, deben presentarse para anotar sus créditos, dentro del plazo de seis meses, vencido el cual, la Honorable Asamblea General determinará la forma y la época de pago correspondientes, para los créditos que se presenten dentro del plazo fijado, que vencerá el 19 de Marzo de 1913. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. *Eugenio J. Madalena*, Oficial Mayor.

614.

Dirección General de Aduanas

TERCER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por tercera y última vez, para la provisión de 500.000 "marchamos" para uso de la Aduana de la Capital, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 25 del corriente á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas. —Montevideo, Octubre 17 de 1912.—*La Dirección.*

844-v.nov.25.

Dirección G. de Impuestos Directos

SECCION DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA

Se hace saber á los interesados que se han transferido para los meses de Noviembre y Diciembre próximos los plazos 1.o y 2.o, respectivamente, para el pago del impuesto inmobiliario del ejercicio 1912-1913, correspondientes á las propiedades empadronadas en la zona desde el camino 8 de Octubre hasta el Río de la Plata, y desde el Bulevar General Artigas hasta el camino de Propios, ó sean la sección 18.a y partes de la 10.a y 15.a. — Montevideo, Octubre 31 de 1912. — *D. Mañosas*, Jefe de Sección. — V.o B.o: *Márquez.*

949-v.nov.15.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la construcción de veredas en las propiedades nacionales de la Capital que se indican en el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Oficina, calle 18 de Julio número 319, de 12 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente hasta el sábado 16 de Noviembre á las 3 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 31 de 1912. — *La Dirección.*

952-v.nov.15.

Universidad de Montevideo

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado á propuestas

Debiendo adquirirse el mobiliario para los Liceos Departamentales de Enseñanza Secundaria, se llama á propuestas para la provisión del que á continuación se expresa:

1.o 980 mesas-bancos con capacidad cada una para dos alumnos.
2.o 140 mesas de dibujo con capacidad cada una para tres alumnos.
3.o 56 cátedras con las tarimas correspondientes.
4.o 14 vitrinas grandes: forma horizontal.
5.o 28 vitrinas grandes: forma vertical.
6.o 28 vitrinas de un cuerpo.
7.o 18 escudos con la denominación "Enseñanza Secundaria-Liceo Departamental".
8.o 56 pizarrones.
9.o 18 relojes de pared.
10.o 28 bibliotecas de un cuerpo, sencillas.
11.o 28 escritorios sencillos.
12.o 14 sillones.
13.o 21 docenas de sillas.
14.o 100 perchas de ocho ganchos cada una.

Se hace saber á los interesados:

A) Que las propuestas podrán formularse por el todo ó limitarse á una parte de lo que comprende la licitación.

B) Que las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja número 66, el día 30 de Noviembre de 1912, á las 5 de la tarde, admitiéndose la presentación de aquéllas hasta el día 29 á las 6 p. m.

C) Que es imprescindible presentar con la propuesta los modelos correspondientes.

D) Las mesas de dibujo, las cátedras, los pizarrones y las vitrinas, á que se refieren los números 2.o, 3.o, 4.o, 5.o, 6.o y 8.o, se ajustarán al modelo que existe en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

E) Que el proponente cuya oferta sea aceptada, deberá firmar el contrato dentro del tercero día de notificársele su aceptación.

F) Que los muebles materia de la licitación deberán ser entregados antes del día 1.o de Marzo de 1913.

G) Que al firmar el contrato el proponente deberá consignar la suma de mil pesos, ó garantía en forma del fiel cumplimiento de la obligación que contrae.—Montevideo, Octubre 26 de 1912.—*Enrique A. Cornú*, Secretario.

908-v.nov.15.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

PERIODO DE INSCRIPCION PARA LOS EXAMENES DE INGRESO A LA ESCUELA DE VETERINARIA.

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado desde el 1.o de Noviembre hasta el 10 inclusive, el plazo para la inscripción de Ingreso á Veterinaria, debiendo los interesados pagar los derechos correspondientes dentro de dicho plazo en la Tesorería de la Universidad.

Hora: de 10 á 11 y media a. m.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*El Tesorero.*

948-v.nov.10.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1577

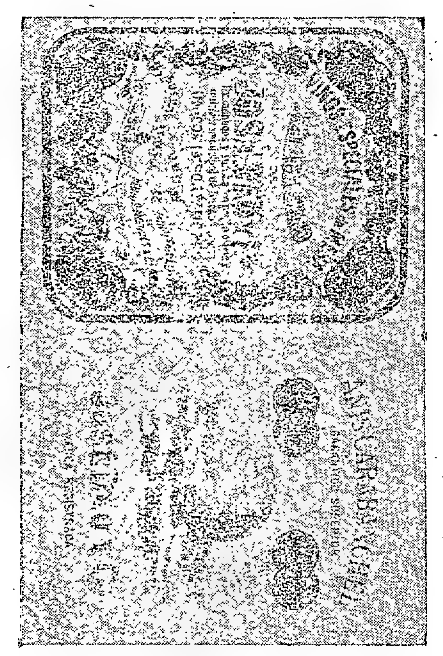
Con fecha 28 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderado de los señores De Angelis Hermanos, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LANCIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

927-v.nov.19.

ACTA N.o 1571

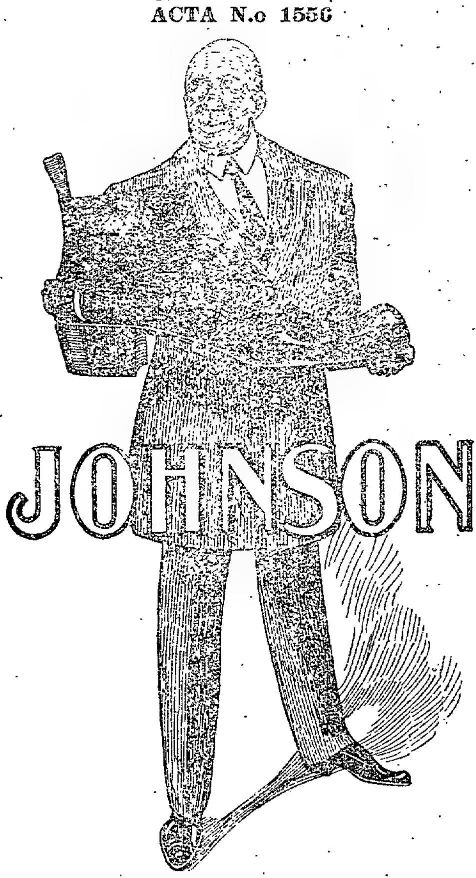


Con fecha 26 de Septiembre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores José Deu y Cía., de Barcelona, (Reino de España), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
926-v.nov.19.

ACTA N.o 1556



Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Torrens y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"JOHNSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 53.a; 54.a y 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
902-v.nov.16.

ACTA N.o 1530

Con fecha 7 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Howard R. Clark, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SOCIEDAD INTERNACIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a inclusive.—Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
853-v.nov.8.

ACTA N.o 1563

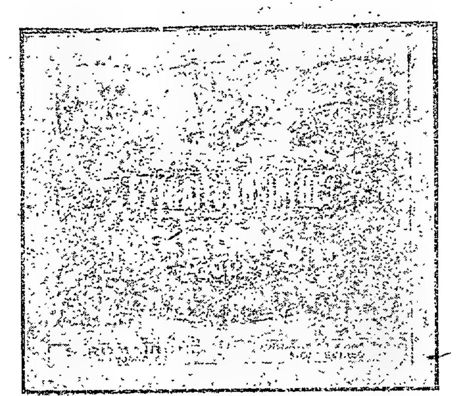


Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
941-v.nov.20.

ACTA N.o 1565

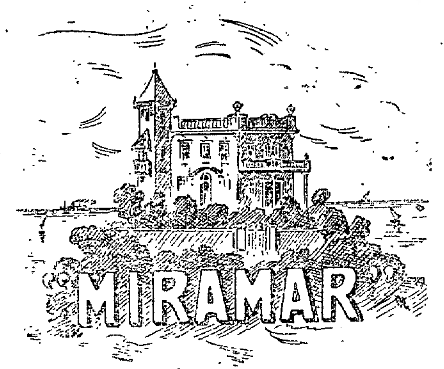


Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
942-v.nov.20.

ACTA N.o 1605



Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Juan Flores y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MIRAMAR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 69.a. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
962-v.nov.22.

ACTA N.o 1557



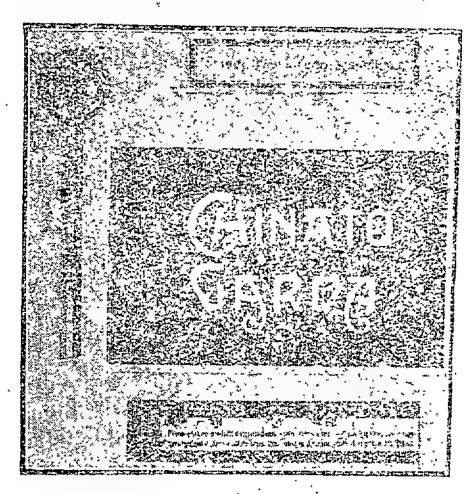
MARCA REGISTRADA

Con fecha 21 de Septiembre de 1912, el señor Juan M. Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CAZADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 7, 9, clases 12.a, 16.a, 17.a, 26.a, 28.a, 32.a, 42.a, 60.a, 72.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
961-v.nov.22.

ACTA N.o 1518



Con fecha 30 de Agosto de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHINATO GARDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
912-v.nov.18.

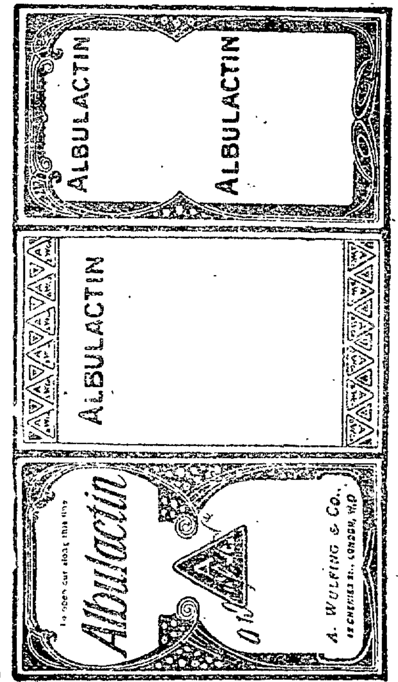
ACTA N.o 1558

Con fecha 21 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Leonardo Cadenas y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 63.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a, 68.a, 69.a, 70.a y 71.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
891-v.nov.13.

ACTA N.o 1589



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez. Apoderado de Johann A. Wulfing. de Berlín (Alemania), comerciando también bajo la firma A. Wulfing y Cía., de Londres y Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"ALBULACTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
877-v.nov.12.

ACTA N.o 1591



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los "Establecimientos Americanos Gratry", de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca:

"EL CONGRESO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
876-v.nov.12.

ACTA N.o 1510

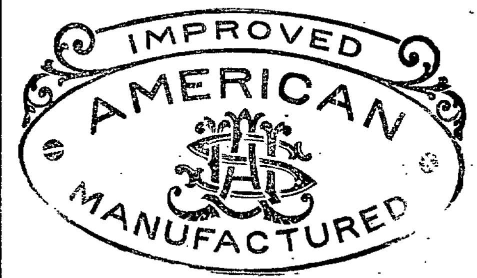


Con fecha 28 de Agosto de 1912, el señor Roberto Dupit, apoderado de los señores Saint Hermanos, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
879-v.nov.12.

ACTA N.o 1544



Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Dominoni Gatti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 ~ 9, clases 50.a y 72.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
880-v.nov.12.

ACTA N.o 1516

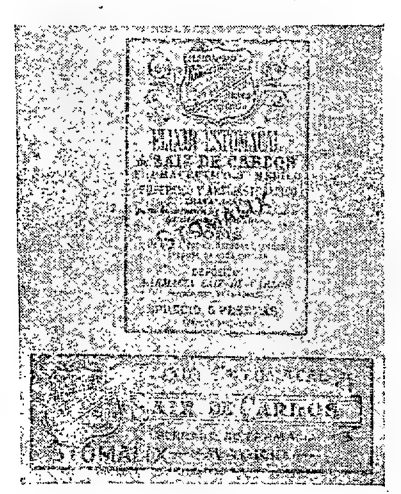


Con fecha 30 de Agosto de 1912, los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL RIFEÑO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a. á 55.a — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
852-v.nov.8.

ACTA N.o 1556 a

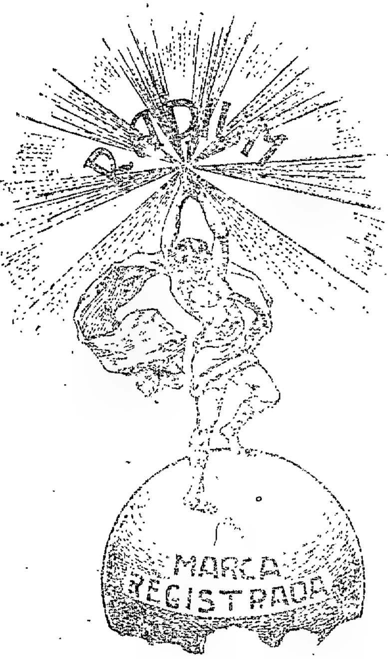


Con fecha 20 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Sáiz de Carlos, de Madrid (España), han solicitado el registro de la marca:

"STOMALIX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
890-v.nov.13.

ACTA N.o 1549



Con fecha 13 de Septiembre de 1912, el señor Juan Blas Pongibove, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RADIUM"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7 y 9, clases 9.a y 11.a, 58 a, 72.a y 79.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
888-v.nov.13.

ACTA N.o 1522



THE TURKISH CIGARETTE FACTORYS

PÈRA CIGARETTES

DEPÔT, 15A, NEW BOND St. LONDON, W.

MADE IN OUR FACTORY: 58, GREAT MARLBOROUGH STREET, LONDON, W.

Con fecha 31 de Agosto de 1912, los señores Eduardo Coper é hijo, apoderados del señor Reshid Sadi (Bey), que comercia bajo la razón de The Turkish Cigarette Factory, establecido en Londres (Inglaterra), y en Bostandjd cerca de Constantinopla (Turquía), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
854-v.nov.8.

ACTA N.o 1593

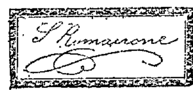


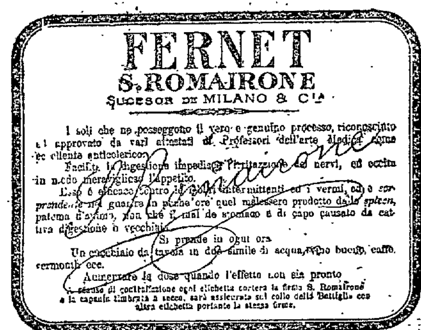
Con fecha 8 de Octubre de 1912, el señor Antonio Souto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IBERICA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
878-v.nov.12.

ACTA N.o 1568







Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 945-v.nov.20.

ACTA N.o 1547



Con fecha 12 de Septiembre de 1912 el señor Blas Benzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 913-v.nov.18.

ACTA N.o 1588



Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Bauer y Compañía, de Berlin. (Alemania), comerciando también bajo la firma A. Wulfing y Cía., de Nueva York, ha solicitado el registro de la marca:

"FORMAMINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 928-v.nov.19.

ACTA N.o 1602

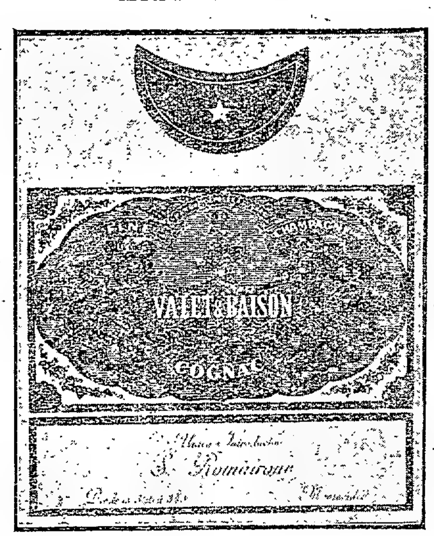


Con fecha 12 de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, autorizado por los señores Razetti Hnos., apoderados de la "Societá Anónima Cemento Portland Dell'Adriatico, Stabilimento di Salona" (Dalmazia), ha solicitado el registro de la marca:

"EXCELSIOR".

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 904-v.nov.16.

ACTA N.o 1566



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 943-v.nov.20.

ACTA N.o 1570

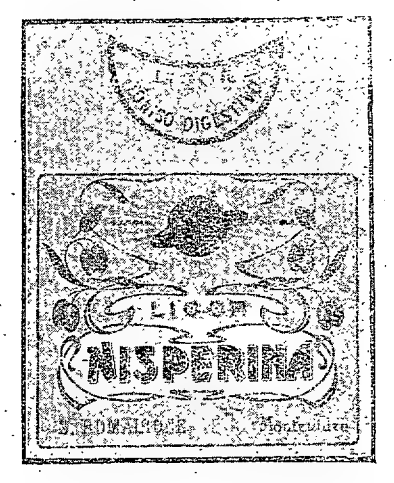


Con fecha 26 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Studebaker Corporation, de la ciudad de South Bend Indiana, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"STUDEBAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 22.a, 24.a, 25.a y 26.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 925-v.nov.19.

ACTA N.o 1567



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor S. Romairone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETAS ESPECIALES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 944-v.nov.20.

ACTA N.o 1560



Con fecha 25 de Septiembre de 1912, el señor Pantaleón Améndola, apoderado de la firma social Valloni y Améndola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MONTE FURLO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clases 29.a y 33.a.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 924-v.nov.19.

ACTA N.o 1553

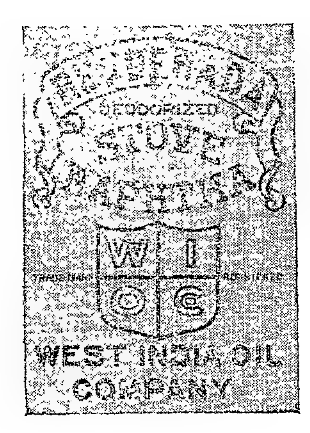


Con fecha 17 de Septiembre de 1912, los señores Moretti Ruiz y Cía., apoderados de los señores Olivera y Cía., de la ciudad de Tacuarembó (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"HIDALGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 915-v.nov.18.

ACTA N.o 1578



Con fecha 30 de Septiembre de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la "West India Oil Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REXDERADA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.— Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

971-v.nov.23.

ACTA N.o 1579



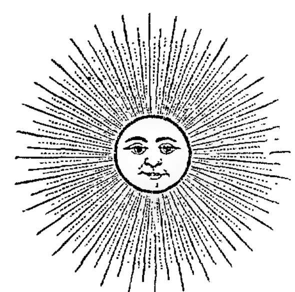
Con fecha 30 de Septiembre de 1912, el señor Alfredo Castells Carafí, por la "West India Oil Cía.", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PLATURIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5 y 9, clases 9.a, 39.a y 80.a.— Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

972-v.nov.23.

ACTA N.o 1576



Con fecha 27 de Septiembre de 1912 los señores Brocqua y Scholberg de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL" (Sol)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 8.a, 12.a y 13.a, 16.a, 25.a, 26.a y 28.a, 32.a y 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42 a y 43.a, 54.a, 56.a, 57.a y 60.a, 71.a, 74.a, 75.a y 78.a y 80.a.—Montevideo, Octubre 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

887-v.nov.13.

ACTA N.o 1538

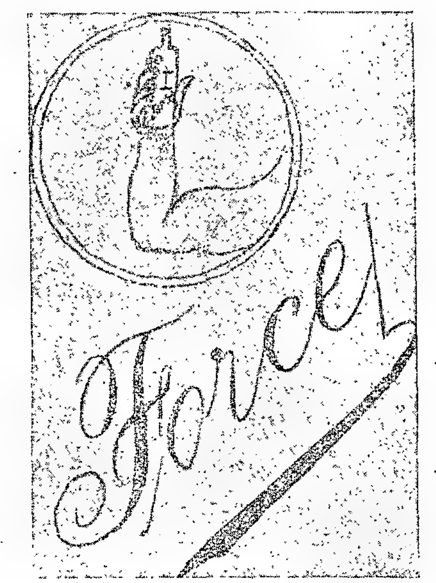
Con fecha 11 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Henry K. Wampole and Company Incorporated, corporación organizada bajo las leyes del Estado Pennsylvania, Philadelphia (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"WAMPOLE'S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

874-v.nov.12.

ACTA N.o 1604



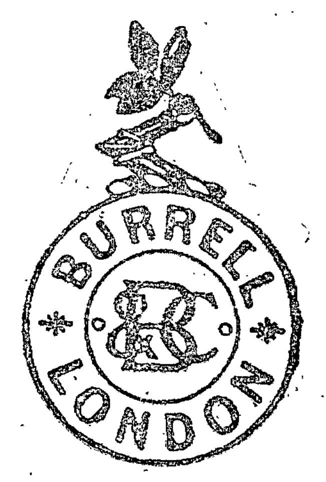
Con fecha 14 de Octubre de 1912, los señores Rodríguez Anido Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORCE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

970-v.nov.23.

ACTA N.o 1548



"Muropint"

Con fecha 13 de Septiembre de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de los señores Burrell y Cía., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MUROPINT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 33.a. — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

889-v.nov.13.

ACTA N.o 1590

Con fecha 4 de Octubre de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de Rud Ley Machinenfabrik Actiengesellschaft de Arnstadt, Turingia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 20.a, 22.a, 23.a y 25.a.— Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

929-v.nov.19.

ACTA N.o 1532

Con fecha 9 de Septiembre de 1912, el señor Juan M. Frechou, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"WAYMAKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 53.a — Montevideo, Octubre 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

886-v.nov.13.

ACTA N.o 1555

Con fecha 19 de Septiembre de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Wolf Laufer, de Cracovia, Galitzia (Austria), han solicitado el registro de la marca:

"PORPHYROGLUTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 4 y 9 clases 7.a, 29.a y 80.a.— Montevideo, Octubre 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

875-v.nov.12.

ACTA N.o 1613

Con fecha 16 de Octubre de 1912. el señor V. C. Cerizola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AU BON MARCHE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

901-v.nov.16.

ACTA N.o 1607

Con fecha 15 de Octubre de 1912, los señores Juan J. Hore, apoderados de "The Mazawattee Tea Company Ltd", de Londres, han solicitado el registro de la marca:

"MAZAWATTEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 26 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

903-v.nov.16.

ACTA N.o 1586

Con fecha 1.o de Octubre de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Guillermo Van Berkel, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VAN BERKEL'S PATENT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a á 28.a. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

914-v.nov.18.

Secretaría del Ministerio de O. Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un depósito de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un depósito de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

976-v.nov.20.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de cadenas para boyas

Llámase á licitación pública para la provisión de cadenas para boyas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en este Ministerio, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 14 de Diciembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

965-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes

Llámase á licitación pública para la construcción de la primera sección del edificio destinado á Alojamiento de Inmigrantes, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 9 de Diciembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas to-

das si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 954-v.dic.9.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de cinco grúas eléctricas de pórtico, destinadas á los depósitos "Santos", "Aduana Nueva" "Herrera y Obes" y "General Artigas", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 29 de Marzo de 1913, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 934-v.mz.29.

LLAMADO A LICITACION

Adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América

Llámase á licitación pública para el adoquinado de la calle Arapey al Norte de la Rambla Sud América, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 916-v.nov.13.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Provisión de agua potable á la Villa de San Eugenio (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación pública para las obras de provisión y distribución de agua potable á la Villa de San Eugenio, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Intendencia, hasta el día 12 del mes de Noviembre del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 26 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 907-v.nov.12.

LLAMADO A LICITACION

Trabajos á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Artillería número 1, ubicado en la Villa de la Unión.

Llámase á licitación pública para los trabajos á efectuarse en el Cuartel del Regimiento de Artillería número 1, ubicado en la Unión, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 del mes de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 898-v.nov.8.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de 10.225 metros y 600 decímetros cúbicos de pedregullo para recargar el trozo del camino carretero de Toledo á Pando (9 kilómetros 296 metros).

Llámase á licitación pública para la provisión de 10.225 metros 600 centímetros cúbicos de pedregullo para recargar el trozo de camino carretero de Toledo á Pando (9 kilómetros 296 metros), de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 11 de Noviembre del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 843-v.nov.11.

Junta de Administración Militar

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO

Llámase á licitación pública para la provisión de cojinillos y jergas para los Almacenes de esta Junta.

El pliego de condiciones y las muestras respectivas se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de 1 y 30 á 6 p. m., siendo de facultad de los interesados el presentar por uno solo de los artículos citados.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día 12 de Noviembre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *Claudio Buzón*, Presidente. *Venancio S. Ruiz*, Secretario. 951-v.nov.12.

Juzgado Militar de Instrucción de 1er. turno

Por disposición de S. S. el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don José Luis Gómez, cito y emplazo por el término de *noventa días*, á contar desde la fecha, al señor alférez graduado don Juan B. Muela, para que comparezca ante este Juzgado sito en la calle Uruguay número 368, á deducir los derechos que le puedan asistir de acuerdo con el artículo 467 del Código Militar.—Montevideo, Octubre 14 de 1912.—*Sargento Mayor. Vicente Garassini*, Secretario. 800-en.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la construcción del macadam en la calle General Miró entre el camino Millán y el de los Molinos, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 8 de Noviembre próximo á las 4 p. m. — Montevideo, Octubre 28 de 1912. — *La Dirección.* 935-v.nov.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Daniel Blanco Acevedo, apoderado de la Sucesión de don Manuel Acevedo, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de María Y. de García que se encuentran depositados en el nicho número 680 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de don Manuel Acevedo. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Administración.* 968-v.fb.7.

Don Manuel G. Francos y Castro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1148 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Magdalena Castro.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. — *La Dirección.* 845-v.en.19.

Doña Otilia Herrera se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Tomasa Blanco, María Andino, Juan Darricades, un párvulo hijo de María M. de Cazenave, María Mongay de Cazenave, Catalina Estevo, Ramón Cancela, Antonia Lasustegui de Varela y los de Federico Porro, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, señalado con el número 226 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Septiembre 30 de 1912.—*La Administración.* 809-v.nov.16.

Don Domingo Rial se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer los restos de Benito Fernández, Manuela Ures y Suárez, Agustín Barbieri, Cadet Laplazote, Silvestre Real, José Pereyra y Alvarez, Celia Alonso, Manuel Real, Josefa R. Real, Francisco Pérez, José Veyga, Francisco Buden de Whúlifiey, y los de Enrique Nogueira, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad, número 53 del Cementerio del Buceo. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el plazo señalado. — Montevideo, Octubre 10 de 1912.—*La Administración.* 802-v.en.15.

Doña Juana Dufrechu de Selies se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Alejandro Flamacón, María Luisa Daisson de Dufrechu, María Angélica Bagué y los de Luis Noguez, que se encuentran depositados en el nicho número 942 del 2.o cuerpo del Cementerio Central que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 18 de 1912. — *La Dirección.* 620-v.dic.20.

Doña Elena Boragno de Porro ha solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 400 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su señora madre Santina Ferrando de Boragno.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.* 416-v.nov.23.

Don Juan Servetti Larraya se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Dolores Robledo, Eusebia González, Sara País, Victoria Fort, Cándida Martínez, Ruperta González, Margarita Guido y los de María Martínez, que se encuentran depositados en el nicho número 320 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 22 de 1912. — *La Dirección.* 415-v.nov.23.

Don Santiago Juan Mirande, propietario del sepulcro número 1441 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de ese sepulcro. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 10 de 1912. — *La Dirección.* 874-v.nov.19.

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES DE LA INTENDENCIA

Licitación.

Esta Oficina llama á licitación pública para la construcción de seiscientos sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros de cerco de tejido de alambre en el Cementerio del Buceo, desde donde finaliza la pared del costado Oeste hasta la playa, y de allí en línea hasta concluir una parte del costado Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 15 de Noviembre corriente á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no consultasen los intereses de la misma. —Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ricardo E. Yannicelli*, Jefe. 978-v.nov.15.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Se hace saber á los propietarios de fincas situadas en el Camino Millán desde el de Reducto hasta la calle Doctor Aramburú, que desde esta fecha hasta el 15 del corriente estarán de manifiesto en la Secretaría de la Dirección los planos y planillas relativos á las cuentas de pavimento construído en esa calle, en la extensión indicada, á fin de que en conocimiento de ellos hagan las observaciones que crean del caso.

Vencido ese término no se admitirá reclamación al respecto de esos planos y planillas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *La Dirección.* 975-v.nov.15.

Convócase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción con asfalto de las veredas que rodean el Prado, frente á los caminos Reyes, Castro y Lucas Obes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en Secretaría á consulta de los interesados, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse por los interesados en el sellado correspondiente el día 15 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Noviembre 5 de 1912.—*La Dirección.* 974-v.nov.15.

Llamado á licitación

Esta Oficina llama á licitación pública por segunda y última vez, para la provisión de 45 uniformes para músicos de la Banda Municipal; de 38 para porteros de la Municipalidad; de 5 para chauffeurs y de 39 para guardianes, todo de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local provisorio de esta Oficina, calle Estanzuela número 9, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Oficina hasta el día 11 del próximo Noviembre, á las 4 p. m., á cuya hora serán abiertas ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda, y de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente, ó el de rechazar-

las todas si no consultasen los intereses de la misma.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Ricardo E. Jannicelli*, Jefe.
953-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE CERRO LARGO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la pavimentación con macadam y cunetas de adoquín, de 2.497 metros y 93 centímetros lineales, en las calles que á continuación se expresan: Sarandí, desde 25 de Agosto hasta la plazoleta de la Estación del Ferrocarril; La Rosa, entre Libertad é Ituzaingó; Ituzaingó, desde La Rosa hasta 25 de Agosto; Barón de Río Branco, entre La Rosa y 25 de Agosto; La Paz, entre La Rosa y 25 de Agosto; Montevideo, entre La Rosa y 25 de Agosto; General Artigas, entre La Rosa y 25 de Agosto; del Pilar, entre 18 de Julio y de los Treinta y Tres; de los Treinta y Tres, entre del Pilar y General Garzón; del Pilar, entre 25 de Agosto y Minas; Ituzaingó, entre 25 de Mayo y 18 de Julio.

Las propuestas deberán ser presentadas en esta Oficina en sellado de 2.a clase, hasta el 11 de Noviembre próximo á las 3 1|2, y se abrirán en el mismo acto en presencia de las personas que concurran.

Los licitantes se ajustarán al pliego de condiciones que obra á disposición de los mismos, en la Secretaría y confeccionarán sus propuestas con arreglo al formulario que se halla agregado al expediente respectivo.

Las propuestas serán consideradas por la Municipalidad aceptándose la que resulte más conveniente para los intereses municipales ó rechazándose todas si así lo entiende del caso. — Melo, Octubre 1.o de 1912. — P. A.: *Plinio L. Vianna*, Secretario.
777-v.nov.11.

INTENDENCIA M. DE MALDONADO

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de un armario de hierro para archivo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12, y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, se presentarán en la Intendencia el 25 de Noviembre próximo, fecha en que se procederá á su apertura, ante los interesados que concurran.—Maldonado, Octubre 26 de 1912.—*Raúl Ferrando Cano*, Secretario.
955-v.nov.25.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO DELUCCHI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala número 1379, y doña ISOLINA NEBEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 1431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
2000-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR PODESTÁ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 529, y doña JULIA TERESA ONETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1035-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ ROQUE PIZZORNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 117, y doña TERESA ANGELA PETROLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ancona, domiciliada en la calle Paysandú número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1036-v.nov.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FARAY COHEN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad otomano, nacido en Damas, domiciliado en la calle Isla de Lobos número 1532, y doña RAQUEL ALKANA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Wáshington número 215.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel*, Oficial del Estado Civil.
1071-v.nov.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ ESTEVAN, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1291, y doña CLOTILDE AZZINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1062-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO ARECHEDERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Colón número 1278, y doña ASUNCION MASCHERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colón número 1183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
1037-v.nov.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL TELLERIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 248, y doña FAUSTA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Canelones número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
2001-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RINALDI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasilero, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Durazno número 44, y doña ANTONIA MATTURRO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado número 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1092-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RIUS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Soriano número 155, y doña ADELINA ASUNCION OTTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1063-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN VALERIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Camacuá número 611, y doña MARIA VALERIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 611.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil
1038-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GAUGI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoli, domiciliado en la calle Soriano número 9, y doña ANUNCIA HERMAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoli, domiciliada en la calle Canelones número 128.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1039-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RICCI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Triesti, domiciliado en la calle Durazno número 93, y doña ANGELA ABELENDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.
1040-v.nov.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA TRAIBEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 559, y doña MARIA LUISA NELCIS PINTOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Maldonado número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.
1093-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANSEVÉ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 278, y doña SARA AMELIA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 409.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1072-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS DEMINCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Yaguarón número 409, y doña CORINA VALMADRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Sondrio, domiciliada en la calle Yaguarón número 409.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1073-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN NIEVES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Tenerife, domiciliado en la calle Tacuarí número 3, y doña LEONCIA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tenerife, domiciliada en la calle Tacuarí número 3.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1074-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO INURRIGARRO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay s|n., y doña BALBINA JOSEFINA OTAMENDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Yaguarón número 419.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1064-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLELIO QUIRICI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Maldonado número 242, y doña TERESA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Huelva, domiciliada en la calle Maldonado número 242.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
1041-v.nov.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CLAPS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 224, y doña CORINA MALDONADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cerro Largo número 259.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2002-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GUYOT, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Maldonado número 74 a, y doña RAMONA FREGEIRO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la Avenida Rondeau número 89.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1058-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL OLIVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Cuareim número 36, y doña FERMINA INZAGARAY, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Cerro Largo número 264 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1059-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO D'AMICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ...., de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Olimar número 88, y doña MATILDE ROJAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Olimar número 88.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1042-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MOSQUERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Olimar número 18 a, y doña MANUELA CALVIÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Olimar número 18 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
1043-v.nov.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE MATTEO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 136, y doña ANGELA CELIA BLENGIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 60 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1094-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO SELVATICO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 182 a, y doña ROSA MOLLICA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 95.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1075-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORZONI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Vázquez número 265, y doña MARIA RAQUEL FERRARI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 339.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1076-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARRICABURU, de 40 años de edad, de estado viudo de María Sorfischar, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Salto número 105, y doña FILOMENA ELENA BAUQUERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Salto número 105.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1077-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MORENO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 499, y doña CARMEN COPPOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Gaboto número 37 a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
1044-v.nov.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AVELINO RIOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 36, y doña MARIA LUISA BERRUTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 14.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
2003-v.nov.15.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912 á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 430, y doña MARIA TERESA CASTAINGDEBAT, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 107.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1078-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 121, y doña MARIA CELESTINA ROSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 117.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1079-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CHIARELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 64, y doña EVIDELIA CIRIACA SINEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 123.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1065-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ARGENZIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Miguelete número 345, y doña ELVIRA SEITUNE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 67.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1066-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MOREAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña CARMEN REGALO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1060-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FUSARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña MANUELA AURQUIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1061-v.nov.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO RAMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sierra número 36 b, y doña SOLEDAD SOUTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Sierra número 36 b.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1045-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARGENTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña PAULINA SECCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1046-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROJRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Agraciada número 446, y doña AVELINA RIOS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Agraciada número 446.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1047-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCORDAMAGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Catanzaro, domiciliado en la calle Corrientes número 21, y doña CARMEN SEGUNDO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraballo número 29.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1048-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VIGNOLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Cuñapirú número 87 a, y doña ANGELA MARIA PIZZOLLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Cuñapirú número 87a.
En fe de lo cual intimo los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1049-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAZZULLA, de 68 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Agraciada número 229, y doña JOAQUINA PYÑEIRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 229.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.
1050-v.nov.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MATTO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Melilla, y doña JUANA DELEÓN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla, domiciliada en Melilla.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.
1051-v.nov.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPÓLITO LERCHI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Edison, y doña ISABEL FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1052-v.nov.9.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTORELL, de 32 años de edad, de estado soltero, de *profesión* comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1095-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BILALDINO GOMEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión Guardia Civil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Aramburú número 86, y doña LUISA BERTA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 86.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1080-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ENRIQUE MONETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena s|n., y doña CATALINA MAZZENE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1026-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE RIVAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA GARCÍA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
1027-v.nov.8.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOLIN BAZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Camino 1.o de Marzo s|n., y doña HORTENSIA MENDIETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Egipto s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Sebastián C. Robaina,* Oficial del Estado Civil.
1028-v.nov.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim s|n., y doña ANA MOLINA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1081-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO LUIS ARAGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Boulevar Artigas número 2, y doña MARIA LEONARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 148.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1082-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN CAMPAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Solis Chico (Departamento de Canelones), domiciliado en el Camino Villa del Cerro s|n., y doña MARIA JULIA GANDANA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de La Plata (República Argentina), domiciliada en la calle Particular número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1083-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO PIÑOL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Francesa número 36 d, y doña FELICIA RIJO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República Francesa número 36 a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1068-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE REBAGLIATTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez esquina Lucas Obes s|n., y doña DOROTEA VILLADEAMIGO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Paz (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Melo número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1029-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FARRAS, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaycurú número 18, y doña LUCIANA PEDREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaycurú número 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
1030-v.nov.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO MARTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 124, y doña MATILDE GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1084-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Puentedeume, domiciliado en la calle Canelones número 557, y doña LEONA ROGELIA FREGEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Canelones número 557.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1031-v.nov.8.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LENOBLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Brasil s|n., y doña MARIA LUISA ESTEVEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chucarro número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1096-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 72, y doña CONSUELO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle San Salvador s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1085-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN AROZTEGUI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle San José número 17 a, y doña ELVIRA VILA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Brasil número 188.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1069-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO GLOODTDOFSKY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 453, y doña JUANA IJES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Rivera número 375.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1070-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL DELISA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lavalleja Chica número 18 (Barrio Artigas), y doña MARIA CONCEPCION FAYLACHE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja Chica número 18 (Barrio Artigas).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
1054-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE PRATTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marco Bruto número 34, y doña MARIA LUISA SICARDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Garibaldi número 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1032-v.nov.8.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBALLEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra número 163, y doña ROSA ARCIERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 101.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1086-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CAUTOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio número 159, y doña CAMILA DIPAULO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 158.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1087-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DANIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Cufré s|n., y doña FELICIA FARRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Hocquart número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1088-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL EUGENIO CROCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Justicia número 159, y doña MARIA LUISA GATTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Constitución número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1089-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RIAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Guaviyú número 41, y doña MARIA MERCEDES DAISSÓN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guaviyú número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1090-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ELENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Arenal Grande número 229, y doña CATALINA VIANESI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1091-v.nov.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ FERREYRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Emilio Reus número 51, y doña ISABEL JULIA CASAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Emilio Reus número 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1067-v.nov.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO CHACON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nicaragua número 193, y doña AURORA BARBOSA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Hocquart número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1033-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle San Fructuoso número 185, y doña SARA JUSTA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil. 1034-v.nov.8.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ORTIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en los Campos Elíseos, y doña VICENTA NUTTES, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1097-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SALDOMBIDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña AMELIA BENTANCOR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fomento número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1098-v.nov.14.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Juan Fernández, y doña MANUELA BONORA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Cuchilla Juan Fernández.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1053-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO REMIRO, de 54 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Alava (España), domiciliado en el Pantanoso, y doña ANTONIA BALBIN, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1055-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO S. OLIVERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en .... y doña ANGELA MORGADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oledon número 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1056-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES TERRAGNO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Victoria, y doña CATALINA TONONI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil. 1057-v.nov.9.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Octubre del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN VIGLIETTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en Peñarol, y doña ADELAIDA BAUCINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil. 1099-v.nov.14.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Jacinto Pérez particularmente, y en general á todos los que se consideren con derecho á una partida de cinco docenas y media de relojes que ocultas en sus ropas pretendía introducir al país fraudulentamente el nombrado Jacinto Pérez, para que comparezcan á estar á derecho en el sumario que con tal motivo se ha instruído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 779-v.nov.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á contar desde la fecha, á don Ernesto Martínez, y en general á todas las personas que se consideren interesadas para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención por los empeados del Resguardo de la Capital, del nombrado Ernesto Martínez el que pretendía introducir fraudulentamente una partida de sesenta relojes de plata Remontoir, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 9 de 1912.—*Domingo E. González,* Actuario. 780-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO D. DE CANELONES

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público, que en los autos sucesorios de don José Acosta Pereira, doña Rosa Florencia Pereira de Acosta, don Rafael Acosta Pereira y don Luis Acosta Pereira, iniciados por don Alberto M. Benitez, en su carácter de cesionario de los derechos hereditarios que puedan corresponder á los sucesores de aquéllos, á fin de hacer acto de dominio sobre una fracción de terreno adquirida por el causante don José Acosta Pereira, de don Miguel Ferreira, según compra hecha por medio de un documento simple, el 12 de Septiembre de 1854, situada en el paraje denominado Sarandí de Solis Grande (5.a sección judicial del Departamento de Maldonado), compuesta de 54 *hectáreas y* 2.814 *metros cuadrados,* según mensura efectuada recientemente por el Agrimensor Público don Enrique Brún y Pintos, contenida dentro de los actuales límites siguientes: por el N. y E. eje del Camino Nacional divisorio con la sucesión de don Rufino Sánchez; por el S. el Arroyo denominado Sarandí y por el O., con terreno perteneciente al Estado y don Angel Gentini,—ha ofrecido una información de los vecinos linderos y colinderos de dicho terreno, señores Felipe M. Barrios, Angel Gentini, Jacinto Sánchez y José R. Viera, para que manifiesten á quién han conocido por dueño de ese terreno y si ellos se consideran con algún derecho á ese bien raíz. Esta publicación se hace por el término de 30 días, dentro del que se deberá presentar ante este Juzgado toda persona que se considere con derechos á esa fracción de campo, á fin de deducirlos en forma.—Guadalupe, Octubre 7 de 1912.—*Sebastián C. Sagarra,* Escribano Público. 899-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DEL DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Fer-

nanda Basualdo de Toya y Regina P. Rodríguez de Basualdo, sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Desiderio Ramírez para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Septiembre 12 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano.
632-v.dic.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fructuoso Quintana, para que todos los que se consideren con derecho á ella, ya sean como herederos ó como acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Septiembre 16 de 1912. — *Anselmo Bollasina*, Escribano.
680-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, recaída en el juicio seguido por la sucesión de don Toribio Bareiro, sobre rectificación de partidas, se hace saber al público, cumpliendo así lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888 y su modificación de 3 de Julio del corriente año, que se ha dictado sentencia mandando rectificar la partida de matrimonio de Toribio Bareiro con Hipólita Brites, procedente del Registro Parroquial y que luce á fs. 1, por haberse padecido los siguientes errores: los contrayentes aparecen con los nombres de Toribio Barreiro é Hipólita Suárez, en vez de Toribio Bareiro é Hipólita Brites; los nombres de los padres de los contrayentes también están equivocados, pues donde dice: Lorenzo Barreiro y Zoila Britos, debe decir: Lorenzo Bareiro y Zoila Brites.—Florida, Octubre 11 de 1912.—*Anselmo Bollasina*, Escribano.
864-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

RECTIFICACION DE PARTIDAS. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber que en autos caratulados: "Hilario C. López. — Rectificación de su partida de nacimiento", ha recaído la siguiente resolución: "Minas, Octubre 21 de 1912. — Visto este juicio sobre rectificación del acta de Estado Civil que luce á fojas 3, promovido por don Hilario C. López con intervención del doctor Agente Fiscal, don Rodolfo M. Juanche; Resultando: 1.o Que los errores contenidos en la partida cuya rectificación se solicita consisten en que donde dice "Doroteo Pedro Gorgonio" debe decir "Hilario Claver", hijo legítimo de Hilario López y Gregoria Toledo. 2.o Que mandada recibir la información ofrecida por el susodicho interesado, se produjo la que luce de fojas 4 vuelta á foja 6, y habiéndose oído ulteriormente al señor Agente Fiscal, este funcionario, en su dictamen precedente, manifestó su conformidad en que se efectúe la rectificación correspondiente en la partida presentada y en la forma solicitada en el escrito inicial, y Considerando: 1.o Que á pesar de haber vencido con exceso el término de las publicaciones que acreditan los diarios agregados de foja 9 á foja 12, nadie se ha presentado deduciendo oposición. 2.o Que la información producida constituye plena prueba de los hechos en que el actor funda su petitorio; Por lo expuesto, de conformidad fiscal y atento á lo que disponen los artículos 72 y siguientes de la Ley del Registro del Estado Civil de 11 de Febrero de 1879, fallo: mandando rectificar la partida de la referencia, en el sentido indicado en el primer resultando de esta sentencia: A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de la misma á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndo á esta última la partida exhibida para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, á elección del interesado y una vez justificadas las publicaciones ordenadas con los diarios respectivos que se agregarán á los autos, sin necesidad de presentarse nuevo escrito, archívese el expediente, previa tasación y pago de las costas causadas.—*Martín Berinduague* (hijo)".—Minas Octubre 28 de 1912. —*Arturo Barriere*, Actuario. 979-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á los ocupantes ó los que se consideren con cualquier derecho á los solares ubicados en el pueblo de "Punta del Este", primera sección judicial de este departamento que se encuentran señalados en el plano oficial respectivo con las siguientes letras: Manzana número 8, letras B, D, F y H. Manzana número 34, letras B, D, F y H. Manzana número 37, letras A, B, C y D. Manzana número 38, letras A, C, E y G. Manzana número 68, letras A, B y H. Manzana número 69, letras D, E y F. Manzana número 70, letras A, B y C. Manzana número 71, letras I, J, K y L. y Manzana número 77, letras E, G, I y K, para que, por sí ó por apoderado en forma, concurran ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que han iniciado con fecha 26 de Septiembre próximo pasado los señores Miguel A. Thomasset Anatol. Benjamín Fernández y Medina y Juan Carlos Mendoza, contra varios ocupantes de solares ubicados en Punta del Este sobre reivindicación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarles un Defensor de Oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Octubre 8 de 1912.—*Alejandro Dufrechou* (hijo), Actuario. 794-v.en.14.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos á los bienes dejados por doña Venancia Blanes, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, lo que deberán hacer dentro del término de noventa días. — Paysandú, Septiembre 19 de 1912. — *José Lamas*, Escribano Público.
655-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fosatti Rosselli, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Luis Pistoni ó Pistini Balle, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Octubre 18 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano. 938-v.en.4.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Juan Salón Pons, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 16 de 1912. — *Juan Cendán*, Escribano.
937-v.en.4.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado del despacho de este Juzgado, por licencia concedida al titular, se cita y emplaza por el término de noventa días á don Sixto M. Gutiérrez y á don Luis Della Guardia, para que comparezcan á estar á derecho, por sí ó por medio de apoderado en forma, en los autos caratulados: "María Nicoletti con Sixto M. Gutiérrez y Luis Della Guardia, embargo", é incidente promovido en dichos autos por don Juan S. Bolentini, sobre tercería de dominio, bajo apercibimiento de procederse al nombramiento de defensor de oficio.—San José, Octubre 26 de 1912.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 971-v.en.30.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de doña Dominga Gorri de Falçao, se cita y emplaza á los herederos Carlos Falçao, Juana Falçao, Ercilia Falçao de Jacques, Beriato Falçao, Enrique Falçao y Juan Falçao, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir los derechos de que se creyeren asistidos en el juicio sucesorio de don Juan Falçao, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y á los efectos de los artículos 1064 y 1069 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Julio 10 de 1912. — *Constantino Piacenza*, Actuario 862-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1er. turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, dictado en los autos "Sucesión Plácido Pereira", se cita y emplaza por el término de noventa días á don Plácido Pereira, hijo del referido causante para que concurra á estar á derecho en los referidos autos sucesorios bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — *Juan José Schmersow*, Actuario.
488-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO DE APERTURA DE SUCESION— Se hace saber al público que por ante este Juzgado de Paz á mi cargo, ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Juan B. Podestá, y de acuerdo con lo estatuído por los artículos 112 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á heredarle, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de declararse la herencia yacente y nombrarle curador de oficio.— Nueva Palmira, Septiembre 30 de 1912.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
820-v.dic.16.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 1 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
473-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 3 de la manzana número 34 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
472-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 2 de la manzana número 22 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
477-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar núm. 1 de la manzana número 35 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
478-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 54 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
474-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 3 de la manzana número 4 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
479-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como primer medio del solar núm. 2 de la manzana número 23 del Cuartel Este, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
475-v.dic.3.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 2 de la manzana número 16 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
480-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como solar número 2 de la manzana número 45 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
485-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 4 de la manzana número 12 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
481-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 9 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
482-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número 3 de la manzana número 33 del Cuartel Sur, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
484-v.dic.3.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar núm. 4 de la manzana número 8 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por el cobro del impuesto inmobiliario y multas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Agosto 19 de 1912 — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
483-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DPTO. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO

De mandato del que subscribe Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, se cita llama y emplaza á [illegible] Mendiverry [illegible] dentro del término de noventa días, á contar desde hoy, comparezca ante este Juzgado personalmente ó por medio de apoderado constituído en forma á estar á derecho en los autos que por cobro de pesos y reconocimiento de firma le ha iniciado doña Micaeala Mendiverry de Zabala, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 16 de 1912. — *Bernardo Paz.*
686-v.dic.30.

ALCALDIA DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del 3.er Distrito de la 17.a Sección, se procederá el Domingo 10 del corriente á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales propiedad de la Jefatura. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Beltrán Destuet*, Teniente Alcalde.
981-v.nov.10.

COMERCIALES

Venta de comercio

Avisamos al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer hemos vendido á don Juan Capdevielle, nuestra casa de comercio en el ramo de restaurant, almacén y despacho de bebidas. Los que se consideren con derecho á ellas pueden concurrir á nuestro domicilio, Durazno 89 a, de acuerdo con lo que estatuye la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *Sucesión de Luis Sulbitano.*
818-v.nov.9.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Albino Pérez, don Manuel Martínez y don José Domínguez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Zabala números 19 y 23 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre de 1912. En representación de la sucesión de Nicolás Tiscornia: *Nicolás Tiscornia.*
827-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura de 30 del pasado mes del corriente año, otorgada ante el escribano don Juan Narese, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Torres y Pérez" en los ramos de curtiembre en general y con domicilio en la calle Rincón número 149. A los efectos legales efectuamos esta publicación, haciéndose constar que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José María Pérez Cascales, quien continuará por su sola cuenta ocupándose de los mismos ramos de la sociedad disuelta. — Montevideo, Noviembre de 1912. — *Lorenzo Torres Cladera. — José María Pérez Cascales.*
950-v.nov.27.

Al público y al comercio

A los fines que determina la ley se hace saber al comercio y al público en general la venta á los señores Siri y Morando de la casa de comercio que en el ramo de comestibles y bebidas giraba en la 4.a sección del Departamento de Canelones (Canelón Chico), bajo la firma de Feliciano Monteghirfo.
828-v.nov.16.

Venta de comercio

Aviso al público que en escritura autorizada por el escribano don Federico Silva y Ferrer, he prometido vender á don José Gomis y don Angel Freti mi casa de comercio en el ramo de café, bar y billar denominado 25 de Agosto, situado en la Plaza Independencia número 834. Los que se consideren con algún derecho pueden concurrir al referido local con arreglo á lo estatuído por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — *Juan María Ponce.*
865-v.nov.18.

Al comercio y al público

Carlos María Sacarello avisa al comercio y al público que ha trasladado el domicilio de la liquidación de Heros Tuso y Cía. á la calle Ciudadela número 1395.
973-v.nov.23.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en general que hemos resuelto vender al señor Francisco Piñeyro nuestro negocio en el ramo de café y bar establecido en la calle Médanos número 26. Los que se crean con algún derecho deben presentarse á deducirlo dentro del término de 30 días á contar desde la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 6 de 1912. — *Segundo Patrón. — Angel Rodríguez.*
980-v.dic.7.

Al comercio y al público

Según escritura de fecha 31 de Octubre próximo pasado, compré á Lorenzo Scordamaglio la parte que le correspondía en la casa de negocio situada en la Avenida Rondeau número 1002. Todos los que tengan cuentas á cobrar que se presenten dentro del término de 30 días. (Numeración vieja). — Montevideo, Noviembre 5 de 1912. — *José M. Mascda.*
977-v.nov.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Ramón Alonso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Estanzuela número 123, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideran mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Amador G. Cubelas.*
969-v.nov.29.

Venta de café y billar

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido á don Enrique Bosches mi casa de comercio en el ramo de café y billar. Se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Juan Conti Hnos.*
964-v.nov.28.

Disolución de sociedad

Participamos que de común y perfecto acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén al menudeo denominado "del Buen Modo", situado en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana número 196, y que giraba bajo la razón de Morgadanes y Valverde, cuyo activo y pasivo queda á cargo de don Ramón Valverde y separado de ella completamente don Jesús Morgadanes. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Ramón Valverde. — Jesús Morgadanes.*
963-v.dic.6.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis Ferrando, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Democracia número 122, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Victoriano Ferrando.*
958-v.nov.27.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que según escritura que el 31 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Agustín J. Moratorio, vendí á la firma M. Guyomard é hijo de esta plaza, la casa de negocio que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 554 (numeración nueva). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1912. — *Benjamín J. Solari.*
959-v.nov.27.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que con fecha 1.o de Noviembre he comprado á los señores Leal Hermanos todas las existencias de su casa de comercio en el ramo de peluquería, situada en la calle Colón entre Arapey y Benavídez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — San José, Noviembre 1.o de 1912. — *Miguel Ferro.*
966-v.nov.28.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á don Luis Starieco, las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad sito en la calle Miguelete número 287. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1912. — *Luisa B. de Avalo.*
956-v.nov.27.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Máximo Sánchez y Manuel Varela el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Magallanes esquina Constituyente número 102. Los que se consideren acreedores ó por cualesquier concepto con derechos á dicho negocio deberán presentarse á la misma dentro de los treinta días de la fecha de esta publi-

cación.—Montevideo, Noviembre 1.o de 1912.—*José M. Susviela.*
940-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido á don José Panizza mi casa de comercio denominada Café de la media noche, situada en la Villa de la Unión, calle 18 de Julio número 29. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado comercio dentro del término de 30 días, contados desde esta fecha, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 31 de 1912.—*Carmelo Coppola.*—*José Panizza.*
946-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que hemos liquidado la casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén giraba en Sarandí del Yi, Departamento del Durazno, bajo la firma de Camaño y Cía., quedando por lo tanto disuelta dicha firma social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se cita á las personas que tengan créditos pendientes á presentarse dentro del término de treinta días á efectuar su cobro en la calle Hocquart número 133. — Montevideo, Octubre 30 de 1912. — *Camaño y Cía.*
933-v.nov.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Iturzenegger, he vendido al señor Juan I. Tutzo, el Biógrafo Español con todos sus accesorios, situado en esta ciudad, calle Río Negro números 1468|70|72, debiendo toda persona que se considere con algún derecho contra mí presentarse en el local referido dentro del término de 30 días, contados desde hoy. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Torres.*
497-v.nov.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Clodomiro Durán las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Mercedes número 115, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*Antonio C. Durán.*
930-v.nov.30.

Almacén vendido

Participo al público y al comercio en general que he vendido á don Alejandro Delfino (hijo) las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Presidente Berro, esquina Juan Ramón Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Montevideo, Octubre 30 de 1912.—*José Brignadelo.*
920-v.nov.30.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, aviso que he resuelto vender á don José Roldán, la casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Uruguayana esquina República Francesa, denominada "Bar Marconi". Todo el que se considere con derecho á reclamo alguno ó cobro, deberá presentar sus comprobantes á la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia número 391, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 29 de 1912. — *Eduardo Pozzi.*
928-v.nov.26.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Larrea y José Aguerreberre las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Carmen esquina República, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 29 de 1912.—*Juan Inchauspe.*
918-v.nov.23.

Venta de restaurant

Participo al comercio y al público en general que he prometido en venta á don Florencio Pau el restaurant de mi propiedad sito en la calle 25 de Agosto números 358 y 360. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Fernando Baranzano.*
911-v.nov.29.

Al comercio y al público

A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á Juan Grela la parte que me correspondía en el comercio que en sociedad con Modesto Acosta tenemos establecido en la casa número 495 de la calle Agraciada en el ramo de café y billares, debiendo presentarse en esa casa los que se consideren con algún derecho contra ella.—Montevideo, Octubre 28 de 1912.—*Leonardo Palermo.*
919-v.nov.23.

Anulación de venta

Participo al comercio y al público que no habiendo ultimado la operación de venta de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 24 y 26 á los señores D. Vallone y D. Olivera, quedó ésta sin efecto de común acuerdo, continuando el que firma al frente de la misma y en las condiciones anteriores. — Montevideo, Octubre 27 de 1912. — *Tiburcio Larrea.*
882-v.nov.18.

Al comercio y al público

A los efectos que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha hemos vendido al señor Miguel V. Revello las existencias de nuestra casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad, calle Yi y Rincón. Los que tuvieren algún reclamo deberán presentarse dentro del término que marca la ley. — Durazno, Octubre 26 de 1912. — *Lacuesta y Sarthou.*
936-v.nov.26.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que en mi carácter de apoderado de don Julio Terra, de quien tengo facultades bastantes para llevar á efecto el otorgamiento que se expresará, he prometido vender á don Arturo Acosta todas las existencias, máquinas y demás enseres que constituyen el aserradero y fábrica de muebles que su poderdante posee en propiedad en la calle Agraciada número 753 a, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Eugenio Ruiz Zorrilla.*—*Arturo Acosta.*
909-v.nov.29.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Carlos Diener, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 18 de Julio número 863 esquina á la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuera dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Isabelino Giordano.*
900-v.nov.21.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á don Jesús Chanes, el almacén y despacho de bebidas de mi propiedad que tengo establecido en esta ciudad, en la calle José L. Terra número 255. Se avisa á los que se consideren acreedores, se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso.—Montevideo, Octubre 25 de 1912.—*Antonio Tasende.*
886-v.nov.20.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que prometí vender á mi hijo José Amiassorho todos los derechos y acciones que corresponden en la firma social de Amiassorho y Pazos de la que formo parte, de común acuerdo con mi socio Baldomero Pazos. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Durazno, Octubre 24 de 1912.—*Domingo Amiassorho.*—*Baldomero Pazos.*—*José Amiassorho.*
910-v.nov.29.

Aviso al comercio

Habiendo quedado disuelta con fecha 17 del corriente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Heros, Tuso y Cía., se avisa al comercio y á toda persona que fuere por cualquier concepto acreedora de la firma nombrada, se sirva pasar á cobrar sus respectivas cuentas al liquidador de la misma don Carlos María Sacarelo, en su domicilio, calle Treinta y Tres número 1287. — Montevideo, Octubre 22 de 1912.
869-v.nov.16.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que por escritura autorizada por el escribano doctor Luis Ponce de León, yo y mis hijos hemos prometido vender á don Isabelino Carrerou y á don León Laborde las mercaderías y útiles así como la llave del hotel que gira en esta plaza bajo la denominación de "Hotel Ibérico".—Durazno, Octubre 21 de 1912.—*Santiago Pedrera.*
957-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Felipe M. Sosa, en esta ciudad y con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que para la explotación de la concesión del alumbrado eléctrico de esta población giraba bajo la razón de da Silveira Hermanos; quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad don Olegario da Silveira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 21 de 1912.—*Urbano María da Silveira.*—*Olegario da Silveira.*
931-v.nov.30.

Disolución de sociedad

Dando cumplimiento á lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público haber declarado disuelta, desde esta fecha, la sociedad Palma y Senra, haciéndose cargo de su activo así como también de su pasivo otra nueva sociedad que simultáneamente se ha constituído bajo la razón de Senra, Piqué y Compañía, con arreglo al contrato autorizado por el escribano público don Luis Q. Cardoso. — Montevideo, Octubre 21 de 1912. — *Palma y Senra.*
866-v.nov.23.

Al comercio y al público

He contratado vender las existencias de la casa que tengo establecida en esta ciudad, Plaza Libertad número 30 a en el ramo de bar, al señor Domingo Zambrano. A los efectos de la ley hago saber que el que se considere con derecho á dicha casa, presente sus cuentas para series satisfechas, hasta los 30 días á contar desde la primera publicación.—Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*D. Zambrano.*—*Josefa García.*
873-v.nov.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Marrozos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 603 esquina Salsipuedes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*Antonio García.*
865-v.nov.15.

Promesa de venta

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Lorenzo Rovella las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Aurora número 64 (Paso Molino) de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 21 de 1912.—*Víctor Rovella.*
863-v.nov.15.

Almacén vendido

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido ó los señores José Morales y hermano la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "El Cometa", tengo establecido en el Camino Cuchilla Grande (Miguelete). Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 20 de 1912. —*Félix Morales.*
967-v.nov.28.

Al comercio y al público

He prometido vender á don Arturo Vila mi casa de negocio denominada "La Americana" que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Salsipuedes número 36, esquina Orillas del Plata, de esta Capital. En cumplimiento de la ley se invita á los que se consideren acreedores á presentarse en el domicilio indicado sus cuentas dentro de treinta días previniéndoles que pasado dicho plazo el comprador no reconocerá crédito alguno. — Montevideo, Octubre 20 de 1912.—*Francisco Petruccelli.* — *Arturo Vila.*
868-v.nov.16.

Al comercio y al público

Con esta fecha he vendido á don Manuel A. Ocampos todas las existencias de mi casa de comercio que tenía establecida en este pueblo en los ramos de café, billar y despacho de babidas. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Pueblo de Rodriguez, 2.a sección del Departamento de San José, Octubre 20 de 1912. — *Isidro González.*
871-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio que con esta fecha don Carlos Carugati ha prometido vender á don Juan Comerio el establecimiento de comercio en el ramo de restaurant y posada denominado "Uruguayo", que el primero tiene establecido en esta ciudad, calle 25 de Agosto números 288 y 290. A los efectos del caso hacemos esta publicación para que todos los que se consideren acreedores de dicho señor Carugati se presenten dentro del término legal en dicha casa de comercio, para serles abonados sus créditos. — Montevideo, Octubre 18 de 1912. — *Carlos Carugati.* — *Juan Comerio.*

841-v.nov.21.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que por escrituras otorgadas en esta ciudad y con esta fecha ante el escribano don Felipe M. Sosa, hemos vendido á los señores Arostegui hermanos el negocio que teníamos establecido en Cañas del Parao (10.a sección judicial de este Departamento) en los ramos de tienda, almacén, ferretería, zapatería y barraca y que á la vez, hemos disuelto la sociedad comercial que en los expresados ramos giraba en dicho paraje bajo la razón social de Pablo Furest y Cía. Y á los fines determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Melo, Octubre 17 de 1912.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

893-v.nov.25.

Almacén vendido

Participo que he prometido vender á don José C. Brito el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en este pueblo, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar hasta el día de hoy. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 17 de 1912.—*Miguel J. Salomón.* — *José C. Brito.*

859-v.nov.22.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Federico Prando, con fecha 20 de Agosto próximo pasado, se ha convenido que el día 17 del corriente Octubre quedará disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Heros, Tuso y Cía., habiéndose nombrado liquidador y mandatario de la extinguida firma, al señor Carlos María Sacarelo, quien procederá al desempeño de su cometido en su domicilio, calle Treinta y Tres número 1287. — Montevideo, Octubre 17 de 1912. —*Heros, Tuso y Cía.*

826-v.nov.11.

Al comercio y al público

Se previene al público en general y al comercio en particular que por escritura de 14 del corriente autorizada por el escribano Fernando J. Díaz, hemos constituído una sociedad comercial con el objeto de continuar los negocios de la casa conocida por "La Decoration Moderne", en la calle Colonia número 181a. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *J. M. Bouyer.* — *L. Brard.* — *E. Naranció.*

932-v.dic.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que con fecha 1.o del corriente mes y año he prometido en venta á don Julio Ríos Lara, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, bar y fiambrería tengo establecida en la calle 18 de Julio número 340, y cito á todos los que pudieran ser mis acreedores para que se presenten al local indicado dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. — *José Sindin.*

842-v.nov.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Vieytes é hijo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aldea número 230, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 16 de 1912. —*Niche Fiorina de Parodi.*

824-v.nov.11.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley, hago saber: que he vendido mi casa en el ramo de barbería á don Luis Ferragine. — Montevideo, Octubre 16 de 1912.— *Enrique Croce.*

822-v.nov.11.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Musso y Boero, en el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Suárez número 121 y 123 de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Pedro Boero. A los efectos de la ley de la materia hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1912.— *Musso y Boero.*

858-v.nov.22.

Venta de carnicería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido al señor Vicente Regueiro la casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "El Porvenir" tengo establecida en la calle República número 179. Se hacen estas publicaciones á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. Se avisa á los que se consideren acreedores se presenten dentro del plazo de treinta días, á contar de la fecha, en dicho establecimiento. — Montevideo, Octubre 15 de 1912. — *Bartolomé Pascual.*

823-v.nov.18.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio en general que el día 15 del corriente mes he vendido al señor don Luis Torres las existencias del aserradero San Francisco ubicado en la calle 18 de Julio número 617, quedando de mi cuenta y á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar hasta la citada fecha.—Montevideo, Octubre 15 de 1912.— *Francisco Costa.*

829-v.nov.11.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que he contratado vender á favor de don Silvio Piantieri mi casa de peluquería sita en la calle Mercedes número 497. De confomidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten en mi domicilio dentro del término legal.—Montevideo, Octubre 15 de 1912. — *Pascual Di Paola.* 807-v.nov.9.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender á don Juan Bordachar (hijo) el establecimiento de platería, joyería y relojería sito en esta villa, en la calle Rocha esquina Ituzaingó; así que los que se crean con algún derecho se presenten á deducirlos.—Lascano, Octubre 14 de 1912. — *Ignacio L. Bordan.* 846-v.nov.13.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura de esta fecha y ante el escribano Alberto S. Quintana, he prometido vender á don Ramón M. Mallarino mi casa de comercio que ha mi solo nombre de Angel Morganti tengo establecida en el paraje Pueblo Porvenir (segunda sección judicial del Departamento de Paysandú), en los ramos de tienda, almacén, ferretería, artículos de talabartería, depósito de frutos y cereales. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á fin de que los acreedores de dicho comercio presenten sus créditos en el domicilio indicado dentro del término de treinta días, se hace la presente publicación.—Pueblo Porvenir (Departamento de Paysandú), Octubre 14 de 1912.—*Angel Morganti.*

836-v.nov.12.

Promesa de venta

Se hace saber que por escritura autorizada por el escribano don Pedro Gómez Muñoz el 12 del corriente, don Juan Erásun ha prometido en venta á don Guido Severi el establecimiento denominado "Hotel Español" instalado en esta ciudad en la cale Sarandí número 688 y que los créditos contra dicho establecimiento se reciben en el mismo hasta el día 15 de Noviembre próximo venidero. —Montevideo, Octubre 14 de 1912.—*Guido Severi.* — *Juan Erásun.*

819-v.nov.16.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de mueblería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Arenas y Ferreira, quedando con el activo y pasivo el socio don Juan Antonio Ferreira. Se hace pública esta manifestación á fin de que los señores que se consideren acreedores de la casa comercial, se presenten dentro del plazo de treinta días con sus respectivos créditos.— San José, Octubre 13 de 1912.—*Juan A. Ferreyra.* —*Juan F. Arenas.* 805-v.nov.8.

Disolución de sociedad

A los efectos legales hago saber que con escritura que hoy autorizó el escribano Gerónimo Sovera, quedó disuelta la sociedad que en los ramos de tienda, ropería, mercería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Ripoll y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del que suscribe.—Rivera, Octubre 12 de 1912.— *Gabriel Anollés.* 872-v.nov.16.

Comercio prometido en venta

Juan Barani participa que ha prometido vender á don Onofre D' Andrade Lucena la parte que le corresponde en el establecimiento de comercio que en el ramo de café, restaurant y casa de pensiones posee con don Pedro Torterolo en la calle Colón números 13, 15 y 17. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo de 30 días y vencido ese término el comprador quedará eximido de responsabilidad.—Montevideo, Octubre 12 de 1912.—*Juan Barani.—Onofre D'Andrade Lucena.* 806-v.nov.8.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al camercio que por escritura de fecha 7 de Octubre del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Vizoso y Alvarez, en el ramo de café y billares denominado "Bar Independencia", situado en la Plaza Independencia número 818, habiendo el socio Rafael Alvarez vendido toda su parte á su consocio don Manuel Vizoso. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicaciones, á los efectos de derecho.—Montevideo, Octubre 12 de 1912.—*Vizoso y Alvarez.* 803-v.nov.8.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada hoy ante el escribano don Juan J. Domínguez hemos celebrado sociedad comercial comanditaria para explotar la casa de adornos y bazar y compraventa de flores naturales y artificiales, establecida en esta ciudad, calle Andes número 262b, con la denominación "La Royal", siendo comanditarios los firmantes Julio y Reynaldo Saporiti y principal solidario el otro firmante Rafael Guidet, quien queda á cargo de las deudas de esa casa de comercio, anteriores al doce de Septiembre último.—Montevideo, Octubre 11 de 1912.— *Julio Saporiti.* — *Reynaldo Saporiti.* — *R. Guidet.*

825-v.nov.11.

Venta de café y billar

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á los señores Alejandro Manfredi (hijo) y Cayetano Pérez, el establecimiento comercial que en el ramo de café, billar y despacho de bebidas tengo implantado en esta ciudad calle Yacaré número 1583, correspondiente al número 13 de la numeración antigua, denominado El Oriental. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos respectivos en el establecimiento indicado dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 10 de 1912.— *Enrique Cozzolino.* 783-v.nov.11.

Venta de herrería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he vendido á los señores Celestino López y Rogelio Alonso el comercio que en el ramo de herrería de obra y las existencias de la misma tengo establecido en esta ciudad, calle Hocquart número 175, denominada "El Aeroplano", debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo de treinta días en la misma, á contar de la fecha. — Montevideo, Octubre 8 de 1912. *Juan Ogues y Lamboh.*

770-v.nov.9.

Disolución de sociedad

A los efectos legales se hace saber que con esta fecha y por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña hijo, ha quedado disuelta la sociedad que en los ramos de almacén y tienda teníamos establecida en esta Villa, y que giraba bajo la razón social de Pedro José Lorenzi y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro José Lorenzi.—Dolores, Octubre 4 de 1912.

808-v.nov.16.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores José Beda y Pedro R. Sánchez, todas las existencias del negocio de zapatería que tengo establecido en este pueblo, quedando á cargo del que suscribe las cuentas á cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Nueva Helvecia, Octubre 4 de 1912.—*Miguel Rufener.—Pedro R. Sánchez.—José Beda.* 785-v.nov.11.

Almacén vendido

Por el presente hago saber que he prometido vender á los señores Bartolomé Niell y hermano las existencias y útiles de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la Punta del Sarandí (décima sección judicial de este departamento). Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Paysandú, Septiembre 13 de 19123. — *Roquever Durán y Cía.* 856-v.nov.21.

Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi

Se previene á los señores accionistas de la "Sociedad Exposición-feria de Sarandí del Yi" que en el término de tres meses, á contar desde la fecha, deberán presentarse en la Secretaría de esta Sociedad para inscribir sus acciones por no existir el Libro-Registro previsto por el artículo 9.o de nuestros Estatutos. El que no se presentare dentro de ese término no tendrá derecho á ser convocado á las Asambleas ni hacer observaciones por falta de convocatoria.—Sarandí del Yi, Agosto 13 de 1912. — *El Secretario.* 849-v.nov.14.